



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 1 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

ACTA NÚMERO CU-O-007-11-2023
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA
24 de Noviembre de 2023

En Sesión Ordinaria híbrida que se llevó a cabo el viernes veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas con treinta y siete minutos (10:37 hrs), de la mañana, se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes: DR. FRANCISCO JOSE HERRERA, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. ODIR AARON FERNANDEZ, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE, Decano. DRA. ANA MICHELLE LOPEZ SANTISTEBAN, Representante Propietaria claustro Docente. DRA. OMOA SUYAPA PEREZ, Representante Suplente Claustro Docente. BR. DANIEL IGNACIO URTECHO, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Decana. DRA. LIGIA DE LOS ANGELES MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. DRA. MARTA REGINA LOBO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. DR. MIGUEL EZEQUIEL PADILLA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. ABIGAIL SALOME SANDOVAL ALFARO, Representante Propietaria Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. ALEJANDRO GALO ROLDAN, Decano. DR. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. CARMEN JULIA FAJARDO, Decana. MSC. DIGNA JESUS LOPEZ, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** MSC. ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA, Decana. PH.d. EDWIN ROLDAN MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA, Decana. MSC. JOSE DAVID CACERES, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** DRA. EMILIA ISABEL CRUZ, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. ENMA ALEJANDRA GUILLEN, Representante Suplente Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** Ph.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA, Director. MSC. OLGA ALEJANDRA SOSA, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** DR. RAMÓN SALVADOR VASQUEZ VALDEZ, Director. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. NORA ERIBERTA ALCANTARA, Representante Propietaria Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** ING. OTILIA CAROLINA VENTURA, Directora. MSC. OLEN NORBERTO ROMERO, Representante Propietario Claustro Docente. BR. IPSIA NORIEL MURILLO, Representante Propietaria Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** MSC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRY, Directora. ING. JUAN ALEXANDER TORRES, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; BR. VINICIUS ADRIAN BUESO PACHECO, Representante Suplente Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. JAIME NFTALÍ DEMÓSTENES VALERIO, Director. MSC. ENRIQUE ALBERTO MOLINA FLORES, Representante Propietario



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 2 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

Claustro Docente. BR. AXEL JOSÉ AVILA VALDÉZ, Representante Propietario Estudiantil. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Suplente. **OBSERVADORES:** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Vicerrector Académico por Ley. DR. MARCO TULIO MEDINA, Vicerrector de Relaciones Internacionales. DRA. JESSICA PATRICIA SANCHEZ, Secretaria General. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO BANEGAS, Comisionada Universitaria. **INVITADOS:** ABOG. AIDA ESTELA ROMERO, Abogada General. ABOG. CARLOS DANIEL SANCHEZ, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. MSC. LEONARDA DEL CARMEN ANDINO, Directora de Docencia. ING. DELIA MARITZA VALLADARES, Directora Centros Regionales SEAPI. ABOG. FERMIN QUAN BULNES, Coordinador de la Comisión Interventora del CURLA. MSC. GUSTACO ADOLFO RODRIGUEZ, Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela. DRA. JENNY FUNEZ, Neonatóloga. DRA. PATRICIA HERNANDEZ, Directora Ejecutiva de Gestión Tecnológica. LIC. GABRIELA SALINAS, de la SEDI. Ing. Cristian Espinoza, de la DEGT.

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria treinta y cinco (35) miembros propietarios de los cuales quince (15) están de manera virtual, de cuarenta y seis (46) acreditados, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, enfatizó: “Muy buenos días Honorables Miembros del Consejo Universitario que están de manera presencial, y los que están conectados a través de la Plataforma, sean bienvenidos a esta Sesión del Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria, damos inicio a la sesión ordinaria siendo las diez horas con veinte minutos de la mañana (10:20 a.m.), con la agenda girada y continuamos con el desarrollo de la misma Secretario.”

PUNTO No.3

JURAMENTACIÓN DE OMOA SUYAPA PEREZ TORRES, REPRESENTANTE SUPLENTE CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.

Para dar inicio a este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a la certificación siguiente:

- ✚ **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS CLAUSTRO DE PROFESORES CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA** La suscrita secretaria de Actas de la Junta Directiva del claustro de profesores de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, certifica el Punto único del Acta de la de Sesión del Claustro Profesores, realizada en fecha cuatro (04) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023), el cual literalmente dice: Reunidos 87 miembros del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar la elección del representante propietario y suplente ante el honorable Consejo Universitario, por un período de dos años, siendo electos los siguientes docentes: **Representante Propietario: Dra. Ana Michelle López Santisteban** Teléfono: 96424396 alopez@unah.edu.hn,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 3 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

Representante Suplente: Dra. Omoa Suyapa Pérez Torres Teléfono: 98668012 Omoa.perez@unah.edu.hn. Se adjunta copia de listados de asistencia mediante oficio N° 0206 2023 SAFCM firmada por la secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Médicas, Dra. Alexa Caballero y documentos que acreditan a la Dra. Michelle López. En fecha 27 de octubre de 2023, es juramentada por la presidenta de la Junta Directiva del Claustro de Profesores la Representante Propietaria, Dra. Michelle López, quedando pendiente la juramentación de la Dra. Omoa Perez, dado que aun no presenta la documentación requerida. Atentamente. (F y S) Dra. Miriam González Presidenta de la Junta Directiva **Claustro de la FCM/UNAH**, (F y S) Dra. Sandra Rodríguez Guifarro Secretaria de la Junta Directiva **Claustro de la FCM/UNAH**.

- ✚ **ADENDUM A CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA** Tegucigalpa, MDC, 13 de nov. de 2023. **Lic. Oscar Zelaya Secretario del Consejo Universitario**. Reciba un cordial saluda. Se envía los documentos pendientes de la Representante Suplente del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, al honorable Consejo Universitario, juramentada por la JDCPFCM, el 13 de noviembre del 2023. Atentamente. (F y S) Dra. **Miriam González** Presidenta de la Junta Directiva **Claustro de la FCM/UNAH**, (F y S) Dra. **Sandra Rodríguez Guifarro** Secretaria de la Junta Directiva **Claustro de la FCM/UNAH**.

Acto seguido se llamó **OMOA SUYAPA PEREZ TORRES**, Representante Suplente ante el Consejo Universitario por el Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, que ya fue acreditada y que para al asistir a la sesión necesita ser juramentada para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de Juramentación de Miembros del Consejo Universitario que no ha sido juramentada, para lo cual fue llamada **OMOA SUYAPA PEREZ TORRES**, Representante Suplente Claustro de Profesores por la Facultad de Ciencias Médicas, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

OMOA SUYAPA PEREZ TORRES, Miembro del Consejo Universitario: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma”.

A lo que respondió: **“SI PROMETO”**.

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondió: **“SI PROMETO”**.

En consecuencia, el Señor Presidente por Ley, finalmente expresó: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades.”

Seguidamente la recién juramentada miembro del Consejo Universitario, leyó y firmó, la **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO**.

“ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas, con



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 4 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

veinticuatro (10:24 a.m.) minutos de la mañana del día viernes veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, la honorable ciudadana que ha propuesta de sus representados ha sido seleccionada para desempeñarse como integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria: **OMOA SUYAPA PEREZ TORRES, Representante Suplente del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas**. En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando la juramentada en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: ¿Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, la nombrada presente y ante el suscrito que da **FE**. (F y S) **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO PRESIDENTE**, (F) **OMOA SUYAPA PEREZ TORRES REPRESENTANTE SUYLENTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, (F y S) **OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILLAFRANCA SECRETARIO**.

Seguidamente el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, informa que se cuenta con un quórum de treinta y nueve (39) miembros presentes, y es el quórum de votación a partir de este momento.

PUNTO No.4

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de **OMOA SUYAPA PEREZ TORRES**, Representante suplente Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-006-10-2023**, de la Sesión Ordinaria del 27 de octubre de 2023.

6. CORRESPONDENCIA E INFORMES.

CORRESPONDENCIA:

- a) Departamento Legal de la UNAH. Nota de fecha 26 de octubre de 2023, recibido el 27 de octubre de 2023, enviado por Aida Estela Romero, Abogada General y otros, remitido al Lic. Miguel Antonio Andino, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, en donde en atención a diversos requerimientos de dictámenes hechos por el Director de Adquisiciones Mayores de la SEAF, entre ellos los oficios DAM



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 5 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

No.1170-2023 y DAM No. 1246-2023 sobre procesos de licitaciones en curso, demandando agilizar los mismos para avanzar en tiempo y forma, por lo que informan que dicho Departamento ha adoptado una posición proactiva y se han realizado recomendaciones y se han generado propuestas para promover un cambio positivo que garantice a todos la eficiencia y eficacia.

- b) Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Departamento de Adquisiciones Mayores copia de Oficio DAM No.1318-2023 de fecha 30 de octubre de 2023 y recibido en fecha 31 de octubre de 2023. Enviado a la Abog. Aida Estela Romero – Abogada General, remitido por el Abog. Alonso Cuestas – Jefe Departamento de Mayores/SEAF; en donde con el fin de darle seguimiento a la documentación presentada de los procesos de licitaciones, para agilizar y poder avanzar en tiempo y forma con las solicitudes de contrataciones presentadas por la Unidades Ejecutoras, le solicitamos emitir dictamen legal a los documentos presentados en su oficina.
- c) Vía correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2023. Remitido a la Secretaría del Consejo Universitario, enviado por Dennis Gabriel Nolasco, por instrucciones del Msc. Dany Moncada; en el cual solicita copia del **Acuerdo CU-E-060-06-2021**, es con el fin de dar respuesta a una acción administrativa realizada por la Dirección de UNAH-VS. Se dio respuesta según acuse de recibo.
- d) Vía correo electrónico de fecha 01 de noviembre de 2023. Remitido a la Secretaría del Consejo Universitario, enviado por la Dra. Nilda Suyapa Barahona Aguilar; en el cual solicita copia de los Acuerdos del 2000, 2001 y 2004 y, Asimismo, si actualmente se encuentran en vigencia. Se dio respuesta según acuse de recibo.
- e) Secretaría General de la UNAH. Oficio No.SG-DAJ-288-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, recibido el 02 de noviembre de 2023, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General, en donde de conformidad al auto emitido por la Rectoría el 8 de agosto de 2023, se remite el Expediente No.SG-DAJ-007-06-2022 contentivo de Reclamo Administrativo presentado por la Abog. Yerlin Iveth Martínez, Apoderada Legal.
- f) Comisión de Control de Gestión. Vía correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2023. **CIRCULAR CCG-18-UNAH-2023**, de fecha 02 de noviembre de 2023. Remitido a la Secretaría del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Joel Francisco Amador – Coordinador a.i., en donde solicita la información requerida para su respectiva publicación en los portales de transparencia correspondiente al mes de octubre de 2023, la cual deberá ser enviada en formato físico y digital (PDF). Se dio respuesta según Oficio SCU No.230-2023.
- g) Comisión de Control de Gestión. OFICIO NO.CCG-0847-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023 y recibido en fecha 03 de noviembre de 2023. Remitido al Msc. Oscar Zelaya – Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Joel Francisco Amador – Coordinador a.i., en donde solicita información pública Art. 20 LTAIP, **“COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023, DESARROLLADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2023”**. Solicitado por el ciudadano Ernesto Alexander Domínguez.
- h) Vía correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2023. Oficio No.019-2023. Remitido al Msc. Oscar Zelaya – Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Br. Axel Ávila Representante Propietario Estudiantil – UNAH TEC DANLÍ; en el cual solicita Constancia que acredite su formación como miembro del Consejo Universitario, asimismo que acredite su formación como miembro de la Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 6 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

Permanente de Presupuesto de la Universidad. Se dio respuesta según acuse de recibo.

- i) Vía correo electrónico. Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **CIRCULAR NO.045-2023** de fecha 03 de noviembre de 2023; en la cual **NOTIFICA** que se estará recibiendo solicitudes hasta la fecha 15 de noviembre de 2023 según detalle en la misma, con el fin de cumplir de manera oportuna.
- j) Vía correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2023. **CIRCULAR RECTORIA-UNAH-002-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023.** En el que comunica que se estará recibiendo correspondencia vía correo electrónico y en físico hasta el día lunes 04 de diciembre del presente año, con el fin de poder procesar la documentación pendiente.
- k) SEAPI. Copia del OFICIO SEAPI-UNAH No.1444-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023 y recibido en fecha 09 de noviembre. Remitido al Dr. Juan Jacobo Paredes Heller – Director a.i. UNAH Valle de Sula, enviado por la Ing. Carmen Lastenia Flores – Secretaria Ejecutiva de SEAPI, en el cual da respuesta al OFICIO UNAH-VS-2421-2023 contentivo del reporte de los días 15 y 16 de octubre en el cual se presentaron filtraciones en el Laboratorio de Embriología de la EUCS.
- l) Copia de Nota recibida en fecha 09 de noviembre de 2023, remitida al Señor Rector Francisco José Herrera, enviado por el Sr. Marcelo Di Stefano – Secretario Ejecutivo y el Sr. Walter Merkis – Presidente de la Confederación de los Trabajadores de las Universidades de las Américas, CONTUA;
- m) Departamento Legal. **CIRCULAR DEPARTAMENTO LEGAL OAG 001-2023**, en la cual informa que estará recibiendo correspondencia presencial y vía correo electrónico hasta el día viernes 24 de noviembre del presente año, esto con el fin de atender sus solicitudes en el tiempo oportuno.
- n) Copia del Oficio JDC-215-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023 y recibido en fecha 13 de noviembre. Remitido al Dr. Francisco José Herrera – Rector, enviado por el Sr. Ernesto Domínguez – Presidente SITRAUNAH 2022-2024;
- o) Copia del Oficio JDC-216-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 y recibido en su fecha. Remitido al Dr. Francisco José Herrera – Rector, enviado por el Sr. Ernesto Domínguez – Presidente SITRAUNAH 2022-2024; En el cual informa sobre la situación más reciente ocurrida en tomo al SITRAUNAH.
- p) Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles. OFICIO VOA E No.713-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 y recibido en su fecha. Dirigido a los Directivos del Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH), enviado por el Abog. Áyax Irías – Vicerrector; en donde exhorta a la FEUH para que proceda a realizar todo lo concerniente a la organización del referido proceso electoral conforme al Reglamento Electoral Estudiantil, resaltamos la importancia de mantener y consolidar la participación de los estudiantes en el proceso de reforma de la UNAH por medio del autogobierno estudiantil.
- q) Secretaria General. Vía correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2023. **CIRCULAR SG-No.005-2023** en la cual informa que se estará recibiendo correspondencia vía correo electrónico y en físico hasta el día viernes 01 de diciembre de 2023.
- r) Copia del Oficio JDC-219-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 y recibido en fecha 15 de noviembre. Remitido al Dr. Francisco José Herrera – Rector de la UNAH,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 7 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

enviado por el Sr. Ernesto Domínguez – Presidente del SITRAUNAH; relativo a la situación de SITRAUNAH.

- s) Secretaría General. Oficio No.SG-DAJ-321-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, recibido en su fecha, enviado por la Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario en donde remite la Comunicación Original de la Sala de los Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, relacionada a los Recursos de Amparo Administrativo (Acumulados) No.SCO-325 y 326-2023. Se dio respuesta según acuse de recibo.
 - t) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-1217-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 y recibido en su fecha. Remitido a la Comisión Técnica Evaluadora Permanente de Presupuesto del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Patricia Durón Varela – Directora Secretaria de la JDU. **En el cual informa que la Junta de Dirección Universitaria a la presente fecha no le ha sido proporcionado el Proyecto POA-Presupuesto UNAH 2024** de conformidad con la nota enviada por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de fecha 13/11/2023 en el cual especifican siete proyectos que deben agregarse a la lista anexa de treinta proyectos presentados por la Rectoría de la UNAH para la revisión y distribución del POA PRESUPUESTO 2024.
 - u) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional. SEDI OFICIO No. 265 de fecha 15 de noviembre de 2023 y recibido en fecha 20 de noviembre. Remitido al Msc. Oscar Zelaya – Secretario Consejo Universitario, enviado por el Abog. Armando Sarmiento – Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional; en el cual remite el Rendimiento alcanzado en el tercer trimestre del año 2023 según la ejecución del Plan Operativo Anual (POA).
 - v) Junta de Dirección Universitaria. Copia de oficio JDU-UNAH-1236-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, recibido en su fecha, enviado al Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i. UNAH, enviado por el Ph.D Osman Jeovanny Martínez, Presidente y Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la JDU, en donde solicita la remisión del Proyecto POA-Presupuesto de la UNAH 2024, para los fines previstos en la Ley.
7. Solicitud de nominar el **AÑO ACADÉMICO 2024**, presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Vicerrector Académico por Ley.
 8. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CALENDARIOS ACADÉMICO 2024 DE LA UNAH** y de las Carreras de Medicina (2do, 3ero y 4to), Enfermería, Odontología, Antropología y Arquitectura. Presentados por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Vicerrector Académico por Ley.
 9. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO** para el año 2024, presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario.
 10. Conocimiento, discusión y aprobación del **PROYECTO DE TRANSFORMACION DE LOS ESTUDIOS GENERALES PARA HONDURAS Y LA UNAH DEL SIGLO XXI**. Presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Vicerrector Académico por Ley.
 11. Discusión y aprobación del **DICTAMEN VRA-UNAH No.83-2023, emitido sobre la propuesta de “ADECUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISION PARA LA CARRERA DE LENGUAS EXTRANJERAS”**, Presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Vicerrector Académico por Ley.
 12. Discusión y aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 8 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

A MENORES INFRACTORES (INAMI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", con dictámenes respectivos.

13. Discusión y aprobación de la propuesta del proyecto del **"PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1 MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", con dictámenes respectivos.**
14. Discusión y aprobación del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE QUIMISTAN, NORTE DE SANTA BARBARA (MAVAQUI)", con dictámenes respectivos.**
15. Discusión y aprobación del **"CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SERPRENDE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", con dictámenes respectivos.**
16. Discusión y aprobación del **"CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ACADEMICO Y PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD Y BIENESTAR", con dictámenes respectivos.**
17. Discusión y aprobación de la **"CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES (AHSAFE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)" PARA LA PROMOCION DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN SEGURIDAD QUÍMICA Y LA PREVENCIÓN DE INTOXICACIONES, con dictámenes respectivos.**
18. Discusión y aprobación del **"ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS VALLE DEL RÍO GRANDE (UTRGV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", con dictámenes respectivos.**
19. Solicitud de Enmienda del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNAH y el Centro Nacional de Producción Más Limpia de Honduras (CNP+LH), en virtud del cambio de las generales del Representante Legal de la contraparte.
20. **PERMISOS A DOCENTES:**
 - a) DICTAMEN No. 034 -2023. REIDEL ALBERTO GIRÓN GUZMAN
 - b) DICTAMEN No. 046-2023. JOSÉ MANUEL FAJARDO SALINAS
 - c) DICTAMEN No. 047-2023. JORGE MANUEL MARTÍNEZ GALEANO
 - d) DICTAMEN No. 049-2023. MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA
 - e) DICTAMEN No. 050-2023. KELLY MARIELA ALMENDARES RIVERA
 - f) DICTAMEN No. 051-2023. FREDY ANTONIO VIDES ROMERO
 - g) DICTAMEN No. 052-2023. MARIO RENE BAIDE MUÑOZ
 - h) DICTAMEN No. 053-2023. MARCIA KARINA CANTARERO BANEGAS
 - i) DICTAMEN No. 054-2023. SANDRA MELISSA RAMOS RODRIGUEZ
21. Puntos Varios:
 1. **A) CORRESPONDENCIA:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 9 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

- a) Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI-UNAH. Oficio SEAPI-UNAH No.1559-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, recibido en su fecha enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva, en donde remite los cuadros solicitados de los proyectos de mejoramiento en reunión sostenida el 20 de noviembre 2023 en CU, Facultad de Ciencias Médicas y UNAH-VS
- b) Vía Correo electrónico. Excusa remitida por el Ing. Edgard Osiris Carranza, Representante propietario Claustro Docente del CURLP, en su lugar asistirá su suplente Lic. Olga Alejandra Sosa.
- c) Nota de fecha 13 de noviembre de 2023 y recibido en fecha 23 de noviembre de 2023. Remitido al Msc. Oscar Zelaya – Secretario Consejo Universitario, enviado por: Secretaría Académica, Director de Instituto de Investigación, Director POSFACE, Jefes y Coordinadores Académicos de Carrera, solicitamos se giren instrucciones ante quien corresponda para que se le haga efectivo el pago por concepto de colaterales adecuados desde el año 2021 hasta la fecha. De conformidad al Reglamento de Plus.
- d) Vía correo electrónico. Excusa enviada por la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Directora de Educación Superior, en donde se excusa por no poder asistir ya que se encuentra en la sesión mensual del consejo Técnico Consultivo en UNITEC en la Ciudad de San Pedro Sula.

B) INFORMES:

🇸🇻 INFORME SITUACIONAL UNAH-CURLP TERCER PERIODO ACADEMICO 2023, PRESENTADO POR EL Ph.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA, DIRECTOR.

- 2. Solicitud de Autorización de acceso de la Dirección de Estadísticas a la base de datos de las diferentes unidades, solo para visualizar y no operar datos para contar con la información oportuna y relevante sobre el desarrollo de la institución. En cumplimiento del Artículo 2 inciso e) del Reglamento de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional. Presentado por el Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional y la DEGT.
- 3. Conocimiento, discusión y aprobación de la solicitud de autorización para hacer uso de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Tela – ITS Tela UNAH para:
1) El desarrollo de las actividades académicas de la Promoción XXVI de la Maestría en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos. 2) El desarrollo de las actividades académicas de la LXV Promoción de la Maestría en Administración de Empresas.
- 4. Presentación y aprobación de la "**CREACIÓN DE LA CARRERA DE NEONATOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE SUBESPECIALIDAD**", con dictámenes respectivo.
- 5. Presentación y aprobación de la "**CREACIÓN DE LA CARRERA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, UNAH-VS**", con dictámenes respectivo.

22. Cierre de la Sesión.

La Presidencia sometió a discusión la Agenda. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Dr. Wilfredo Girón Castillo, Msc. Carmen Julia Fajardo, el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya actuando como vicerrector Académico por Ley. Seguidamente el Secretario



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 10 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

Msc. Oscar Arquímedes Zelaya presentó en carácter de moción lo siguiente: “Señor Presidente la Secretaría solicita que se trasladen a la agenda principal en el orden que la Secretaría lo determine los Puntos Varios, porque todos son importantes para que se puedan incorporarse, si se toma en Consideración Señor Presidente.” Tomada en Consideración. A Discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó con 38 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de **OMOA SUYAPA PEREZ TORRES**, Representante suplente Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-006-10-2023**, de la Sesión Ordinaria del 27 de octubre de 2023.
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
 - A) **CORRESPONDENCIA: de la a) hasta la v)**
 - B) **INFORMES:**
 - 🇳🇮 **INFORME SITUACIONAL UNAH-CURLP TERCER PERIODO ACADEMICO 2023, PRESENTADO POR EL Ph.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA, DIRECTOR.**
7. Solicitud de nominar el **AÑO ACADÉMICO 2024**, presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Vicerrector Académico por Ley.
8. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CALENDARIOS ACADÉMICO 2024 DE LA UNAH** y de las Carreras de Medicina (2do, 3ero y 4to), Enfermería, Odontología, Antropología y Arquitectura. Presentados por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Vicerrector Académico por Ley.
9. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO** para el año 2024, presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario.
10. Conocimiento, discusión y aprobación del **PROYECTO DE TRANSFORMACION DE LOS ESTUDIOS GENERALES PARA HONDURAS Y LA UNAH DEL SIGLO XXI**. Presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Vicerrector Académico por Ley.
11. Presentación y aprobación de la "**CREACIÓN DE LA CARRERA DE NEONATOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE SUBESPECIALIDAD**", con dictámenes respectivo.
12. Presentación y aprobación de la "**CREACIÓN DE LA CARRERA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, UNAH-VS**", con dictámenes respectivo.
13. Discusión y aprobación del **DICTAMEN VRA-UNAH No.83-2023, emitido sobre la propuesta de "ADECUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISION PARA LA CARRERA DE LENGUAS EXTRANJERAS"**, Presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Vicerrector Académico por Ley.
14. Conocimiento, discusión y aprobación de la solicitud de autorización para hacer uso de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Tela – ITS Tela UNAH para: **1) El desarrollo de las actividades académicas de la Promoción XXVI de la Maestría en**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 11 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos. 2) El desarrollo de las actividades académicas de la LXV Promoción de la Maestría en Administración de Empresas.

15. Solicitud de Autorización de acceso de la Dirección de Estadísticas a la base de datos de las diferentes unidades, solo para visualizar y no operar datos para contar con la información oportuna y relevante sobre el desarrollo de la institución. En cumplimiento del Artículo 2 inciso e) del Reglamento de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional. Presentado por el Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional y la DEGT.
16. Discusión y aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, con dictámenes respectivos.
17. Discusión y aprobación de la propuesta del proyecto del **“PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1 MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, con dictámenes respectivos.
18. Discusión y aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE QUIMISTAN, NORTE DE SANTA BARBARA (MAVAQUI)”**, con dictámenes respectivos.
19. Discusión y aprobación del **“CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SERPRENDE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, con dictámenes respectivos.
20. Discusión y aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ACADEMICO Y PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD Y BIENESTAR”**, con dictámenes respectivos.
21. Discusión y aprobación de la **“CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA SANIDAD AGROPECUARIA Y FERILIZANTES (AHSAFE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)” PARA LA PROMOCION DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN SEGURIDAD QUÍMICA Y LA PREVENCIÓN DE INTOXICACIONES**, con dictámenes respectivos.
22. Discusión y aprobación del **"ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS VALLE DEL RÍO GRANDE (UTRGV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, con dictámenes respectivos.
23. Solicitud de Enmienda del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNAH y el Centro Nacional de Producción Más Limpia de Honduras (CNP+LH), en virtud del cambio de las generales del Representante Legal de la contraparte.
24. **PERMISOS A DOCENTES:**
 - a) DICTAMEN No. 034 -2023. REIDEL ALBERTO GIRÓN GUZMAN
 - b) DICTAMEN No. 046-2023. JOSÉ MANUEL FAJARDO SALINAS



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 12 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

- c) DICTAMEN No. 047-2023. JORGE MANUEL MARTÍNEZ GALEANO
- d) DICTAMEN No. 049-2023. MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA
- e) DICTAMEN No. 050-2023. KELLY MARIELA ALMENDARES RIVERA
- f) DICTAMEN No. 051-2023. FREDY ANTONIO VIDES ROMERO
- g) DICTAMEN No. 052-2023. MARIO RENE BAIDE MUÑOZ
- h) DICTAMEN No. 053-2023. MARCIA KARINA CANTARERO BANEGAS
- i) DICTAMEN No. 054-2023. SANDRA MELISSA RAMOS RODRIGUEZ

25. Puntos Varios.

26. Cierre de la Sesión.

PUNTO No.5

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. CU-O-006-10-2023, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-006-10-2023, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 27 de Octubre de 2023.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida el acta. Se aprobó, con 39 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No. 6

CORRESPONDENCIA E INFORMES:

A) CORRESPONDENCIA:

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se Aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra.

B) INFORMES:

INFORME SITUACIONAL UNAH-CURLP TERCER PERIODO ACADEMICO 2023, PRESENTADO POR EL Ph.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA, DIRECTOR, en el sentido siguiente:
"Buenos días. Muchas gracias Señor Secretario, Señor Presidente, Honorables Miembros del Consejo Universitario. Básicamente en síntesis se presentó la toma del Centro a partir del 18, y bueno es un grupo de la Vigilancia Interna ello en un Reclamo Administrativo y bueno con base en su argumentación tienen el derecho de pedir digamos dicho reclamo, pero entonces lo que se procedió fue a solicitar que tomáramos la medida de realizar mediante la virtualización continuar para no ser afectado el Periodo y continuar con la modalidad de Teletrabajo verdad a partir de ese momento y luego se realizaron una serie de gestiones con el fin de no afectar verdad a los empleados y llegar a una negociación para reanudar las actividades pero no fue posible, y luego el día 19 y 23 nuevamente se continuó con la gestión para invitar a los involucrados al dialogo exponiendo los riesgos y la afectación de los diferentes procesos académicos y administrativos. Luego el lunes 23 se presentó el Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal acompañando a otras autoridades para recibir la entrega de las instalaciones, pero igual los vigilantes se les hizo ver que no se les iba a considerar una falta grave, pero probablemente por el mal asesoramiento no cedieron, y se llamaron a Audiencias de Derecho, se procedió con ese de manera virtual a los participantes, y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 13 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

bueno con todos los hechos manifestados se refleja la intención de las autoridades regionales y centrales de resolver de buena forma la problemática generada por la toma de las instalaciones, no obstante continuamos con las actividades obviamente se afectó en la alguna medida la presencialidad pero los Docentes fueron muy proactivos y lograron de manera alternativa en el caso de las asignaturas que requerían de Laboratorio y Presencialidad logramos de manera alternativa, allí pueden ver, se hizo el análisis de cada una de las Carreras, de cada una de las asignaturas, cuáles fueron las digamos con base en como se venía desarrollando podemos ver digamos que cada uno de los departamentos identificó los Espacios de Aprendizaje, de cuales tenía Prácticas de Laboratorio, y se puede ver que los Departamentos se cumplen el 100% Por ciento en los Espacios de Aprendizaje, y no es significativa la afectación de lo que no se logró en el caso de las Asignaturas que si requerían de digamos de Laboratorio. En un análisis comparado en el caso de otras situaciones por ejemplo en el caso de CURLA pues en el caso de CURLA digamos que los Docentes no optaron por la virtualización y eso si afecto digamos llegando a indicadores que no se cumplía realmente con la normativa, y en el caso nuestro pues si no se afecta el Periodo y por lo tanto se está cumpliendo digamos con toda la programación académica y bueno logramos digamos salvar el Periodo en estos términos. Qué es lo positivo ya en el contexto de la gobernanza, bueno que normalmente se venían realizando este tipo de tomas y no se sentaba un precedente digamos basado en argumentación de Ley, y en este caso pues ya estamos llegando a las últimas consecuencias en Coordinación con Ministerio Público y el Ministerio del Trabajo, lamentablemente los compañeros pues van a salir afectados dentro de lo que digamos los que se sumaron a la toma ya se han retirado, ya hay uno que desertó muy probablemente va a recibir alguna sanción, pero si por lo menos el efecto positivo es que se sienta el precedente de que no se tiene que seguir con estas malas prácticas por la afectación que hay; entonces básicamente ese es el informe con todos los elementos, con todos los hallazgos, la descripción de hechos, y con toda la argumentación para que el período no se pierda, básicamente.- Cualquier consulta.”

Finalmente, la Presidencia dio por recibido el informe presentado.

PUNTO No. 7

SOLICITUD DE NOMINAR EL AÑO ACADÉMICO 2024, PRESENTADO POR EL MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1514-2023**Tegucigalpa, M.D.C. - 21 de noviembre, 2023. Señores **SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO** Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH. Estimadas autoridades: Es de mucho agrado para mí dirigirme a ustedes y expresarles mis atentos y fraternos saludos. Motiva esta comunicación el remitir para aprobación de ese máximo órgano de dirección universitaria, la propuesta para nominar el AÑO ACADÉMICO 2024 con el nombre de una ilustre ciudadana hondureña, universitaria de alma y corazón que dedicó su vida y obra al servicio de la academia y de los sectores sociales más necesitados. En ese sentido traslado a ustedes el OFICIO No. DC-330-2023 remitido por el señor Director de Cultura MSc. Mario Mejía, mediante el que ha tenido a bien someter a consideración de esta Vicerrectoría la **propuesta para que se nombre el AÑO ACADÉMICO 2024 en honor de la ilustre hondureña Dra. RUTIIA CALDERÓN PADILLA**, en reconocimiento a su contribución como médica, académica, investigadora científica, promotora del proceso de reforma Universitaria y del desarrollo educativo y social del país. Considerando muy acertada la nominación, esta Vicerrectoría se pronuncia de manera favorable y solicita incluirla en la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 14 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

agenda a discutir y aprobar por el honorable Consejo Universitario en su próxima reunión. De ser aprobada la propuesta, la Dirección de Cultura y esta Vicerrectoría Académica serán las unidades encargadas de realizar a nivel nacional las actividades conmemorativas que resalten la vida y obra de la Dra. Rutilia Calderón Padilla. Me suscribo, reiterándoles mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **OSCAR ZELAYA VILAFRANCA**, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.

- b) **Oficio No. DC-330-2023** Tegucigalpa M.D.C. 20 de noviembre de 2023 Máster **Oscar Arquímedes Zelaya** Vicerrector Académico por Ley VRA-UNAH Su Oficina Estimado Master Zelaya: Me es grato saludarle y desearle éxitos en sus delicadas funciones, en esta ocasión me dirijo a Usted para remitir la propuesta del "Año Académico 2024", de parte de esta Dirección. Agradezco en gran manera su atención, mientras reciba un cordial y respetuoso saludo. Atentamente, (F y S) **MARIO HERNÁN MEJÍA**, Dirección de Cultura.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, quien expresó: "Bien creo que es oportuno el momento para realmente enfatizar la extraordinaria labor que realizó la Doctora Rutilia Calderón, conocida ampliamente por todos nosotros, una mujer con una dedicación extraordinaria a la educación, a esta Universidad, la amó con vehemencia, y realmente creo que es honroso poder darle este tributo final después de tanto tiempo que le dedicó, esfuerzo, en el aula, en la Administración, en la Vicerrectoría Académica, e inclusive la Rectoría; así que si considero que es muy oportuno, proceder a esta votación." Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-130-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Designar el 2024 **AÑO ACADEMICO "RUTILIA CALDERON PADILLA"** en honor y reconocimiento a la trayectoria y ejemplo ampliamente reconocida en el ámbito institucional de la UNAH; siendo una valiosa artífice y referente para la transformación de nuestro centro educativo y de nuestra nación de cara al presente y futuro. Asimismo, fue impulsora de los procesos de reforma universitaria, la educación en beneficio de estudiantes, administrativos y docentes de nuestra Alma Máter. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO.**

PUNTO No. 8

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CALENDARIOS ACADÉMICO 2024 DE LA UNAH Y DE LAS CARRERAS DE MEDICINA (2DO, 3ERO Y 4TO), ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA Y ARQUITECTURA. PRESENTADOS POR EL MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura del oficio contentivo de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1513-2023** Tegucigalpa, M.D.C. 21 de noviembre, 2023. Señores **SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO** Universidad Nacional Autónoma de Honduras Su oficina Estimadas autoridades universitarias: Sirva la presente para remitir la propuesta de Calendarios Académicos correspondientes al año 2024 al igual que los documentos en narrativa que respaldan los mismos, por lo que respetuosamente se solicita su inclusión en la Agenda a discutir y aprobar en la próxima reunión del Consejo Universitario. Los calendarios semestral y trimestral se han elaborado bajo la supervisión de la Dirección de Docencia con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 15 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

de Desarrollo de Personal (SEDP), la Dirección del Sistema de Admisiones (DSA), la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP), la Dirección del Sistema de Educación a Distancia, (SED) así como por la Secretaría General (SG) de la UNAH. En tal sentido se anexan los siguientes documentos: **1.** Calendario Académico 2024 para Carreras de tres (3) Períodos Académicos. **2.** Calendario Académico 2024 para Carreras de dos (2) Períodos Académicos : Arquitectura, Medicina (Segundo, Tercero y Cuarto Año), Enfermería y Odontología. **3.** Calendarios Académicos 2023 para la Carrera de Medicina (Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Año correspondiente al Servicio Social). Sin otro particular me suscribo, reiterándoles mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) MSC. **OSCAR ZELAYA VILAFRANCA**, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.

- b) Oficio DD-537-11-2023** 20 de noviembre de 2023 **Msc. Oscar Arquímedes Zelaya Vicerrector Académico Su oficina** Estimado Señor Vicerrector: Por medio de la presente me permito remitir el Calendario Académico 2024 respectivamente, para revisión y posterior envío al Consejo Universitario para su aprobación. A su vez, se remiten los documentos en narrativa que respaldan este Calendario Académico; el calendario semestral y trimestral se ha elaborado con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), la Dirección del Sistema de Admisiones (DSA), la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP), la Dirección del Sistema de Educación a Distancia, (SED) así como por la Secretaría General (SG) de la UNAH. Se adjuntan la documentación de las Direcciones Académicas y la calendarización que se nos hace llegar de la Facultad de Ciencias Médicas. Cualquier consulta, estamos a sus órdenes. Atentamente, (F y S) Dra. **LEONARDA ANDINO**, DIRECTORA DE DOCENCIA

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Msc. Miguel Octavio Flores, Dr. Jorge Alberto Valle, Br. Vinicius Adrián Bueso y con la venia de la presidencia la Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia. Suficientemente discutido. Se aprobó, con las sugerencias indicadas por los miembros del Consejo Universitario y las observaciones hechas por la Msc. Leonarda Andino, Directora de Docencia, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-131-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico de la UNAH para el año 2024, para las carreras que se desarrollan en tres (3) períodos académicos, en los términos presentados por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Vicerrector Académico por Ley, de la siguiente manera:

.../16



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

UNAH

Página 16 de 78
 Sesión Ordinaria
 Acta No. CU-O-007-11-2023
 24 de Noviembre de 2023

Calendario Académico 2024

- Período de vacaciones y feriados
- Inicio de período
- Matrícula
- Adiciones y cancelaciones
- Inicio de clases
- Verificación de dictámenes de cambio de carrera por el estudiante
- Exámenes Opcionales de Suficiencia
- Graduaciones Públicas
- Finalización de clases
- Finalización del período
- Registro de Calificaciones de Exámenes de Suficiencia
- Registro de calificaciones
- Prueba de Aptitud Académica
- Censo de matrícula
- Pago de exámenes de reposición

enero	febrero	marzo	abril
Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
mayo	junio	julio	agosto
Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

LOS FERIADOS DE OCTUBRE SERÁN OTORGADOS SEGÚN EL DECRETO DEL PODER LEGISLATIVO

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA FINAL	PERIODO 17 AL 18 DE ENERO	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL DE ASIGNATURAS POR COORDINADOR DE CARRERA	I PERIODO DEL 22 DE FEBRERO AL 22 DE ABRIL	II PERIODO DEL 21 DE JUNIO AL 09 DE AGOSTO	III PERIODO DEL 11 DE OCTUBRE AL 29 DE NOVIEMBRE
------------------------------	---------------------------	---	--	--	--

La Secretaría General notificará a las Facultades el calendario de graduaciones. • Para las Carreras que requieren dictamen previo de realizar solicitud via internet.

Solicitud de Estudiantes Readmitidos	CURSOS DE INTRODUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA	PROCESOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL	SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
I Período DEL 16 AL 18 DE ENERO II Período DEL 19 AL 21 DE FEBRERO III Período DEL 22 AL 24 DE MARZO I Período 2025 DEL 25 AL 27 DE ABRIL	DEL 16 AL 18 DE ENERO DEL 19 AL 21 DE FEBRERO DEL 22 AL 24 DE MARZO DEL 25 AL 27 DE ABRIL	DEL 16 AL 18 DE ENERO DEL 19 AL 21 DE FEBRERO DEL 22 AL 24 DE MARZO DEL 25 AL 27 DE ABRIL	INICIO DE CLASES I PERIODO 22 DE ENERO (SEMANA 1 Y 2) DEL 22 DE ENERO AL 28 DE ENERO INICIO DE CLASES II PERIODO 22 DE MARZO (SEMANA 1 Y 2) DEL 22 DE MARZO AL 28 DE MARZO INICIO DE CLASES III PERIODO 11 DE SEPTIEMBRE (SEMANA 1 Y 2) DEL 11 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE SEPTIEMBRE

SEGUNDO: Aprobar el Calendario Académico para el año 2024 de las carreras que se desarrollan en dos (2) períodos académicos, de la manera siguiente:

Calendario Académico 2024

CARRERAS DE ARQUITECTURA, MEDICINA (2DO, 3ER Y 4TO AÑO), ENFERMERÍA, ODONTOLÓGICA Y ANTRÓPOLOGÍA.

- Período de vacaciones y feriados
- Inicio de período
- Matrícula
- Adiciones y cancelaciones
- Inicio de clases
- Verificación de dictámenes de cambio de carrera por el estudiante
- Exámenes Opcionales de Suficiencia
- Graduaciones Públicas
- Finalización de clases
- Finalización del período
- Registro de Calificaciones de Exámenes de Suficiencia
- Registro de calificaciones
- Prueba de Aptitud Académica
- Censo de matrícula
- Pago de exámenes de reposición

enero	febrero	marzo	abril
Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
mayo	junio	julio	agosto
Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

LOS FERIADOS DE OCTUBRE SERÁN OTORGADOS SEGÚN EL DECRETO DEL PODER LEGISLATIVO

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA FINAL	PAGOS DE MATRÍCULA EN EL SISTEMA BANCARIO	ENVÍO DE LISTADOS OFICIALES DE CALIFICACIONES POR LA DIPP	Juanos de Inducción	Saludabilidad hasta los Persones con Discapacidad	Intercambio de Voluntariado
I Período DEL 09 AL 28 DE ENERO	I Período DEL 09 AL 28 DE ENERO	II PERIODO 2023 DEL 29 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2024	Primer Período de Evaluación PIA 2024	Feria Vocacional	Cursos de Introducción a la Vida Universitaria
II Período DEL 17 DE JUNIO AL 16 DE JULIO	II Período DEL 17 DE JUNIO AL 16 DE JULIO	I PERIODO 2024 DEL 09 AL 18 DE ENERO	Segundo Período de Evaluación PIA 2024	Sumaria del estudiante	DEL 15 AL 19 DE ENERO
III Período DEL 06 DE JULIO AL 13 DE NOVIEMBRE 2024	III Período DEL 06 DE JULIO AL 13 DE NOVIEMBRE 2024	II PERIODO 2024 DEL 20 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO DE 2025	Exámenes de Suficiencia	Gran Feria de la Salud Universitaria a nivel nacional en conmemoración al Día Mundial de la Salud	DEL 22 AL 26 DE ENERO
PRE-MATRÍCULA	PAGOS DE LABORATORIO EN EL SISTEMA BANCARIO	DEVOLUCIÓN DE LISTADOS OFICIALES A LA DIPP	Feria de la Salud Universitaria a nivel nacional en conmemoración al Día Mundial de la Salud	Intercambio de la Mujer Indígena	DEL 25 AL 30 DE ENERO
I Período DEL 11 AL 16 DE ENERO	I Período DEL 29 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO	I PERIODO 2023 DEL 29 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2024	Comemoración Regional de los Guatemaltecos y Guatemalas	Gran Feria de la Salud Universitaria a nivel nacional en conmemoración al Día Mundial de la Salud	DEL 22 AL 26 DE ENERO
II Período DEL 03 AL 05 DE JULIO	II Período DEL 17 AL 24 DE JULIO	I PERIODO 2024 DEL 09 AL 18 DE ENERO	Intercambio de la Mujer Tiempo	Comemoración Regional de los Guatemaltecos y Guatemalas	DEL 25 AL 30 DE ENERO
		II PERIODO 2024 DEL 20 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO DE 2025		Intercambio de la Salud	DEL 15 AL 19 DE ENERO
		III PERIODO 2024 DEL 09 AL 18 DE ENERO		Intercambio de la Salud	DEL 22 AL 26 DE ENERO
		III PERIODO 2025 DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE 2024		Intercambio de la Salud	DEL 25 AL 30 DE ENERO
				Intercambio de la Salud	DEL 22 AL 26 DE ENERO



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 17 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

TERCERO: Aprobar los Calendarios Académicos para el año 2024 específicos semestral, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo año de la Carrera de Medicina de la manera siguiente:

A) CALENDARIO SEMESTRAL AÑO 2024:

CALENDARIO ACADÉMICO 2024 CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA													
AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA "													
CALENDARIO							CALENDARIO II, III Y IV AÑO CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGIA						
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	ACTIVIDADES					
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	VACACIONES 01-16 ENERO					
	8	9	10	11	12	13	14	SOLICITUD DE ESTUDIANTE READMITIDOS IPAC 10-19 ENERO. VERIFICACIÓN POR EL ESTUDIANTE DICTAMEN CAMBIO DE CARRERA 10-19 ENERO. CREACIÓN EXPEDIENTE ESTUDIANTIL 09 - 19 ENERO. PAGO DE MATRÍCULA EN BANCOS 09 - 28 DE ENERO					
	15	16	17	18	19	20	21	PRE-MATRÍCULA 11- 16 ENERO, MATRÍCULA 18 -23 ENERO, INICIO IPAC 18 ENERO. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE PROFESORES 18 AL 19 DE ENERO.					
	22	23	24	25	26	27	28	INICIO CLASES 22 ENERO. ADICIONES Y CANCELACIONES 22-26. FERIADO 25 ENERO DÍA DE LA MUJER					
	29	30	31					DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES DE II PAC 2023 29 ENE-28 FEBRERO. PAGO LABORATORIOS 29 ENE-05 FEB.					
FEBRERO				1	2	3	4						
	5	6	7	8	9	10	11						
	12	13	14	15	16	17	18						
	19	20	21	22	23	24	25	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL ASIGNATURAS COORDINADOR DE CARRERA 22 FEBRERO AL 01 DE JUNIO.					
	26	27	28	29				EXAMENES OPCIONALES DE SUFICIENCIA DEL 26 FEBRERO AL 08 MARZO					
MARZO				1	2	3							
	4	5	6	7	8	9	10						
	11	12	13	14	15	16	17						
	18	19	20	21	22	23	24	REGISTRO DE CALIFICACIONES POR SUFICIENCIA DEL 20 AL 22 DE MARZO.					
	25	26	27	28	29	30	31	25 - 29 DE MARZO VACACIONES SEMANA SANTA					
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7	DEVOLUCIÓN DE LISTADOS OFICIALES DIPP FECHA LÍMITE 06 ABRIL					
	8	9	10	11	12	13	14						
	15	16	17	18	19	20	21	FERIADO 14 ABRIL DÍA DE LAS AMÉRICAS SE OTORGARÁ EL LUNES 15 ABRIL					
	22	23	24	25	26	27	28						
	29												
MAYO			1	2	3	4	5	FERIADO MIÉRCOLES 01 MAYO DÍA DEL TRABAJADOR					
	6	7	8	9	10	11	12						
	13	14	15	16	17	18	19						
	20	21	22	23	24	25	26						
	27	28	29	30	31								
JUNIO						1	2						
	3	4	5	6	7	8	9	PAGO DE EXAMENES DE REPOSICIÓN 05 - 21 JUNIO. CENSO DE MATRÍCULA IIPAC 2023 03 -10 JUNIO.					
	10	11	12	13	14	15	16	FINALIZACIÓN DE CLASES 14 DE JUNIO PROGRAMACION ACADEMICA DE ACUERDO AL CENSO 10 JUNIO - 05 JULIO. CREACION DE EXPEDIENTE ESTUDIANTIL IIPAC2023 10 JUNIO-05 JULIO.					
	17	18	19	20	21	22	23	REGISTRO DE CALIFICACIONES IPAC 2023 18 - 20 JUNIO. FINALIZACION DEL PERIODO 21 DE JUNIO					
	24	25	26	27	28	28	30	VACACIONES SEMESTRALES 26 DE JUNIO AL 09 JULIO					
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	VACACIONES SEMESTRALES 26 DE JUNIO AL 09 JULIO					
	8	9	10	11	12	13	14	PAGO DE MATRÍCULA 24 JUNIO - 05 JULIO. VACACIONES SEMESTRALES 24 JUNIO AL 5 JULIO.					
	15	16	17	18	19	20	21	SOLICITUD DE ESTUDIANTES READMITIDOS IPAC 2023 24 JUNIO - 16 JULIO CAMBIOS DE CARRERAS VERIFICACION DICTAMEN 24 JUNIO AL 07 JULIO. PROGRAMACION ACADEMICA FINAL IIPAC2024 06 JULIO.					
	22	23	24	25	26	27	28	PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PROFESORES 08 - 09 JULIO. INICIO DEL PERIODO 08 JULIO. INICIO DE CLASES 10 JULIO. PREMATRÍCULA 03-05 JULIO. MATRÍCULA 07 - 09 JULIO. ADICIONES Y CANCELACIONES 10-16 JULIO. PAGO LABORATORIOS 17 - 24 DE JULIO.					
	29	30	31										
AGOSTO				1	2	3	4						
	5	6	7	8	9	10	11	REGISTRO CALIFICACIONES SUFICIENCIA 06 - 08 AGOSTO					
	12	13	14	15	16	17	18	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL DE ASIGNATURAS POR COORDINADOR DE CARRERA 09 AGO-25 NOV.					
	19	20	21	22	23	24	25						
	26	27	28	29	30	31							
SEPTIEMBRE							1						
	2	3	4	5	6	7	8						
	9	10	11	12	13	14	15						
	16	17	18	19	20	21	22	FERIADO 15 SEPTIEMBRE DÍA DE LA INDEPENDENCIA SE TOMARÁ EL 16 SEPTIEMBRE. FERIADO DEL 17 SEPTIEMBRE DÍA DEL MAESTRO					
	23	24	25	26	27	28	29	PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA PENDIENTE FECHA POR DSA.					
	30												
OCTUBRE		1	2	3	4	5	6	CONSOLIDADO DE SEMANA MORAZANICA FERIADOS DE OCTUBRE 03, 12, 21					
	7	8	9	10	11	12	13						
	14	15	16	17	18	19	20	DÍA DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA 15 OCTUBRE					
	21	22	23	24	25	26	27	EXAMENES OPCIONALES DE SUFICIENCIA DEL 14 - 25 OCT					
	28	29	30	31									
NOVIEMBRE					1	2	3						
	4	5	6	7	8	9	10	REGISTRO DE CALIFICACIONES POR SUFICIENCIA DEL 04 - 06 NOVIEMBRE.					
	11	12	13	14	15	16	17	CREACION DE EXPEDIENTE ESTUDIANTIL IIPAC2024 11 NOV-06 DICIEMBRE. INICIA PAGO DE MATRÍCULA IPAC2024 11 NOV-12 DICIE					
	18	19	20	21	22	23	24	HABILITACION DE PAGO DE EXAMENES DE REPOSICIÓN 25 NOV AL 10 DICIEMBRE. CENSO DE MATRÍCULA IPAC2025 18 - 25 NOVI					
	25	26	27	28	29	30		PROGRAMACIÓN ACADEMICA DE ACUERDO CON REPORTE DE CENSO 26 NOV - 03 DIC. SOLICITUD DE ESTUDIANTES READMITIDOS IPAC 2024 01 NOV-04 DIC					
DICIEMBRE							1	FINALIZACIÓN DE CLASES 29 NOVIEMBRE					
	2	3	4	5	6	7	8						
	9	10	11	12	13	14	15	REGISTRO DE CALIFICACIONES 09 - 11 DICIEMBRE. FINALIZA PERÍODO 13 DICIEMBRE.					
	16	17	18	19	20	21	22	VACACIONES 16 - 31 DICIEMBRE					
	23	24	25	26	27	28	29						
	30	31											
	INICIO DE ROTACION /ADICIONES Y CANCELACIONES												
	CALIFICA												
	VACACIONES Y FERIADOS												
LOS FERIADOS DE OCTUBRE SEMANA MORAZANICA PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO LEGISLATIVO - CIRCULAR SEDP													



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 18 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

B) CALENDARIO QUINTO AÑO 2024:

CALENDARIO ACADÉMICO 2024 CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA													
AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA "													
CALENDARIO							CALENDARIO V AÑO DE MEDICINA Y CIRUGÍA (PASANTÍAS)						
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	ACTIVIDADES					
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	VACACIONES 01 -16 ENERO					
	8	9	10	11	12	13	14						
	15	16	17	18	19	20	21	PAGO DE MATRÍCULA 15 -31 ENERO. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA 18 - 19 ENERO, MATRÍCULA (1-6ROT) 15-31 ENERO					
	22	23	24	25	26	27	28	EXAMEN DE TERNAS INTERNADO 22 -26 ENERO. FERIADO DÍA DE LA MUJER 25 ENERO					
	29	30	31					INICIO 1ERA ROT 29 ENERO. ADICIONES Y CANCELACIONES 29 - 31 ENERO					
FEBRERO				1	2	3	4						
	5	6	7	8	9	10	11	DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES 6TA ROTACIÓN 2023 DEL 5 - 9 FEBRERO					
	12	13	14	15	16	17	18	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL POR COORDINACIÓN DE CARRERA 12 - 16 FEBRERO					
	19	20	21	22	23	24	25						
	26	27	28	29									
MARZO				1	2	3							
	4	5	6	7	8	9	10						
	11	12	13	14	15	16	17	EXAMEN FINAL 11 MARZO. REPOSICIÓN 13. INGRESO DE CALIFICACIONES 14 - 15 MARZO					
	18	19	20	21	22	23	24	INICIA 2ROT 18 MARZO. ADICIONES Y CANCELACIONES 18 - 20 MARZO. MIGRACIÓN CALIFICACIONES 1ROT 21 - 22					
	25	26	27	28	29	30	31	25 - 29 DE MARZO VACACIONES SEMANA SANTA					
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7	DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES 1ERA ROTACIÓN 1 - 5 ABRIL					
	8	9	10	11	12	13	14	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL POR COORDINACIÓN DE CARRERA 08 - 12 ABRIL					
	15	16	17	18	19	20	21	FERIADO 14 ABRIL DÍA DE LAS AMÉRICAS SE OTORGARÁ EL LUNES 15 ABRIL					
	22	23	24	25	26	27	28						
	29												
MAYO			1	2	3	4	5	FERIADO MIÉRCOLES 01 MAYO DÍA DEL TRABAJADOR					
	6	7	8	9	10	11	12	EXAMEN FINAL 06 MAYO. REPOSICIÓN 8 MAYO. INGRESO DE CALIFICACIONES 09 - 10 MAYO					
	13	14	15	16	17	18	19	INICIA 3ROT 13 MARZO. ADICIONES Y CANCELACIONES 13 - 15 MARZO. MIGRACIÓN CALIFICACIONES 2ROT 16 - 17 MAYO					
	20	21	22	23	24	25	26	DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES 2DA ROTACIÓN 20 - 24 MAYO					
	27	28	29	30	31			CANCELACIÓN EXCEPCIONAL POR COORDINACIÓN DE CARRERA 27 - 31 MAYO					
JUNIO						1	2						
	3	4	5	6	7	8	9						
	10	11	12	13	14	15	16						
	17	18	19	20	21	22	23	EXAMEN FINAL 17 JUNIO. REPOSICIÓN 19 JUNIO. INGRESO DE CALIFICACIONES 20 - 21 JUNIO					
	24	25	26	27	28	29	30	VACACIONES SEMESTRALES 26 DE JUNIO AL 09 JULIO					
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	VACACIONES SEMESTRALES 26 DE JUNIO AL 09 JULIO					
	8	9	10	11	12	13	14	INICIA 4ROT 8 JULIO. ADICIONES Y CANCELACIONES 08 - 10 JULIO. MIGRACIÓN CALIFICACIONES 11 - 12 JULIO					
	15	16	17	18	19	20	21	DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES 3RA ROTACIÓN 15 - 19 JULIO					
	22	23	24	25	26	27	28	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL POR COORDINACIÓN DE CARRERA 22 - 26 JULIO					
	29	30	31										
AGOSTO				1	2	3	4						
	5	6	7	8	9	10	11						
	12	13	14	15	16	17	18						
	19	20	21	22	23	24	25	EXAMEN FINAL 19 AGOSTO. REPOSICIÓN 21 AGOSTO. INGRESO DE CALIFICACIONES 22 - 23 AGOSTO					
	26	27	28	29	30	31		INICIA 5ROT 26 AGOSTO. ADICIONES Y CANCELACIONES 26 - 28 AGOSTO. MIGRACIÓN CALIFICACIONES 29 - 30 AGOSTO					
SEPTIEMBRE							1						
	2	3	4	5	6	7	8	DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES 4RA ROTACIÓN 02 - 06 SEPTIEMBRE					
	9	10	11	12	13	14	15	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL POR COORDINACIÓN DE CARRERA 09 - 13 SEPTIEMBRE					
	16	17	18	19	20	21	22	FERIADO 15 DEL SEPTIEMBRE DÍA DE LA INDEPENDENCIA SE TOMARÁ EL 16. FERIADO DEL 17 SEPTIEMBRE DÍA DEL MAESTRO					
	23	24	25	26	27	28	29						
	30												
OCTUBRE		1	2	3	4	5	6	CONSOLIDADO DE SEMANA MORAZÁNICA FERIADOS DE OCTUBRE 03, 12, 21					
	7	8	9	10	11	12	13						
	14	15	16	17	18	19	20	EXAMEN FINAL 14 OCTUBRE. REPOSICIÓN 16 OCTUBRE. INGRESO DE CALIFICACIONES 17 - 18. DÍA DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA 15 OCTUBRE					
	21	22	23	24	25	26	27	INICIA 6ROT 21 OCTUBRE. ADICIONES Y CANCELACIONES 21 - 23 OCTUBRE. MIGRACIÓN CALIFICACIONES 24 - 25 OCTUBRE					
	28	29	30	31				DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES 5TA ROTACIÓN 28 - 31 OCTUBRE - 1 DE NOVIEMBRE					
NOVIEMBRE						1	2						
	4	5	6	7	8	9	10	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL POR COORDINACIÓN DE CARRERA 04 - 8 NOVIEMBRE					
	11	12	13	14	15	16	17						
	18	19	20	21	22	23	24						
	25	26	27	28	29	30							
DICIEMBRE							1						
	2	3	4	5	6	7	8	EXAMEN FINAL 2 DICIEMBRE. REPOSICIÓN 4 DICIEMBRE. INGRESO DE CALIFICACIONES 05 - 06 DICIEMBRE					
	9	10	11	12	13	14	15	CAPACITACIÓN DOCENTE 09 13 DICIEMBRE. PLANIFICACIÓN ACADÉMICA 2025					
	16	17	18	19	20	21	22	VACACIONES 16 - 31 DICIEMBRE					
	23	24	25	26	27	28	29						
	30	31											
	INICIO DE ROTACION /ADICIONES Y CANCELACIONES												
	CALIFICA												
	VACACIONES Y FERIADOS												
LOS FERIADOS DE OCTUBRE SEMANA MORAZANICA PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO LEGISLATIVO - CIRCULAR SEDP													



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 19 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

C) CALENDARIO SEXTO AÑO 2024:

CALENDARIO ACADÉMICO 2024 CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA													
AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA "													
CALENDARIO							CALENDARIO VI AÑO CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA (PASANTÍAS)						
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	ACTIVIDADES					
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	VACACIONES 01 -16 ENERO					
	8	9	10	11	12	13	14	PAGO DE MATRÍCULA DEL 11 AL 26 DE ENERO					
	15	16	17	18	19	20	21	PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA IPAC 18 - 19 ENERO. MATRÍCULA (1-7 ROT 2023) 17 - 19 ENERO					
	22	23	24	25	26	27	28	INICIO 1ERA ROTACIÓN 22 ENERO, ADICIONES Y CANCELACIONES 22 - 24. EXAMEN DE TERNAS INTERNADO 22 - 26 ENERO. FERIADO DÍA DE LA MUJER 25 ENERO					
	29	30	31					DIPP ENVÍA LISTADOS Y FIRMA DE LISTADOS OFICIALES 29 ENERO - 02 FEBRERO					
FEBRERO				1	2	3	4	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL POR COORDINACIÓN CARRRERA 29 ENERO - 09 FEBRERO					
	5	6	7	8	9	10	11						
	12	13	14	15	16	17	18						
	19	20	21	22	23	24	25						
	26	27	28	29				EXAMEN FINAL 26 FEBREO. REPOSICIÓN 28 DE FEBRERO, DIGITALIZACIÓN DE CALIFICACIONES 29 FEBRERO - 1 MARZO					
MARZO					1	2	3						
	4	5	6	7	8	9	10	INICIO 2DA ROTACIÓN 04 MARZO. ADICIONES Y CANCELACIONES 04 - 06 MARZO. MIGRACIÓN CALIFICACIONES 1ERA ROT 07 - 08 MARZO					
	11	12	13	14	15	16	17	DIPP ENVÍA LISTADOS Y FIRMA DE LISTADOS OFICIALES 1ERA ROT 11 - 15 MARZO					
	18	19	20	21	22	23	24	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL POR COORDINACIÓN CARRRERA 11 - 22 MARZO					
	25	26	27	28	29	30	31	VACACIONES SEMANA SANTA 25 - 29 DE MARZO					
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7						
	8	9	10	11	12	13	14	FERIADO 14 ABRIL DÍA DE LAS AMÉRICAS SE OTORGARÁ EL LUNES 15 ABRIL					
	15	16	17	18	19	20	21	EXAMEN FINAL 16 ABRIL REPOSICIÓN 18 ABRIL, DIGITALIZACIÓN DE CALIFICACIONES 19 - 22 ABRIL.					
	22	23	24	25	26	27	28	INICIO 3RA ROTACIÓN 22 ABRIL. ADICIONES Y CANCELACIONES 22 - 24 ABRIL. MIGRACIÓN CALIFICACIONES 2DA ROT 25 - 26 ABRIL					
	29	30											
MAYO			1	2	3	4	5	DIPP ENVÍA LISTADOS Y FIRMA DE LISTADOS OFICIALES 2 DA ROT 29 ABRIL - 3 MAYO. FERIADO MIÉRCOLES 01 MAYO DÍA DEL TRABAJADOR.					
	6	7	8	9	10	11	12	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL POR COORDINACIÓN CARRRERA 29 ABRIL - 10 MAYO					
	13	14	15	16	17	18	19						
	20	21	22	23	24	25	26						
	27	28	29	30	31			EXAMEN FINAL 27 MAYO. REPOSICIÓN 29 MAYO. DIGITALIZACIÓN DE CALIFICACIONES 30 - 31 MAYO					
JUNIO						1	2						
	3	4	5	6	7	8	9	INICIO 4TA ROTACIÓN 3 JUNIO. ADICIONES Y CANCELACIONES 03 - 05 JUNIO. MIGRACIÓN CALIFICACIONES 3ERA ROT 6 - 7 JUNIO					
	10	11	12	13	14	15	16	DIPP ENVÍA LISTADOS Y FIRMA DE LISTADOS OFICIALES 3ERA ROT 10 - 14 JUNIO.					
	17	18	19	20	21	22	23	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL POR COORDINACIÓN CARRRERA 10 - 21 JUNIO					
	24	25	26	27	28	28	30	VACACIONES SEMESTRALES 24 DE JUNIO AL 07 JULIO					
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	VACACIONES SEMESTRALES 24 DE JUNIO AL 07 JULIO					
	8	9	10	11	12	13	14						
	15	16	17	18	19	20	21						
	22	23	24	25	26	27	28	EXAMEN FINAL 22 JULIO. REPOSICIÓN 24 JULIO. DIGITALIZACIÓN DE CALIFICACIONES 25 - 26 JULIO					
	29	30	31					INICIO 5TA ROTACIÓN 29 AGOSTO. ADICIONES Y CANCELACIONES 29 - 31 JULIO. MIGRACIÓN CALIFICACIONES 4TA ROT 30 - 31 JULIO					
AGOSTO				1	2	3	4						
	5	6	7	8	9	10	11	DIPP ENVÍA LISTADOS Y FIRMA DE LISTADOS OFICIALES 4TA ROT 05 - 09 AGOSTO					
	12	13	14	15	16	17	18	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL POR COORDINACIÓN CARRRERA 05 - 16 AGOSTO					
	19	20	21	22	23	24	25						
	26	27	28	29	30	31							
SEPTIEMBRE							1						
	2	3	4	5	6	7	8	EXAMEN FINAL 02 SEPTIEMBRE. REPOSICIÓN 04 SEPTIEMBRE. DIGITALIZACIÓN DE CALIFICACIONES 05 - 06					
	9	10	11	12	13	14	15	INICIO 6TA ROTACIÓN 09. ADICIONES Y CANCELACIONES 09 - 11. MIGRACIÓN CALIFICACIONES 5TA ROT 12 - 13 SEPTIEMBRE.					
	16	17	18	19	20	21	22	FERIADO 15 DÍA DE LA INDEPENDENCIA SE DARÁ EL 16. FERIADO DEL 17 DÍA DEL MAESTRO					
	23	24	25	26	27	28	29	DIPP ENVÍA LISTADOS Y FIRMA DE LISTADOS OFICIALES 5TA ROT 23 - 27 SEPTIEMBRE					
	30							CANCELACIÓN EXCEPCIONAL POR COORDINACIÓN CARRRERA 18 - 27 SEPTIEMBRE					
OCTUBRE		1	2	3	4	5	6	CONSOLIDADO DE SEMANA MORAZÁNICA FERIADOS DE OCTUBRE 03, 12, 21					
	7	8	9	10	11	12	13						
	14	15	16	17	18	19	20	EXAMEN FINAL 14 OCTUBRE. REPOSICIÓN 16 OCTUBRE. DIGITALIZACIÓN DE CALIFICACIONES 17 - 18 OCTUBRE. DÍA DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA 15 OCTUBRE					
	21	22	23	24	25	26	27	INICIO 7MA ROTACIÓN 21 OCTUBRE. ADICIONES Y CANCELACIONES 21 - 23 OCTUBRE. MIGRACIÓN CALIFICACIONES 6TA ROT 24 - 25 OCTUBRE					
	28	29	30	31				DIPP ENVÍA LISTADOS Y FIRMA DE LISTADOS OFICIALES 6TA ROT 28 OCTUBRE - 1 NOVIEMBRE					
NOVIEMBRE					1	2	3	CANCELACIÓN EXCEPCIONAL POR COORDINACIÓN CARRRERA 28 OCTUBRE - 08 NOVIEMBRE					
	4	5	6	7	8	9	10						
	11	12	13	14	15	16	17						
	18	19	20	21	22	23	24						
	25	26	27	28	29	30							
DICIEMBRE							1						
	2	3	4	5	6	7	8	EXAMEN FINAL 2 DICIEMBRE. REPOSICIÓN 4 DICIEMBRE. DIGITALIZACIÓN DE CALIFICACIONES 5 - 6 DICIEMBRE					
	9	10	11	12	13	14	15	MIGRACIÓN CALIFICACIONES 7TA ROT 9 - 10 DICIEMBRE. CAPACITACIÓN DOCENTE 09 - 13 DICIEMBRE. PLANIFICACIÓN ACADÉMICA 2025					
	16	17	18	19	20	21	22	VACACIONES 16 - 31 DICIEMBRE					
	23	24	25	26	27	28	29						
	30	31											
	INICIO DE ROTACION /ADICIONES Y CANCELACIONES												
	CALIFICA												
	VACACIONES Y FERIADOS												

LOS FERIADOS DE OCTUBRE SEMANA MORAZANICA PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO LEGISLATIVO - CIRCULAR SEDP



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 20 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

D) CALENDARIO SEPTIMO AÑO 2024:

CALENDARIO ACADÉMICO 2024 CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA													
AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA "													
CALENDARIO							CALENDARIO VII INTERNADO ROTATORIO CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA						
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	ACTIVIDADES					
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	VACACIONES 01 -16 ENERO					
	8	9	10	11	12	13	14	SOLICITUD NUEVO INGRESO AL INTERNADO Y SOLICITUDES DE TRASLADO 08 - 19 ENERO					
	15	16	17	18	19	20	21	CURSO INDUCCIÓN CANDIDATOS A INTERNADO 15 -19 ENERO. EXAMEN ESCRITO FINAL 19 ENERO.					
	22	23	24	25	26	27	28	EXAMEN DE TERNA 22 -26 ENERO. FERIADO DÍA DE LA MUJER 25 ENERO					
	29	30	31					MATRÍCULA INTERNADO (1,2,3,4 ROTACIONES 2024) 31 ENERO - 2 FEBRERO					
FEBRERO				1	2	3	4	01 FEBRERO INICIÓ DE LA PRIMERA ROTACIÓN 2024. ADICIONES Y CANCELACIONES 31 ENERO-2 FEBRERO					
	5	6	7	8	9	10	11						
	12	13	14	15	16	17	18	REPORTE A SESAL PARA TRÁMITE BECA 12 - 14 FEBRERO					
	19	20	21	22	23	24	25	INGRESO CALIFICACIONES 4TA ROTACIÓN 2023 DEL 19 -23 FEBRERO					
	26	27	28	29				DIPP: MIGRA CALIFICACIONES AL HISTORIAL 26-27 FEBRERO Y ENVIA LISTADOS PRIMERA ROTACIÓN 2023 DEL 28 - 29 FEBRERO					
MARZO					1	2	3						
	4	5	6	7	8	9	10	CANCELACIONES EXCEPCIONALES EN COORDINACIÓN DE CARRERA 01 - 12 MARZO					
	11	12	13	14	15	16	17						
	18	19	20	21	22	23	24						
	25	26	27	28	29	30	31	VACACIONES SEMANA SANTA 25 - 29 DE MARZO					
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7	SOLICITUD- NUEVO INGRESO AL INTERNADO Y SOLICITUDES DE TRASLADO 1 - 12 ABRIL					
	8	9	10	11	12	13	14	FERIADO 14 ABRIL DÍA DE LAS AMÉRICAS SE OTORGARÁ EL LUNES 15 ABRIL					
	15	16	17	18	19	20	21	CURSO DE INDUCCIÓN CANDIDATOS A INTERNADO 16 - 19 ABRIL					
	22	23	24	25	26	27	28	EXAMEN TEÓRICO FINAL 22 ABRIL, EXAMEN FINAL TERNA 1RA ROT 2023 23 - 26 ABRIL					
	29	30						ADICIONES Y CANCELACIONES 30 ABRIL, 2 -3 DE MAYO (ROT 2,3,4)					
MAYO			1	2	3	4	5	FERIADO MIÉRCOLES 01 MAYO DÍA DEL TRABAJADOR. INICIO DE SEGUNDA ROTACIÓN, ADICIONES Y CANCELACIONES 30 ABRIL, 2 -3 DE M					
	6	7	8	9	10	11	12						
	13	14	15	16	17	18	19	REPORTE A SESAL PARA TRÁMITE BECA 13 - 15 MAYO					
	20	21	22	23	24	25	26	INGRESO CALIFICACIONES 1ERA ROTACIÓN 2023 20 - 24 MAYO					
	27	28	29	30	31			DIPP: MIGRA CALIFICACIONES AL HISTORIAL 27 - 28 MAYO Y ENVIA LISTADOS SEGUNDA ROTACIÓN 2023 DEL 29 - 31 MAYO					
JUNIO						1	2						
	3	4	5	6	7	8	9	CANCELACIONES EXCEPCIONALES EN COORDINACIÓN DE CARRERA 3 - 14 JUNIO					
	10	11	12	13	14	15	16						
	17	18	19	20	21	22	23						
	24	25	26	27	28	29	30	VACACIONES SEMESTRALES 26 DE JUNIO AL 09 JULIO					
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	VACACIONES SEMESTRALES 26 DE JUNIO AL 09 JULIO					
	8	9	10	11	12	13	14	SOLICITUD NUEVO INGRESO AL INTERNADO Y SOLICITUDES DE TRASLADO 08 - 19 JULIO					
	15	16	17	18	19	20	21	CURSO INDUCCIÓN CANDIDATOS A INTERNADO 15 - 19 JULIO					
	22	23	24	25	26	27	28	EXAMEN TEÓRICO FINAL 22 JULIO. EXAMEN FINAL TERNA ZDA ROT 23 - 26 JULIO					
	29	30	31					ADICIONES Y CANCELACIONES (ROT 3,4) 31 JULIO -02 AGOSTO					
AGOSTO			1	2	3	4		03 AGOSTO INICIO TERCERA ROTACIÓN. AGOSTO ADICIONES Y CANCELACIONES 31 JULIO -02 AGOSTO					
	5	6	7	8	9	10	11						
	12	13	14	15	16	17	18	REPORTE A SESAL PARA TRAMITE BECA 12 - 14 AGOSTO					
	19	20	21	22	23	24	25	INGRESO CALIFICACIONES 2DA ROTACION 19 - 23 AGOSTO					
	26	27	28	29	30	31		DIPP: MIGRA CALIFICACIONES AL HISTORIAL 26 - 27 AGOSTO. DIPP ENVÍA LISTADOS TERCERA ROTACIÓN 28 - 30 AGOSTO					
SEPTIEMBRE							1						
	2	3	4	5	6	7	8	CANCELACIONES EXCEPCIONALES EN COORDINACIÓN DE CARRERA 02 - 13 SEPTIEMBRE					
	9	10	11	12	13	14	15						
	16	17	18	19	20	21	22	FERIADO 15 DEL SEPTIEMBRE DIA DE LA INDEPENDENCIA SE TOMARÁ EL 16. FERIADO DEL 17 SEPTIEMBRE DIA DEL MAESTRO					
	23	24	25	26	27	28	29	SOLICITUD INGRESO NUEVO AL INTERNADO Y SOLICITUDES DE TRASLADO 25 - 29 SEPTIEMBRE					
	30												
OCTUBRE		1	2	3	4	5	6	CONSOLIDADO DE SEMANA MORAZÁNICA FERIADOS DE OCTUBRE 03, 12, 21					
	7	8	9	10	11	12	13	SOLICITUD INGRESO AL INTERNADO Y SOLICITUDES DE TRASLADO 7 - 18 OCTUBRE					
	14	15	16	17	18	19	20	CURSO DE INDUCCIÓN 14 - 18 OCTUBRE					
	21	22	23	24	25	26	27	EXAMEN TEÓRICO FINAL 21 OCTUBRE. EXAMEN FINAL TERNAS 3ERA ROT 22 - 25 OCTUBRE					
	28	29	30	31				ADICIONES Y CANCELACIONES 31 OCTUBRE -2 NOVIEMBRE					
NOVIEMBRE				1	2	3		INICIO CUARTA ROTACIÓN 01 NOVIEMBRE, ADICIONES Y CANCELACIONES 31 OCTUBRE - 1 y 4 NOVIEMBRE					
	4	5	6	7	8	9	10						
	11	12	13	14	15	16	17	REPORTE A SESAL PARA TRÁMITE BECA 11 - 13 AGOSTO					
	18	19	20	21	22	23	24	INGRESO CALIFICACIONES 3ERA ROTACIÓN 18 - 22 NOV					
	25	26	27	28	29	30		DIPP: MIGRA CALIFICACIONES AL HISTORIAL 25-26 NOVIEMBRE Y ENVIA LISTADOS CUARTA ROTACION 27 - 29 NOVIEMBRE					
DICIEMBRE							1						
	2	3	4	5	6	7	8	CANCELACIONES EXCEPCIONALES POR CORDINACIÓN DE CARRERA 2 - 13 DICIEMBRE					
	9	10	11	12	13	14	15	CAPACITACIÓN DOCENTE 09 - 13 DICIEMBRE. PLANIFICACION ACADÉMICA 2025					
	16	17	18	19	20	21	22	VACACIONES 16 - 31 DICIEMBRE					
	23	24	25	26	27	28	29						
	30	31											
	INICIO DE ROTACION /ADICIONES Y CANCELACIONES												
	TERNAS												
	VACACIONES Y FERIADOS												

LOS FERIADOS DE OCTUBRE SEMANA MORAZANICA PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO LEGISLATIVO - CIRCULAR SEDP



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 21 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

E) CALENDARIO OCTAVO AÑO 2024:

CALENDARIO ACADÉMICO 2024 CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA "													
CALENDARIO							CALENDARIO VIII SERVICIO SOCIAL CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA						
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	ACTIVIDADES					
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	VACACIONES 01 -16 ENERO					
	8	9	10	11	12	13	14	Inscripciones a Servicio Social 8 - 12 enero					
	15	16	17	18	19	20	21						
	22	23	24	25	26	27	28						
	29	30	31					Curso de Inducción 30 de enero al 1 de febrero					
FEBRERO				1	2	3	4						
	5	6	7	8	9	10	11	Curso de investigación 5 -9 de febrero					
	12	13	14	15	16	17	18	Inicio primera cohorte 12 de febrero					
	19	20	21	22	23	24	25						
	26	27	28	29				inscripciones a servicio social 26 de febrero al 1 de marzo					
MARZO					1	2	3						
	4	5	6	7	8	9	10	Curso de investigación 4 - 8 marzo					
	11	12	13	14	15	16	17						
	18	19	20	21	22	23	24	curso de inducción 19 - 21 marzo					
	25	26	27	28	29	30	31	25 - 29 DE MARZO VACACIONES SEMANA SANTA					
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7						
	8	9	10	11	12	13	14						
	15	16	17	18	19	20	21	Inicio segunda cohorte 15 de abril					
	22	23	24	25	26	27	28						
	29												
MAYO			1	2	3	4	5	FERIADO MIÉRCOLES 01 MAYO DÍA DEL TRABAJADOR					
	6	7	8	9	10	11	12						
	13	14	15	16	17	18	19						
	20	21	22	23	24	25	26	Inscripciones a Servicio Social 20 al 24 mayo					
	27	28	29	30	31			Curso de investigación 27 - 31 de mayo					
JUNIO						1	2						
	3	4	5	6	7	8	9						
	10	11	12	13	14	15	16						
	17	18	19	20	21	22	23	Curso de induccion 19 al 21 de junio					
	24	25	26	27	28	29	30	VACACIONES SEMESTRALES 26 DE JUNIO AL 09 JULIO					
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	VACACIONES SEMESTRALES 26 DE JUNIO AL 09 JULIO / Inicio tercera cohorte, 1 de julio					
	8	9	10	11	12	13	14						
	15	16	17	18	19	20	21						
	22	23	24	25	26	27	28						
	29	30	31										
AGOSTO				1	2	3	4						
	5	6	7	8	9	10	11						
	12	13	14	15	16	17	18						
	19	20	21	22	23	24	25	Inscripciones a Servicio Social agosto 19-23					
	26	27	28	29	30	31							
SEPTIEMBRE							1						
	2	3	4	5	6	7	8	Curso de investigación septiembre 2 - 6					
	9	10	11	12	13	14	15	Curso de Inducción septiembre 11 - 13					
	16	17	18	19	20	21	22	FERIADO 15 DEL SEPTIEMBRE DÍA DE LA INDEPENDENCIA SE TOMARÁ EL 16. FERIADO DEL 17 SEPTIEMBRE DÍA DEL MAESTRO					
	23	24	25	26	27	28	29	Inicio de cuarta cohorte 23 de septiembre					
	30												
OCTUBRE		1	2	3	4	5	6	CONSOLIDADO DE SEMANA MORAZANICA FERIADOS DE OCTUBRE 03, 12, 21					
	7	8	9	10	11	12	13						
	14	15	16	17	18	19	20	DÍA DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA 15 OCTUBRE					
	21	22	23	24	25	26	27						
	28	29	30	31									
NOVIEMBRE					1	2	3						
	4	5	6	7	8	9	10						
	11	12	13	14	15	16	17						
	18	19	20	21	22	23	24						
	25	26	27	28	29	30							
DICIEMBRE							1						
	2	3	4	5	6	7	8						
	9	10	11	12	13	14	15						
	16	17	18	19	20	21	22	VACACIONES 16 - 31 DICIEMBRE					
	23	24	25	26	27	28	29						
	30	31											
	INICIO DE ROTACION /ADICIONES Y CANCELACIONES												
	CALIFICA												
	VACACIONES Y FERIADOS												

LOS FERIADOS DE OCTUBRE SEMANA MORAZANICA PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO LEGISLATIVO - CIRCULAR SEDP

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO."**

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 22 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

PUNTO No. 9

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO 2024, PRESENTADO POR EL MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Para dar inicio a este punto el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, explicó: “La Secretaría del Consejo Universitario en base al **Artículo 26, párrafo 3º del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH**, el Consejo Universitario sesionará obligatoriamente: **a)** En Sesión Ordinaria como mínimo una (1) vez por mes durante el período lectivo, sin necesidad de convocatoria a sus miembros, de conformidad con el Calendario pre-establecido a comienzos del año lectivo. **b)** En Sesión Extraordinaria cuando el Rector lo considere necesario o bien cuando así lo solicite la Junta de Dirección Universitaria, o a petición escrita de diez (10) de sus miembros quienes deberán exponer los asuntos de justificación, la Convocatoria en estos casos será cursada a través de la Secretaría General. Después de haber analizado la Propuesta de Periodo Académico del Calendario Académico entonces hemos adecuado las Sesiones del Consejo Universitario en base a lo que acabamos de aprobar, Señor Presidente la Secretaría está proponiendo tal como se ha estilado que las reuniones del Consejo Universitario sean todos los últimos viernes de cada mes del año, exceptuando los meses de marzo por la semana santa, y diciembre que quedaría así: enero viernes 26, febrero viernes 23, marzo el jueves 21 porque la siguiente semana es Semana Santa. En abril viernes 26. En mayo el viernes 31. En junio viernes 28. En julio viernes 26. En agosto viernes 30. En septiembre viernes 27. En octubre viernes 25. En noviembre viernes 29, y en diciembre miércoles 18. Señor Presidente esta es la propuesta de la Secretaría que está enmarcada en el Artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutida. Se Aprobó por unanimidad, 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-132-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Universitario para el año 2024 de la siguiente manera:

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

CONSEJO UNIVERSITARIO



UNAH

2024

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
31	1	2	3	4	5	6	28	29	30	31	1	2	3	25	26	27	28	29	1	2	31	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	1	2	3	25	26	27	28	29	1	2	24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	1	2	3	4
4	5	6	7	8	9	10	3	4	5	6	7	8	9	31	1	2	3	4	5	6	5	6	7	8	9	10	11

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO							
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
28	29	30	31	1	2	3	4	26	27	28	29	30	31	1	30	1	2	3	4	5	6	28	29	30	31	1	2	3
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	
26	27	28	29	30	31	1	23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31	1	2	3	25	26	27	28	29	30	31	
2	3	4	5	6	7	8	30	1	2	3	4	5	6	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7	

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7	29	30	1	2	3	4	5	27	28	29	30	31	1	2	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
29	30	1	2	3	4	5	27	28	29	30	31	1	2	24	25	26	27	28	29	30	29	30	31	1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11

Sesiones Ordinarias

Feriados

Email: consejouniversitario@unah.edu.hn

Tel. 2216-6100 EXT 110540



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 23 de 78

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-11-2023

24 de Noviembre de 2023

Art- 26 Párrafo Tercero del Reglamento General de la Ley Organica de la UNAH:

"El Consejo Universitario sesionará obligatoriamente:

- a) En sesión ordinaria, como mínimo una vez por mes, durante el periodo lectivo, sin necesidad de convocatoria a sus miembros, de conformidad con el calendario preestablecido a comienzos del año lectivo.
- b) En sesión extraordinaria, cuando el Rector lo considere necesario, o bien cuando así lo solicite la Junta de Dirección Universitaria, o a petición escrita de diez (10) de sus miembros, quienes deberán exponer los asuntos que justifican la convocatoria. En estos casos la convocatoria será cursada a través del Secretario General."

Otras Actividades Consejo Universitario:

Art. 24. Reglamento Consejo Universitario: "El Consejo Universitario conocerá, el primer martes del mes de marzo de cada año, el informe de la Vicerrectoría Académica acerca de los resultados académicos de la UNAH, correspondientes al año lectivo anterior. Sobre esta base adoptará los criterios para mejorar el desempeño académico de la institución".

Art. 25. "De igual forma conocerá, en la Sesión Ordinaria del mes de marzo de cada año, el informe de la Junta de Dirección Universitaria acerca de los resultados administrativos financieros de la UNAH, correspondientes al año anterior. Sobre esta base adoptará los criterios para mejorar el desempeño administrativo-financiero de la institución".

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 10

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TRANSFORMACION DE LOS ESTUDIOS GENERALES PARA HONDURAS Y LA UNAH DEL SIGLO XXI. PRESENTADO POR EL MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1461-2023.** Tegucigalpa, M.D.C. - 10 de noviembre, 2023. **Señor SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO** Universidad Nacional Autónoma de Honduras Ciudad Estimado señor Secretario: Respetuosamente me dirijo a usted con el propósito de remitirle el **PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DE LOS ESTUDIOS GENERALES PARA LA HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DEL SIGLO XXI**, que hemos recibido mediante **OFICIO DD-522-11-2023**, remitida por la señora Directora de Docencia Dra. Leonarda Andino. En ese sentido, le solicito someter a consideración de honorable Consejo Universitario la aprobación del proyecto que cuenta con el beneplácito de esta Vicerrectoría Académica por estar enfocada en el proceso de Reforma Universitaria, y por contar con la aprobación de las señoras Decanas de las Facultades de Ciencias Sociales, y Humanidades y Artes. Me suscribo, agradeciendo su atención a la presente. Cordialmente, (F y S) MSC. **OSCAR A. ZELAYA VILLAFRANCA**, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.
- b) **Oficio DD-522-11-2023** 07 de noviembre de 2023 **MSC. Óscar Zelaya Vicerrector Académico** Su Oficina Estimado Señor Vicerrector: Sirva la presente para remitirle el documento del **Proyecto de Transformación de los Estudios Generales para la Honduras y la Universidad del Siglo XXI** elaborado entre la Dirección de Docencia y las Facultades de Humanidades y Artes y de Ciencias Sociales, a fin de que éste sea turnado al Consejo Universitario para su aprobación, en la sesión del mes presente mes de noviembre de 2023. Se ha considerado por las partes involucradas en esta iniciativa que, dada su magnitud e impacto a nivel de todo el Sistema de Educación Superior, la cual se ha proyectado para duración estimada a 10 años, plazo cuando la misma estaría implementada y bajo un proceso de evaluación continua. Además de que requerirá de asignaciones presupuestarias por etapas, es que este proyecto, debe elevarse a la aprobación del máximo órgano de la UNAH. **En ese sentido, para las etapas 2024-2025, ya se ha estimado un presupuesto que se adjunta a este proyecto, el cual servirá para la elaboración de la investigación y de la propuesta de transformación de los Estudios Generales, respectivamente, mismo que requerirá también de la aprobación del Consejo Universitario.** Cabe indicar que, una vez elaborada la propuesta del Plan de Transformación de los Estudios Generales, ésta deberá ir acompañada de un plan de factibilidad, el cual será proyectado en su momento. Asimismo, deberán cubrirse las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 24 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

condiciones necesarias para la elaboración de la normativa específica que se necesitará para dar viabilidad a los Estudios Generales bajo una concepción renovada. Lo anterior en cumplimiento al Artículo 120 de las Normas Académicas de la UNAH. Vista la importancia de este proyecto, el cual viene a llenar una deuda que aún se tiene con la Reforma Universitaria, no dudamos de sus buenos oficios para viabilizar esta importante iniciativa. A la espera de su atención. (F y S) DRA. **LEONARDA ANDINO** DIRECTORA DE DOCENCIA.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Msc. Oneyda Mendoza, Msc. Carmen Julia Fajardo. Suficientemente discutido. Se Aprobó con las sugerencias de forma aceptadas por el proponente, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-133-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **PROYECTO DE TRANSFORMACION DE LOS ESTUDIOS GENERALES PARA HONDURAS Y LA UNAH DEL SIGLO XXI.** Presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Vicerrector Académico por Ley. El cual se adjunta. **SEGUNDO:** Instruir a la Rectoría para que, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Docencia y las Facultades de Ciencias Sociales y Humanidades, comience a provisionar los fondos de conformidad al cronograma a diez (10) años del Proyecto de Transformación de Estudios Generales. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 11

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA "CREACIÓN DE LA CARRERA DE NEONATOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE SUBESPECIALIDAD", CON DICTÁMENES RESPECTIVO.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **Oficio JDU-UNAH-No. 1067-2023** 10 de noviembre de 2023 **Máster Oscar Zelaya Secretario del Consejo Universitario** Su Oficina. Estimado Señor Secretario: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite para su conocimiento y demás tramites el original de la **Resolución Número 11-2023 JDU-UNAH** de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veinte tres (2023), contentiva en el **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la propuesta de Creación de la **Carrera de Neonatología en el Grado Académico de Subespecialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas. Se adjuntan los documentos originales los cuales se describen en la resolución. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) **MÁSTER PATRICIA DURON VARELA**, DIRECTORA SECRETARIA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.
- b) **RESOLUCIÓN NÚMERO 11-2023-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.** -Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, nueve (9) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Visto el Oficio VRA-738-2023 del 15 de junio de 2023 en la sesión ordinaria Número seis (6) de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de Diseño Curricular de la **Carrera de Neonatología en el Grado Académico de Subespecialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en Ciudad Universitaria, para ser implementada en la modalidad presencial; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 25 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, y emitirá resolución relativa a una **Carrera** habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes. **CONSIDERANDO (4):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, **Carreras**, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (5):** Que la solicitud de propuesta de Diseño Curricular de la **Carrera de Neonatología en el Grado Académico de Subespecialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en Ciudad Universitaria, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-No.051-2023**, de fecha 15 de junio de 2023, **2) Oficio DSEP No. 132-2023** de fecha 4 de abril de 2022, de la Dirección del Sistema de Estudio de Postgrado, que contiene el **Dictamen DSEP No. 005-2023** de fecha 15 de marzo de 2023, **3) Oficio SEAF No.530-2023**, de fecha 24 de mayo de 2023 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, que contiene el Dictamen de la SEAF de la misma fecha, **4) Oficio DL No.296-2023**, de fecha 20 de abril de 2023, del Departamento Legal de la UNAH, que contiene el Dictamen Legal del 20 de abril de 2023, **5) Documento Denominado Plan de Estudios**, **6) Documento Denominado Diagnóstico**, **7) Documento Denominado Plan de Factibilidad y 8) CD** contentivo de toda la documentación. **CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, así como la de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, revisaron y analizaron la documentación adjunta, emitiendo los dictámenes CAAOPEF-OO3-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 y Dictamen JDU-CAFAP OO4-2023-CEM de fecha 29 de agosto de 2023, encontrando que cumple con: **1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica Dictamina **Favorable** para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario apruebe la propuesta de creación de la **Carrera de Neonatología en el Grado Académico de Subespecialidad**, quedando bajo la responsabilidad de la Facultad de Ciencias Médicas, agregando además que el Diseño Curricular de la Subespecialidad de Neonatología desarrollado conforme a los procedimientos establecidos y a los aspectos curriculares requeridos en la Normativa de la UNAH y en la del nivel de Educación Superior y esta propuesta académica está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional y del Sistema Público de Salud. **2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO:** La Dirección de Estudios de Postgrado emite Dictamen **Favorable** para la aprobación y funcionamiento inmediato de Neonatología en el Grado Académico de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 26 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

Subespecialidad para la Ciudad Universitaria de la UNAH. La Dirección de Estudios de Postgrado opina en sus consideraciones que el Plan de Estudio en los apartados sobre justificación social, económica, política de necesidades prácticas indica que el funcionamiento de la Subespecialidad en Neonatología contribuye con las funciones fundamentales de la UNAH de formar profesionales con capacidades técnicas neonatales y clínicas que otorga el estudio especializado para enfrentar enfermedades que afectan a los infantes así como resolver problemas de diagnóstico terapéuticos, preventivos y de rehabilitación de los pacientes neonatales. Este Plan establece tres ejes disciplinarios: formación específica en neonatología, investigación aplicada en neonatología, ética y bioética. Con base a lo anterior la Dirección del Sistema de Postgrado dictamina favorable la revisión del componente de Desarrollo Curricular de la Subespecialidad en Neonatología por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento. **3) OPINIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:** El Departamento Legal de la UNAH, Dictamina que la propuesta de creación de la carrera de Neonatología ha sido desarrollada conforme a los procedimientos establecidos en consonancia con los objetivos estratégicos que fomenta y promueve el desarrollo de la Educación Superior en consecuencia Procede continuar con el trámite legal. **4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:** En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: la Subespecialidad de Neonatología, se enmarca dentro del convenio tripartito UNAH-Secretaría de Salud e IHSS, para el desarrollo de programa de Estudios de Posgrados Medicina, por lo que su financiamiento proviene de este convenio y de los fondos disponibles y del presupuesto de la oficina de Postgrados en Medicina de la UNAH, estructura 2-04-05-01, quienes suplen de las necesidades que se susciten en la evolución de la Subespecialidad. La Secretaria de Administración y Finanzas concluye que lo anterior brinda soporte a la factibilidad de creación de la carrera de Neonatología en el grado académico de subespecialidad, tomando en consideración que la misma no requiere de ningún tipo de inversión, sean estos: financieros, humanos, espacios físicos y académicos, materiales y equipos, recursos bibliográficos, ya cuenta con todas las capacidades instaladas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de la subespecialidad. Esta carrera cuenta con el apoyo de las tres instituciones que conforman el “Convenio de Cooperación para estudios de Posgrados en Medicina celebrado entre la UNAH, en el IHSS y la Secretaría de Salud, aportando recursos pedagógicos, espacios físicos docentes, infraestructura hospitalaria, tecnología, personal docente-asistencial, y los recursos económicos para que la subespecialidad en Neonatología sea sostenible y cumpla con todas las actividades de docencia, investigación contempladas en el proceso formativo de estudiantes de la misma. En cuanto al Recurso Humano, la UNAH no realizará ninguna contratación adicional al funcionamiento de la subespecialidad, ya que cuenta con ello. Aunado a lo anterior la creación de dicha carrera se considera factible ya que cuenta con todos los recursos necesarios para su ejecución y la UNAH no realizaría inversión alguna en el desarrollo de la misma, por lo que considera que el órgano apruebe la creación de la carrera de Neonatología en el grado Académico de subespecialidad. **CONSIDERANDO (7):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras celebró Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el desarrollo del programa de Estudios de Postgrado en Medicina en el mes de mayo del año 2022 así mismo el 2 de enero del 2023 se celebra el Addendum No. 1 al Convenio de Cooperación entre la UNAH, la Secretaría de Estado y los despacho de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para el desarrollo del programa de Estudios del Postgrado Medicina. Que en su cláusula tercera establece que la Secretaría, proporcionará a la Universidad según su disponibilidad y a criterios de ella una asignación mensual establecida en su presupuesto anual con transferencia por un valor de L.23540 y el pago de la cuota peatonal al IHSS por becario de los Postgrados en Medicina que la Secretaría establezca un máximo de 313 becas. En su cláusula cuarta el IHSS proporcionará a la UNAH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 27 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

una asignación mensual con transferencias para el pago de becas según su disponibilidad presupuestaria con un valor mensual de L.23540 y el pago de la cuota patronal al IHSS por becario de los Postgrados de Medicina que el Instituto establezca. **CONSIDERANDO (8):** Que el Plan de Estudios de la propuesta de creación de la carrera la **Carrera de Neonatología en el Grado Académico de Subespecialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en Ciudad Universitaria para ser implementada en la modalidad presencial contiene los datos generales siguientes:

Nombre de la Carrera	Subespecialidad en Neonatología
Código de la Carrera	NEO 01
Duración de la Carrera	2 años
Número de periodos académicos	4 periodos I
Duración de los periodos académicos	Semestral
Número de Créditos académicos	Cincuenta (50) créditos
Número de espacios de aprendizaje	4 espacios de aprendizaje dos por año
Modalidad de estudios	Presencial
Título que acredita	Subespecialista en Neonatología
Grado académico	Subespecialidad
Tipo de Posgrado	Subespecialidad en el área de salud
Clasificación CINE 2013	Nivel 758, CINE 2011
Petición Legal	Se solicita aprobación de creación de la Carrera de Neonatología en el grado de Subespecialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Autónoma su funcionamiento en Ciudad Universitaria
Campus donde se va a ofrecer la carrera	Ciudad Universitaria.
Año de solicitud:	2023

CONSIDERANDO (9): Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria que en virtud que la propuesta de Creación de la **Carrera de Neonatología en el Grado Académico de Subespecialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en Ciudad Universitaria cumple con el procedimiento establecido y la normativa legal aplicable, emita el Dictamen correspondiente. **POR TANTO:** En aplicación del artículo constitucional 160 y en uso de las facultades que la Ley le confiere en los artículos 1, 2 numerales 1) y 2) ; 3, 4, 6.A 2), 10 numeral 16); 11, 15 numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 15, 17, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 4, 5, 33, 34, 35, 36 y 81 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrados de la UNAH; 1, 2, 15, 16 y 17 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudio de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras; 1, 2, 106, 111, 117 y 118 de las Normas Académicas de la UNAH. **RESUELVE: PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la propuesta de Creación de la **Carrera de Neonatología en el Grado Académico de Subespecialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en Ciudad Universitaria, para ser implementada en la modalidad presencial. Así mismo se recomienda solicite a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, rinda un informe detallado actualizado del monto que recibe la UNAH de las transferencias conforme a la cantidad de los becarios de los Postgrados de Medicina que se imparten en la UNAH de conformidad al Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el desarrollo del programa de Estudios de Postgrado en Medicina del mes de mayo del año 2022. **SEGUNDO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 28 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, la Auditoría Interna, Facultad de Ciencias Médicas y Dirección de Estudios de Posgrado, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.** (F y S) **OSMAN JEOVANNY MARTÍNEZ PADILLA**, PRESIDENTE JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, (F y S) **PATRICIA DURÓN VARELA**, SECRETARIA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Dra. Ana Michelle López, con la venia de la Presidencia la Dra. Jenny Funez, Neonatóloga. Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-134-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: A) Aprobar la **CREACIÓN DE LA CARRERA DE NEONATOLOGÍA EN EL GRADO ACADEMICO DE SUBESPECIALIDAD**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en ciudad Universitaria, para ser implementada en la modalidad presencial, su Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **B)** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas rendir ante este Máximo Organismo de Gobierno Universitario, informe detallado actualizado del monto que recibe la UNAH de las transferencias conforme a la cantidad de los becarios de los Postgrados de Medicina que se imparten en la UNAH de conformidad con el Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el desarrollo del programa de Estudios de Postgrados en Medicina del mes de mayo del año 2022. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada su apertura por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.** (F y S) **OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**”

PUNTO No. 12

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA "CREACIÓN DE LA CARRERA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, UNAH-VS", CON DICTÁMENES RESPECTIVO.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio JDU-UNAH-No. 1066-2023** 10 de noviembre de 2023 **Máster Oscar Zelaya Secretario del Consejo Universitario** Su Oficina. Estimado Señor Secretario: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite para su conocimiento y demás tramites el original de la **Resolución Número 10-2023 JDU-UNAH** de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veinte tres (2023), contentiva **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la propuesta de Creación de la **Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 29 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS. Se adjuntan los documentos originales los cuales se describen en la resolución. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) **MÁSTER PATRICIA DURON VARELA**, DIRECTORA SECRETARIA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

- b) RESOLUCIÓN NÚMERO 10-2023-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.** -Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Visto el Oficio VRA-344-2023 del 23 de marzo de 2023 en la sesión ordinaria Número dos (2) de fecha veinte (20) de abril del año dos mil veintitrés (2023), conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de Diseño Curricular de la **Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS, para ser implementada en la modalidad presencial; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, y emitirá resolución relativa a una **Carrera** habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes. **CONSIDERANDO (4):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, **Carreras**, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitarios, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (5):** Que la solicitud de propuesta de Diseño Curricular de la **Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-No.028-2023**, de fecha 23 de marzo de 2023, **2) Oficio DAFT No. 053-2022** de fecha 4 de abril de 2022, de la Dirección Académica de Formación Tecnológica, que contiene el Dictamen DAFT de fecha 4 de abril de 2022, **3) Oficio SEAF No.1044-2022**, de fecha 20 de septiembre de 2022 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, que contiene el Dictamen de la SEAF de la misma fecha, **4) Oficio SEAF No.751-2023**, de fecha 17 de julio de 2023 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, que contiene la solicitud de actualización de los dictámenes financieros para Creación y Rediseño de las distintas Carreras Técnicas, de Pregrado y Posgrado, **5) Oficio SEAF No.776-2023**, del 26 de julio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 30 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

que refiere a la **actualización de datos a febrero de 2022 quedando una proyección financiera por un monto total de L.1,230,247.52, 6) Oficio DL No.060-2023**, de fecha 25 de enero de 2023, de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAH, que contiene el Dictamen Legal del 25 de enero de 2023, **7) Documento Denominado Plan de Estudios, 8) Documento Denominado Diagnóstico, 9) Documento Denominado Plan de Factibilidad, 10) CD** contentivo de toda la documentación y **11) Oficio D-UNAH-VS-1543-2023** de fecha 05 de julio de 2023 que contiene oficio de acta y listado de la asamblea de profesores del Departamento de Ingeniería Industrial desarrollada el 24 de febrero de 2023 donde se socializó el plan de estudios del Tecnólogo en Seguridad e Higiene Industrial. **CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, así como la de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, revisaron y analizaron la documentación adjunta, emitiendo los dictámenes CAAOPEF-002-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 y Dictamen 002-2023-CCGT de fecha 14 de julio de 2023, encontrando que cumple con: **1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica Dictamina **Favorable** para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de creación de la Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado de Tecnólogo, para ser impartida en la modalidad presencial, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). **2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA (DAFT):** La Dirección Académica de Formación Tecnológica emite Dictamen **Favorable** para la aprobación y funcionamiento inmediato del Técnico Universitario Seguridad e Higiene Industrial para la UNAH-VS de la UNAH. La Dirección Académica de Formación Tecnológica opina en sus consideraciones que el **Documento de Diagnóstico:** Presenta los elementos necesarios para sustentar la necesidad socio laboral de una carrera especializada en soportar los planes de seguridad e higiene de la industria nacional. Siendo un profesional altamente requerido para la operación diaria hacia la promoción de la salud y la eficiencia de los sectores productivos. La UNAH aportará directa e indirectamente en todo el país con un profesional de esta nascente disciplina en el país. Las necesidades de reducción de riesgos, mejora de condiciones laborales, principalmente de las cadenas de valor más especializadas y secuenciadas en procesos. La revolución tecnológica ha sido partícipe de invenciones de nuevos dispositivos, nuevos procesos para hacer la actividad productiva más eficiente y reduciendo el trabajo riesgoso para los humanos. Sin embargo, existe una brecha dentro de las cadenas de valor por estimar las inversiones en personal calificado y equipo que reduzca los riesgos en función de la salud y la seguridad de sus actividades. La UNAH-VS ha diversificado su intervención en la sociedad y entra al ámbito de la seguridad, reducción de riesgos laborales y creación de mejores condiciones para el trabajo para alcanzar mejores estadios de desarrollo económico a través de la productividad de los diversos sistemas. El sector industrial del Valle de Sula tiene una alta demanda de profesionales que administren y supervisen los planes de higiene y seguridad de las empresas. Por ello, se estima la necesidad de al menos 300 profesionales técnicos universitarios con este perfil en los próximos 5 años y que por la normativa vigente deberá revisarse pasado este tiempo y valorar su rediseño y/o cierre. Por capacidad instalada y para organizar la oferta de profesionales en el país esta carrera deberá abrirse en dos grupos al año con un cupo de 30 estudiantes por el primer periodo y 30 en el tercer periodo según las normas académicas vigentes de la UNAH. Siendo necesario hacer una revisión de este número en el rediseño curricular que las normas de educación superior exigen cada 5 años. **Documento de Plan de Estudios:** Identifica la Carrera como Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Industrial, que según el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior hace referencia al nivel CINE 5 A-554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 31 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

denominado Técnico Universitario o Tecnólogo, primer Grado de la Educación Superior Universitaria. Siendo el campo de las ingenierías. Tendrá una duración de 2 años y medio, 113 Créditos Académicos y 30 espacios de aprendizaje, cuenta con un componente de Formación General y uno de Formación Científica Básica, representando el 47% del total de espacios de aprendizaje. El 53% restante, representan los espacios de aprendizaje de Formación Específica Profesionalizante que incluye contenidos, prácticas y desarrollo de proyectos. Posee como ejes transversales, la integridad de la vida humana, ambientes de trabajo seguros, aumentos de la productividad. Estos tres aspectos promueven una actitud hacia el trabajo que favorecerá sus competencias. Se pide para su ingreso una PAA con resultados igual o mayor de 1,000 puntos. El perfil de egresado cuenta con competencias generales y específicas, para abordar planes y programas de seguridad en diversos sectores productivos. Este programa académico hace que la UNAH-VS evolucione a la construcción interdisciplinar de temas, legales, de producción industrial y seguridad humana. Este profesional será capaz de abordar los planes de seguridad y ejercer los planes de seguridad y ejercer un papel de control, seguimiento o ejecución. Siendo un profesional versátil que custodie la normativa de planes construidos en las diferentes organizaciones y empresas. La carrera se ha diseñado para poder entregarse de forma bimodal, brindando la oportunidad de ofertar la carrera bajo la modalidad presencial y distancia y/o asistido por la plataforma virtual en un futuro cercano. Los temas de ciencia exacta, fundamentos de normativa legal, normas de seguridad y otros pueden desarrollarse a través de los recursos de aprendizaje virtual. La UNAH-VS cuenta con los espacios a ser transformados en laboratorios de ensayo y practica para seguridad e higiene industrial donde los espacios de aprendizaje, clases magistrales, talleres y laboratorios puedan desarrollarse en las condiciones didácticas adecuadas. La carrera de Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Industrial tendrá alianzas estratégicas con empresas, organizaciones y centros de confinamiento de poblaciones como hospitales, escuelas, barcos de navegación mercante. **Documento de Plan de Factibilidad:** Los recursos necesarios para la implementación de este plan de estudios del Técnico requieren la compra de equipo y herramientas especializadas para medir las condiciones ambientales de trabajo. Por tanto, se requiere habilitar dos salas de Taller- Laboratorio en Seguridad e Higiene industrial con mejora de sistemas eléctricos, mobiliario, equipo y herramientas. UNAH-VS ha habilitado dos amplios espacios con diseño, para laboratorio que se convertirán en vitrinas de innovación educativa. Para ello se requiere una inversión distribuida en los cinco años de funcionamiento, siendo el año uno como el más fuerte por hacer las adecuaciones en el sistema eléctrico y mecánico para su funcionamiento. La capacidad instalada de estos espacios académicos es para facilitar entre 20 y 25 estudiantes por sección siendo por ello el sistema de cuotas de ingreso indispensable para el buen funcionamiento de la Carrera. Se presenta matriz de docentes, y perfiles requeridos para los espacios de aprendizaje de formación específica profesionalizante. Para atender a tiempo completo en la planificación de 5 años para el trabajo de laboratorio y practicas no se solicitan plazas docentes para la nueva carrera. **3) OPINIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:** El Departamento Legal de la UNAH, habiendo analizado los antecedentes, el procedimiento seguido y la normativa legal aplicable a la propuesta de creación de la **Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS, para ser implementada en la modalidad presencial, Dictamina Procedente continuar con el procedimiento legal correspondiente hasta su aprobación. **4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:** En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: El Propósito de la Creación de la Carrera es contar con una carrera orientada a la formación en Seguridad e Higiene es contar con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 32 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

una carrera orientada a la formación de profesionales capaces de realizar acciones de prevención de riesgos laborales, en el grado de Tecnólogo, dentro de diferentes tipos de organizaciones, se espera llenar un vacío laboral que actualmente existe. Recursos: El presupuesto que se incluye en el Plan de Factibilidad para la implementación de la carrera Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Industrial en UNAH-VS, muestra una inversión total para los primeros cinco años de L. 1,155,247.52; sin embargo, fue necesario actualizar el valor del plus del Coordinador, lo que incrementa el presupuesto a L.1,230, 247.52

Proyección Financiera
Creación del Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Industrial
(5 años)

Descripción	Año 1 2024	Año 2 2025	Año 3 2026	Año 4 2027	Año 5 2028	Total
Servicios Personales	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	375,000.00
Personal (Plus por coordinación)	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	375,000.00
Materiales y Suministros	-	593,148.00	18,700.00	9,200.00	9,200.00	630,248.00
Papelería	-	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	16,000.00
Tinta de Impresión	-	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	12,800.00
Productos de Limpieza	-	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00
Equipo	-	583,948.00	9,500.00	-	-	593,448.00
Bienes Capitalizables	-	-	112,500.00	-	112,500.00	225,000.00
Software Prevención de Riesgo (licencias)	-	-	112,500.00	-	112,500.00	225,000.00
Totales	L.75,000.00	L. 668,148.00	L. 206,200.00	L. 84,200.00	L. 196,700.00	L. 1,230,248.00

Tal como lo presenta el cuadro anterior, el mayor impacto se concentra en el segundo año con L 668,148.00, producto de la inversión en equipo. El costo para el primer año de la Creación del Técnico es por la suma de L 75,000.00; el impacto financiero se encuentra considerado en el Anteproyecto de Presupuesto 2023, una vez aprobado el presupuesto podrá ser ejecutado de acuerdo con la propuesta de proyección financiera planteada en el dictamen. Por lo manifestado, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la creación de la Carrera Tecnólogo Universitario en Seguridad e Higiene Industria; la Dirección y Coordinación de UNAH-VS deberá procurar la obtención de los recursos y la incorporación de las actividades en su POA Presupuesto durante los periodos fiscales siguientes acordados en el presente dictamen. La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF en su Dictamen establece que de conformidad a su análisis se encuentra vigente en el tiempo, quedando la proyección financiera debidamente actualizada con datos a febrero de 2022, por un monto total de L 1,230,248.00; asimismo recalca que una vez autorizado por las instancias correspondientes, la Dirección y Coordinación de UNAH-Valle del Sula deberá solicitar a la SEAF los recursos autorizados e incorporar las actividades a ejecutar en su POA-Presupuesto en cada periodo fiscal de conformidad de lo acordado en el Dictamen de la SEAF contenido en el **Oficio SEAF** No.1044-2022, de fecha 20 de septiembre de 2022. **CONSIDERANDO (7):** Que el Plan de Estudios de la propuesta de creación de la carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el grado Académico de Tecnólogo adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de UNAH-VS para ser implementada en la modalidad presencial contiene los datos generales siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 33 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

.../33

Facultad o Unidad Académica Responsable	Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula
Nombre:	Seguridad e Higiene Industrial
Código:	309
Duración:	2 años y un periodo académico
Número de periodos académicos:	7 periodos
Duración de los periodos académicos:	15 semanas
Número de asignaturas:	30
Número de créditos académicos:	113 créditos
Modalidad de estudio:	Presencial
Grado Académico:	Tecnólogo
Acreditación:	Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Industrial
Clasificación CINE:	CINE A-554 Educación Terciaria de Ciclo corto vocacional 10 servicios 102 servicios de higiene y salud ocupacional 1021 saneamiento de la Comunidad 1022 salud y protección laboral
Fecha de ingreso de petición que se resuelve:	2023
Campus donde se oferta la carrera:	Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula
Fecha de aprobación de la petición por el CES:	2023

CONSIDERANDO (8): Que la Dirección de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula (UNAH-VS) junto con la Subcomisión Curricular presentó ante la Junta de Dirección Universitaria en fecha 23 de julio del 2023 que la propuesta de la creación de la carrera de la carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el grado de Tecnólogo. **CONSIDERANDO (9):** Que el plan de estudio de Seguridad e Higiene Industrial en el grado Académico de Tecnólogo permite cumplir con el objetivo de expandir la oferta educativa de la UNAH en la zona Norte; y que, además con la transformación del programa en una licenciatura completa o un continuum curricular más extenso permitiría ampliar y diversificar las opciones académicas, y satisfacer una gama más amplia de necesidades que demanda la sociedad en varias regiones del país. Y con el propósito de garantizar la inserción laboral de los egresados se debe revisar a los 5 años la necesidad de la carrera con el propósito de que se rediseñe o se realice de forma estratégica un desgaste del plan de estudios. **CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria que en virtud que la propuesta de Creación de la **Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS cumple con el procedimiento establecido y la normativa legal aplicable, emita el Dictamen correspondiente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos constitucionales 160 y 262 y en uso de las facultades que la Ley le confiere en los artículos 1, 2, 3, 4, 6.A 2), 11,15 numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 7, 116 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 20, 32, 33, 34, 40, 42 y 46 del Reglamento del SISEA de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 34 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior; 56 y 82 de las Normas Académicas de Educación Superior; 1, 2, 117 y 118 de las Normas Académicas de la UNAH. **RESUELVE: PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la propuesta de Creación de la **Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS, para ser implementada en la modalidad presencial, bajo el entendido que a partir del año 2023 la Dirección de UNAH-VS deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para la compra de Materiales y Suministros: papelería, tinta de impresión, productos de limpieza y equipo y **Bienes Capitalizables**: Software prevención de Riesgos (licencias), mismos que se realizará a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT), mediante Contrato de Leasing o Arrendamiento de la UNAH y el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, sujetará a las demás consideraciones siguientes: **1.** La Vicerrectoría Académica deberá elaborar un análisis correspondiente que permitan determinar si la propuesta de creación de la **Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS, para ser implementada en la modalidad presencial, tiene la posibilidad de convertirse en Licenciatura o en una Ingeniería. Además, realizar un análisis de los criterios de convalidación de créditos académicos. **2.** Celebrar más convenios o alianzas tanto nacionales como internacionales que fortalezca la propuesta de Creación de la **Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS. **3.** Deberá de incluirse el dictamen de la Facultad de Ingeniería. **4.** Trabajar a posteriori la documentación de la propuesta de carrera en la modalidad distancia en sus diferentes expresiones, dando prioridad a la expresión que más se adapte a la naturaleza de la carrera. **SEGUNDO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, la Auditoría Interna, Dirección de UNAH-VS, Dirección de Tesorería, Departamento de Ingeniería Industrial de UNAH-VS y Dirección Académica de Formación Tecnológica, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.** (F y S) **OSMAN JEOVANNY MARTÍNEZ PADILLA**, PRESIDENTE JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, (F y S) **PATRICIA DURÓN VARELA**, SECRETARIA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Msc. Eduardo Joaquín Gross, Msc. Jaime Neftali Valerio, Br. Axel Ávila, Msc. Carmen Julia Fajardo, Dr. Jorge Alberto Valle. Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-135-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: A) Aprobar la **CREACIÓN DE LA CARRERA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO**, adscrita al Departamento de ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, (UNAH-VS), para ser implementada en la modalidad presencial. **B)** A partir del año 2023 la Dirección de UNAH-VS deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 35 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para la compra de Materiales y Suministros: papelería, tinta de impresión, productos de limpieza y equipo y **Bienes Capitalizables**: Software prevención de Riesgos (licencias), mismos que se realizará a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT), mediante contrato de Leasing o Arrendamiento de la UNAH y el pago del plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, sujetará a las demás consideraciones siguientes: **1.-** La Vicerrectoría Académica deberá elaborar un análisis correspondiente que permitan determinar si la propuesta de creación de la **Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, (UNAH-VS), para ser implementada en la modalidad presencial, tiene la posibilidad de convertirse en Licenciatura o en una Ingeniería. Además, realizar un análisis de los criterios de convalidación de créditos académicos. **2.-** Celebrar más convenios o alianzas tanto nacionales como internacionales que fortalezcan la propuesta de creación de la **Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, (UNAH-VS). **3.-** Deberá de incluirse el dictamen de la Facultad de Ingeniería. **4.-** Trabajar a posteriori la documentación de la propuesta de carrera en la modalidad distancia en sus diferentes expresiones, dando prioridad a la expresión que más se adapte a la naturaleza de la carrera. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada su apertura por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO. “**

PUNTO No. 13

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN VRA-UNAH NO.83-2023, EMITIDO SOBRE LA PROPUESTA DE “ADECUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISION PARA LA CARRERA DE LENGUAS EXTRANJERAS”, PRESENTADO POR EL MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1398-2023** Tegucigalpa, M.D.C. 26 de octubre, 2023. **Señor SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO UNAH** Estimado señor: Le saludo cordialmente, deseándole éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones. Por este medio y para que sea sometido a aprobación del honorable Consejo Universitario, la Vicerrectoría Académica remite el **DICTAMEN VRA-UNAH No.083-2023**, emitido sobre la propuesta de "Adecuación los Criterios de Admisión para la Carrera de Lenguas Extranjeras", recibido mediante Oficios FHAA-1179-2023 y FHAA-1866-2023 de la Facultad de Humanidades Artes. Me suscribo, con el respeto de siempre, (F y S) MSC. **OSCAR ZELAYA VILLAFRANCA, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.** Se adjunta **DICTAMEN VRA- UNAH No.083-2023** Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la solicitud de Adecuación los Criterios de Admisión para la Carrera de Lenguas Extranjeras. **VISTO Y ANALIZADO:** El documento **“Informe de Adecuación los Criterios de Admisión para la Carrera de Lenguas Extranjeras”**, recibido mediante Oficios FHAA-1179-2023 y FHAA-1866-2023 de la Facultad de Humanidades Artes.

Seguidamente la Msc. Oneyda Mendoza, explicó lo siguiente: “Buenos días trataré de ser breve, solamente para contextualizar un poquito para los que no conocen, vamos a solicitar en este momento quisiera decirles que 2013 y 2014 hasta 2015, en la Carrera de Lenguas Extranjeras



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 36 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

tuvimos una situación que nos llevó a pedir al Consejo Universitario se limitaran los cupos de ingreso a nuestra carrera, esto debido a que teníamos un remanente de estudiantes alrededor de mil, dos mil estudiantes que nunca encontraban cupo en lengua básica que es la clase inicial para el desarrollo de la carrera, eso era bastante grave porque habían estudiantes que terminaban sus diez (10) Clases Generales y continuaban siguiendo a sacar Clases Generales a cursar Clases Generales porque no encontraban un cupo, nos obligamos a pedir entonces de que se hiciera un análisis y que junto a la Dirección de Admisiones para que nos pudiese para que pudiésemos tener una veda y poder controlar y darle la oportunidad a esos estudiantes que estaban en retraso que se matricularan en el Primer Año de la Carrera de Lenguas. Es así que venimos al Consejo Universitario se nos aprobó en ese momento de que tuviésemos la Apertura de cien (100) cupos para poder nosotros darle la oportunidad a estos estudiantes de que encontrarán en un momento dado pudiesen hacer y que los que venían de Primer Ingreso pues entonces tendrían que estaban cursando en ese momento la PAA pues tenía una cuota también para poder ingresar. Hemos nosotros cumplido ya esta época el año pasado 2020 ya comenzamos a ver de que ya no habían estudiantes en retraso, ya no nos buscaban más, ya la coordinación ya no se ya no acudían los estudiantes a solicitar más cupos, entonces fuimos viendo abriendo más cupos para nuevos ingresos pero aun así nosotros tenemos una solicitud de cuatrocientos (400) estudiantes que solicitan acceso a nuestra carrera y no lo logran, se valoró entonces junto a la nueva nuevamente a la Dirección de Docencia el cupo de cuántos podíamos admitir para dar oportunidades a los jóvenes y en conjunto se determinó que pudiésemos pasar de los doscientos cupos que están autorizados, de cien (100) cupos /PERDON) que están autorizados a 200 cupos y de los diez de cambio de Carrera para veinte, que entren 110 entonces en el Primer PAC Y 110 en el Tercer PAC. Así que es poco si nos preguntan nosotros quisiéramos que se nos aumentara un poco más la cuota de Ingreso, tengo según los estudios hechos por la Dirección de Admisiones hasta este momento tendríamos que ver como avanzamos con estos cupos que se están ampliando, así que solicitamos que por favor que nos apoyen con su voto, con su, para poder tener más ampliar nuestros cupos en la Carrera de Lenguas Extranjeras. Muchas gracias Señor Secretario.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y la Msc. Vilma Lorena Ochoa. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-136-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la Adecuación los Criterios de Admisión para la Carrera de Lenguas Extranjeras. Estableciendo un total de 220 cupos anuales, divididos en 110 cupos por cada proceso de admisión. Así mismo se hace una división de los cupos entre aquellos aspirantes a ingresar mediante puntaje de la PAA (200 cupos anuales; 100 por cada proceso de admisión) y aquellos a ingresar mediante el puntaje de Indicé Académico (20 cupos anuales; 10 por cada proceso de admisión). El puntaje de admisión para la carrera de Lenguas Extranjeras continúa siendo el actualmente solicitado de 800 puntos en la PAA.

PROPUESTA RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA LA CARRERA LENGUAS EXTRANJERAS

Detalle	Primer Ingreso	Reingreso Regular y no Regular				No Graduado de otra Universidad Nacional o Extranjera	Graduado de la UNAH o de otra Universidad Nacional o Extranjera
		Cambio de Carrera (Si hizo la PAA)	Carrera Simultanea a (Si hizo la PAA)	Cambio de Carrera (No hizo la PAA)	Carrera Simultanea a (No hizo la PAA)		
Cupos I Proceso Admisión (PA)		100				10	
Cupos II Proceso Admisión (PA)		100				10	
PAA	800	800	800	XX	XX	XX	XX



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

Página 37 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

Entrevista	XX	XX	XX	Si	Si	Si	Si
IG	XX	Índice de permanencia vigente en la UNAH	80%	Índice de permanencia vigente en la UNAH	80%	70%	70%
		Haber cursado tres periodos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínima ocho (8) asignaturas (art 171)	Haber cursado el sexto periodo en la primera carrera que cursa (art 164)	Haber cursado tres periodos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas (art 171)	Haber cursado el sexto periodo en la primera carrera que cursa (art 164)	Haber cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios aprobando al menos ocho (8) asignaturas profesionalizantes de la carrera que estudiaba por año (art 202)	
Solicitud en la página electrónica según corresponda :	Solicitud en la página electrónica de la DSA.	Solicitud en la página electrónica de la DIPP.	Solicitud vía correo electrónico a la coordinación de la carrera.	Solicitud en la página electrónica de la DIPP.	Solicitud vía correo electrónico a la coordinación de la carrera.	Solicitud en la página electrónica de la DSA.	Solicitud en la página electrónica de la DSA.
Fórmula para la asignación de cupos.	Competirán en el ranking entre los cupos disponibles, para lo cual se aplicará el siguiente criterio: Índice de Admisión: $\frac{PAA}{1600} * 100 =$ = Posición en el ranking de cupos			Competirán en el ranking entre los cupos disponibles, para lo cual se aplicará el siguiente criterio: Índice de Admisión: $\frac{Entrevista}{100} + \frac{IG}{100} / 2 + 100 =$ = Posición en el ranking de cupos			
	<ul style="list-style-type: none"> Para los aspirantes que compiten con puntaje de PAA; en caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el aspirante que obtenga el puntaje más alto en la parte verbal de la PAA. 						
	<ul style="list-style-type: none"> Para los aspirantes que compiten con puntaje de Índice Global y Entrevista; En caso de empate en el último puesto se tomará en cuenta el puntaje y valoraciones de la entrevista, como criterio de desempate. 						
	Siglas: DSA=Dirección de Sistema de Admisión DIPP=Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción PAA=Prueba de Aptitud Académica IG=Índice Global/Índice de Graduación						

SEGUNDO: Aprobar los siguientes requisitos de admisión para los **ASPIRANTES DE PRIMER INGRESO:** **1.** Realizar la solicitud para aspirantes de primer ingreso a través de la página electrónica de la Dirección de Sistema de Admisión, con fines de efectuar las Pruebas de Admisión establecidas. **2.** Aprobar la Prueba de Aptitud Académica como requisito de admisión con un puntaje mínimo de 800 puntos. **3.** Solamente los aspirantes que logren alcanzar un puntaje igual o mayor a 800 podrá competir para la asignación de cupos de los 200 cupos disponibles: 100 en el I PA y 100 en el II PA, junto con los aspirantes por cambio de carrera (con PAA) y carrera simultánea (con PAA). Para ello se utilizará el criterio de:

$$\frac{PAA}{1600} * 100 = \text{Posición en el ranking de cupos}$$



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 38 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

4. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el aspirante que obtenga el puntaje más alto en el área verbal de la PAA. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. 5. Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **TERCERO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de admisión **para POR CAMBIO DE CARRERA - REINGRESO REGULAR Y NO REGULAR (HIZO LA PAA):** 1. El estudiante tendrá derecho a realizar dos cambios de carrera autorizados por la coordinación de carrera. El cambio de carrera se podrá realizar únicamente después de haber cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio, además de lo anterior, debe haber realizado las pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico de los especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE). (Artículo 171 de las Normas Académicas). 2. Contar con un índice Académico de Permanencia Vigente en la UNAH. 3. Contar con un puntaje mínimo de 800 puntos en la Prueba de Aptitud Académica como requisito de admisión. 4. Solamente los aspirantes que logren alcanzar un puntaje igual o mayor a 800 puntos en la PAA podrán competir para la asignación de cupos de los 200 cupos disponibles; 100 en el I PA y 100 en el II PA, junto con aspirantes de primer ingreso y carrera simultánea (con PAA). Para ello se utilizará el criterio de:

Índice de Admisión:

$$\frac{PAA}{1600} * 100 = \text{Posición en el ranking de cupos}$$

5. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el aspirante que obtenga el puntaje más alto en el área verbal de la PAA. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. 6. Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página electrónica de la DIPP durante todo el año y la resolución del dictamen deberá registrarse por la coordinación de carrera y el estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el calendario académico (dos semanas antes de la matrícula de cada período) para verificar la aprobación de este y realizar el procedimiento indicado para concretar el cambio. (Artículo 170 de las Normas Académicas). 7. Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **CUARTO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de **ADMISIÓN CARRERA SIMULTANEA (HIZO LA PAA):** 1. Para los estudiantes que deseen cursar carreras simultaneas se tomará como base lo expuesto por las Normas Académicas en su Artículo 164. A todo estudiante matriculado en la UNAH se le concede la oportunidad de cursar dos carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el modelo educativo y cumpliendo los siguientes requisitos: a) Matricular su segunda carrera después de cursado el sexto período académico y registrando un índice académico igual mayor a ochenta por ciento (80%) en la primera carrera que cursa. b) Mantener un índice académico mayor o igual a setenta por ciento (70%) en ambas carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera carrera elegida. c) El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría académica. d) Pagar los derechos de matrícula de ambas carreras conforme el Plan de Arbitrios institucional. 2. Realizar la solicitud para estudiar la carrera, vía correo electrónico a la coordinación de la carrera. 3. Contar con un puntaje mínimo de 800 puntos en la Prueba de Aptitud Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 39 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

como requisito de admisión. **4.** Solamente los aspirantes que logren alcanzar un puntaje igual o mayor a 800 puntos en la PAA podrán competir para la asignación de cupos de los 200 cupos disponibles; 100 en el I PA y 100 en el II PA, junto con aspirantes de primer ingreso y por cambio de carrera (con PAA). Para ello se utilizará el criterio de:

Índice de Admisión:

$$\frac{PAA}{1600} * 100 = \text{Posición en el ranking de cupos}$$

5. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el aspirante que obtenga el puntaje más alto en el área verbal de la PAA. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **6.** Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **QUINTO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de **ADMISIÓN POR CAMBIO DE CARRERA - REINGRESO REGULAR Y NO REGULAR (NO HIZO LA PAA):** **1.** El estudiante tendrá derecho a realizar dos cambios de carrera autorizados por la o el coordinador de carrera. El cambio de carrera se podrá realizar únicamente después de haber cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio, además de lo anterior, debe haber realizado las pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico de los especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE). (Artículo 171 de las Normas Académicas). **2.** Contar con un índice Académico de Permanencia Vigente en la UNAH. **3.** En vista que es estudiante de la UNAH, con número de cuenta y una trayectoria académica, no se le exigirá la PAA como requisito de ingreso. **4.** Realizar la entrevista como requisito de ingreso con la Coordinación de la carrera. **5.** Competir para la asignación de cupos de los 20 cupos disponibles; 10 en el I PA y 10 en el II PA, junto con aspirantes de carrera simultánea (sin PAA), aspirantes no graduados y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. Para ello se utilizará el criterio de:

Índice de Admisión:

$$\frac{\text{Entrevista}}{100} + \frac{IG}{100} / 2 * 100 = \text{Posición en el ranking de cupos}$$

6. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos se tomará en cuenta el puntaje y valoraciones de la entrevista, como criterio de desempate. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **7.** Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página electrónica de la DIPP durante todo el año y la resolución del dictamen deberá registrarse por la coordinación de carrera y el estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el calendario académico (dos semanas antes de la matrícula de cada periodo) para verificar la aprobación de este y realizar el procedimiento indicado para concretar el cambio. (Artículo 170 de las Normas Académicas). **7.** Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **SEXTO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos **ADMISIÓN CARRERA SIMULTANEA (NO HIZO LA PAA):** **1.** Para los estudiantes que deseen cursar carreras simultáneas se tomará como base lo expuesto por las Normas Académicas en su **Artículo 164.** A todo estudiante matriculado en la UNAH se le concede la oportunidad de cursar dos carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el modelo educativo y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 40 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

cumpliendo los siguientes requisitos: e) Matricular su segunda carrera después de cursado el sexto periodo académico y registrando un índice académico igual mayor a ochenta por ciento (80%) en la primera carrera que cursa. f) Mantener un índice académico mayor o igual a setenta por ciento (70%) en ambas carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera carrera elegida. g) El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría académica. h) Pagar los derechos de matrícula de ambas carreras conforme el Plan de Arbitrios institucional. **2.** Realizar la solicitud para estudiar la carrera, vía correo electrónico a la coordinación de la carrera. **3.** En vista que es estudiante de la UNAH, con número de cuenta y una trayectoria académica, no se le exigirá la PAA como requisito de ingreso. **4.** Realizar la entrevista como requisito de ingreso con la Coordinación de la carrera. **5.** Competir para la asignación de cupos de los 20 cupos disponibles; 10 en el I PA y 10 en el II PA, junto con aspirantes de cambio de carrera (sin PAA), aspirantes no graduados y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. Para ello se utilizará el criterio de:

Índice de Admisión:

$$\frac{\text{Entrevista}}{100} + \frac{IG}{100} / 2 * 100 = \text{Posición en el ranking de cupos}$$

6. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos se tomará en cuenta el puntaje y valoraciones de la entrevista, como criterio de desempate. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **7.** Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **SÉPTIMO: Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de ADMISIÓN DE ASPIRANTES NO GRADUADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS: 1.** Los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, que opten por estudiar una carrera de la UNAH y que hayan cursado consecutivamente un año más de estudios universitarios aprobando al menos 8 asignaturas profesionalizantes de 13 carrera que estudiaban por año, no deberán someterse a la PAA, esto conforme a lo establecido en el artículo 202 de las Normas Académicas. **2.** En aplicación al artículo 202 en donde expresa que dichos aspirantes deberán cumplir con los requisitos específicos de ingreso de la carrera seleccionada, y conforme a la valoración que realiza la Vicerrectoría Académica, se tomará en cuenta lo siguiente: Que el aspirante no graduado, no se halla sometido a la PAA en procesos anteriores, sin haber cumplido con los requisitos mínimo de ingreso a la carrera; en otras palabras, No haber sido no admitido a la UNAH en vista de haber realizado la PAA en procesos anteriores. En cuyo caso se considerará el puntaje de admisión que se solicita para primer ingreso como es 800 puntos, y el proceso de vigencia de la PAA, el cual corresponde a dos años. **3.** Llenar formulario de solicitud de ingreso, el que será completado en el Sistema Único de la página de la Dirección de Sistema de Admisión con fines de la revisión por parte del coordinador de la carrera para la verificación y cumplimiento de los requisitos de ingreso para aspirantes no graduados de otras Universidades Nacionales y Extranjeras. **4.** Contar con un índice académico mínimo de 70% en su rendimiento académico habiendo aprobado al menos ocho (8) asignaturas profesionalizantes de la carrera que estudiaba por año. **5.** Realizar la entrevista como requisito de ingreso con la Coordinación de la carrera. **6.** Competir para la asignación de cupos de los 20 cupos disponibles; 10 en el I PA y 10 en el II PA, junto con aspirantes de cambio de carrera (sin PAA), aspirantes a carrera simultanea (sin PAA) y aspirantes graduados de la UNAH o de otras universidades nacionales o extranjeras. Para ello se utilizará el criterio de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 41 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

Índice de Admisión:

$$\frac{\text{Entrevista}}{100} + \frac{IG}{100} / 2 * 100 = \text{Posición en el ranking de cupos}$$

7. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos se tomará en cuenta el puntaje y valoraciones de la entrevista, como criterio de desempate. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. 8. Cada solicitud para aspirantes no graduados deberá ser resuelta por el Coordinador de la carrera, en un plazo máximo de 60 días calendario, para la atención de solicitudes que ingresan a través del Sistema Único de Admisión (SUA) contados a partir de la fecha de inscripción de estas. El SUA, generará a los coordinadores de carrera alertas mediante correo electrónico; luego se generarán nuevas alertas a los 30, 45 y 60 días al coordinador de la carrera, con copia al Decanato correspondiente, en las que se informará el número de solicitudes pendientes de atención. En caso de que dicho dictamen no sea resuelto en el plazo de 60 días, por la coordinación de la carrera, se procederá de oficio a anular dicha solicitud por parte de la Dirección de Sistema de Admisión. 9. Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **OCTAVO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de **ADMISIÓN DE ASPIRANTES GRADUADOS DE LA UNAH, U OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS:** 1. Todo profesional graduado en una universidad nacional o extranjera y que haya incorporado su título a la UNAH no deberá someterse a la PAA para cursar una carrera en la UNAH, conforme al Artículo 201 de las Normas Académicas. 2. Los graduados de la UNAH deben reactivar su número de cuenta en la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, esto conforme al Artículo 200 de las Normas Académicas. 3. Completar la solicitud para estudiar la carrera de Lenguas Extranjeras en la página electrónica de la Dirección de Sistema de Admisión. 4. Contar con un índice de graduación mínimo de 70% constatado mediante la presentación de su Certificado de Estudio, para la competición en el ranking de cupos. 5. Realizar la entrevista como requisito de ingreso con la Coordinación de la carrera. 6. Competir para la asignación de cupos de los 20 cupos disponibles; 10 en el I PA y 10 en el II PA, junto con aspirantes de cambio de carrera (sin PAA), aspirantes carrera simultánea (sin PAA) y aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras. Para ello se utilizará el criterio de:

Índice de Admisión: =

$$\frac{\text{Entrevista}}{100} + \frac{IG}{100} / 2 * 100 = \text{Posición en el ranking de cupos}$$

7. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos se tomará en cuenta el puntaje y valoraciones de la entrevista, como criterio de desempate. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. 8. Cada solicitud para aspirantes graduados deberá ser resuelta por el Coordinador de la carrera, en un plazo máximo de 60 días calendario, para la atención de solicitudes que ingresan a través del sistema único de admisión contados a partir de la fecha de inscripción de estas. El SUA, generará a los coordinadores de carrera alertas mediante correo electrónico: luego se generarán nuevas alertas a los 30, 45 y 60 días al coordinador de la carrera, con copia al Decanato correspondiente, en las que se informará el número de solicitudes pendientes de atención. En caso de que dicho dictamen no sea resuelto en el plazo de 60 días, por la coordinación de la carrera, se procederá de oficio a anular dicha solicitud por parte de la Dirección de Sistema de Admisión. 9. Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 42 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **NOVENO:** Que los casos excepcionales que no se encuentren cubiertos en este procedimiento serán atendidos y analizados por la Comisión de Admisión a la carrera, que estará conformada por la Coordinación Académica de la carrera, la Dirección del Sistema de Admisión y la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción. **DÉCIMO:** Que los aspirantes que obtengan un cupo serán habilitados para ingresar en el periodo académico correspondiente; a fin de que puedan crear el Expediente Estudiantil y asignarles un número de cuenta considerando para ello los periodos de cohorte de la carrera. Si un aspirante obtuvo un cupo, y no cumplió con todo el procedimiento subsiguiente a fin de concretizar la matrícula, este se asignará al siguiente en la lista del ranking por cupos. No se guardarán cupos que no sean utilizados; quienes al final del periodo de matrícula no haya realizado los pasos correspondientes perderá su cupo. **DÉCIMO PRIMERO:** Que la Adecuación de los Criterios de Admisión para la Carrera de Lenguas Extranjeras entrará en vigencia partir del primer período académico del año 2024. **DÉCIMO SEGUNDO:** Una vez aprobados los presentes criterios de admisión por el Consejo Universitario, éstos serán divulgados por la Carrera de Lenguas Extranjeras, la Dirección del Sistema de Admisión y la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción por los diferentes medios existentes, en especial en el sitio web del Sistema de Admisión. **DECIMO TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO. “**

PUNTO No. 14

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA HACER USO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA – ITS TELA UNAH PARA: 1) EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA PROMOCIÓN XXVI DE LA MAESTRÍA EN FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS. 2) EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA LXV PROMOCIÓN DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1525-2023.** Tegucigalpa, M.D.C. – 23 de noviembre, 2023. Señor **SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO** Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH Estimado señor Secretario: Motiva esta comunicación el transcribir la petición del Dr. José Francisco Martínez Barahona, Coordinador General del POSFACE que a la letra expresa: *“OFICIO No.582-2023-POSFACE. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 21 de noviembre, 2023. Máster. Oscar Arquímedes Zelaya. Vicerrectoría de Académica. VRA-UNAH. Su Oficina. Estimado Master Zelaya: Reciba del Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, administrativas y Contables (POSFACE) un atento y cordial saludo. Basado en el oficio ITS Tela No.0215-2023, se solicita autorización para la apertura de la promoción XXVI de la Maestría en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyecto correspondiente al I periodo del año 2024 en el Instituto Tecnológico Superior de Tela. La Maestría comenzará en enero de 2024 y durará 18 meses, por lo que su vigencia será desde el mes de enero 2024 hasta el mes de julio 2025 en horario de viernes de 5:00 a 9:00 p.m. y sábados de 1:00 p.m. – 7:00 p.m. Sin otro particular, me suscribo. Dr. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ BARAHONA. COORDINADOR GENERAL. POSFACE. Cc: archivo”.* En vista de lo anterior y con el propósito de que las actividades académicas de este importante posgrado se desarrollen sin dilación, respetuosamente solicito al honorable Consejo Universitario su autorización para hacer uso de las instalaciones del ITS Tela, para el desarrollo de las actividades académicas de la Promoción XXVI de la Maestría en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos. Se adjunta documentación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 43 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

que sirve de soporte a la petición. Me suscribo reiterando mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) MSC. **OSCAR ZELAYA VILLAFRANCA**, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.

- b) **OFICIO VRA-UNAH No.1526 - 2023.** Tegucigalpa, M.D.C. – 23 de noviembre, 2023. Señor **SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO** Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH Estimado señor Secretario: Respetuosamente me permito transcribir la petición enviada a esta Vicerrectoría Académica por el Dr. José Francisco Martínez Barahona, Coordinador General del POSFACE que a la letra expresa: *“Oficio No.583-2023 – POSFACE. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 21 de noviembre, 2023. Máster. Oscar Arquímedes Zelaya”. Vicerrectoría de Académica. VRA-UNAH. Su Oficina. Estimado MSc. Zelaya: Reciba del Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, administrativas y Contables (POSFACE) un atento y cordial saludo. Basado en el Oficio ITS Tela No.0215-2023, se solicita autorización para la apertura de la promoción LXV de la Maestría en Administración de Empresas correspondiente al I Periodo del año 2024 en el Instituto Tecnológico Superior de Tela. La Maestría comenzará en enero de 2024 y durará 23 meses, por lo que su vigencia será desde el mes de enero 2024 hasta el mes de diciembre 2025 en horario de viernes de 5:00 pm a 9:00 pm y sábados de 1:00 p.m.-7:00 p.m. Sin otro particular, me suscribo. Dr. JOSE FRANCISCO MARTINEZ BARAHONRA. COORDINADOR GENERAL. POSFACE. Cc: archivo”* Por lo anterior, respetuosamente solicito al honorable Consejo Universitario, se autorice el uso de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Tela para el desarrollo del posgrado supra mencionado. Se adjunta documentación que sirve de soporte a la petición. Me suscribo, reiterando mis atentos saludos, (F y S) MSC. **OSCAR A. ZELAYA VILLAFRANCA**, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.

Seguidamente el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, expresó: *“Señor Presidente, esta solicitud viene producto de que tenemos desatendido la Zona del Litoral y la Zona Norte del país, y no se han podido generar los Programas de Maestrías en San Pedro Sula y en La Ceiba, en La Ceiba estuvimos con una promoción pero las tomas que se hicieron en el Centro complicaron la gestión de la el desarrollo del Programa de Maestrías, y complicó también porque como estuvo tomado se tuvo que buscar otro lugar y eso le significó costos al Programa de Maestrías, tuvimos que subsidiar para que poder terminar y cumplir allí, y el problema en UNAH-VALLE DE SULA es que ese edificio de las Maestrías que es el Edificio No.5 que fue el que este Consejo Universitario autorizó para que se modificara el POSFACE de Ciencias Económicas hiciera la inversión, pero hemos estado complicados porque hay un problema de energía en el edificio, y ese proyecto todavía sigue por presupuestarse verdad, creo que ya viene en el próximo año y de igual forma no se pueden poner los aires acondicionados y poner las computadoras allí; y el otro problema que hay Señor Presidente es que los baños del edificio de los Postgrados están bien dañados y SEAPI todavía está trabajando, aquí tengo a la Ingeniera, verdad, está trabajando en ese proyecto de mejora de los baños, recuerden que esta situación de infraestructura dañadas de la Universidad es a nivel nacional, entonces hemos buscado se nos ha ocurrido un punto intermedio entre ambas ciudades, entre porque se les hace muy caro venir a los estudiantes desde San Pedro Sula o desde La Ceiba hasta Tegucigalpa, pero si lo están haciendo, entonces estamos buscando un punto intermedio en donde si tenemos condiciones óptimas, y que ya los que quieren ingresar a las Maestrías aceptan trasladarse de La Ceiba a Tela y de San Pedro a Tela, porque las instalaciones están adecuadas y son de óptimas condiciones para un Programa de Maestría Señor Presidente; esa es la petición para que se autorice al Programa poder hacer uso de las instalaciones para que el Director de UNAH-ITS TELA pueda ponerlo a disposición.”*

La Presidencia somete a discusión el presente punto. El Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y con la venia de la Presidencia el Msc. Gustavo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 44 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

Rodríguez, Director del ITS-TELA. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-137-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la ampliación y apertura de la Promoción XXVI de la **MAESTRÍA EN FORMULACION, GESTION Y EVALUACION DE PROYECTOS**, correspondiente al I Período del año 2024, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Tela – ITS TELA UNAH para ofertar y desarrollar las actividades académicas. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO. “**

“ACUERDO No. CU-O-138-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la ampliación y apertura de la Promoción LXV de la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, correspondiente al I Período del año 2024, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Tela – ITS TELA UNAH para ofertar y desarrollar las actividades académicas. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO. “**

PUNTO No. 15

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO DE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS A LA BASE DE DATOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES, SOLO PARA VISUALIZAR Y NO OPERAR DATOS PARA CONTAR CON LA INFORMACIÓN OPORTUNA Y RELEVANTE SOBRE EL DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2 INCISO E) DEL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. PRESENTADO POR EL LIC. ARMANDO SARMIENTO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA DEGT.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO SEDI No. 271** 23 de noviembre de 2023 **Máster Oscar Arquímedes Zelaya Secretario Consejo Universitario** En reunión sostenida el día martes 21 de noviembre del presente año con autoridades de la Dirección de Educación Superior (DES), Secretaría Ejecutiva de desarrollo Institucional (SEDI), Vicerrectoría Académica (VRA), representantes de la Dirección de Posgrado y de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Tecnología (DEGT) se acordó realizar ante Consejo Universitario la siguiente petición: autorizar el acceso de la Dirección de Estadísticas a la base de datos de las diferentes unidades, priorizando la información capturada por la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP). Lo anterior basado en el Reglamento de la Secretaría de Desarrollo Institucional, artículo 2 inciso e), que establece textualmente "Contar con información oportuna y relevante sobre el desarrollo de la institución con el fin de permitir una adecuada toma de decisiones." Cabe señalar que la Dirección de Estadísticas contaba con estos accesos desde el año 2016, sin embargo, este año fueron retirados, lo cual impide cumplir con lo establecido en el reglamento de la Secretaría de Desarrollo Institucional, implicando un retroceso en la divulgación de información como un componente de Aseguramiento de Calidad. Sin más sobre el particular me suscribo de usted. (F y S) por. **ARMANDO SARMIENTO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

Seguidamente el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, enfatizó: “Señor Presidente solo para orientar, estuve participando en una reunión con todos los responsables de publicar las estadísticas, porque este año se dio una confusión, de tajo les quitaron diez mil (10,000)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 45 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

estudiantes a la Universidad y anduvo por redes sociales, pero eso fue por un error en la divulgación puesto que no se contó con el dato adecuado, hasta un diputado del Congreso Nacional salió diciendo que la Universidad había perdido no sé cuántos estudiantes, y es producto de que no se tuvo acceso al lugar adecuado. Entonces las estadísticas de la Universidad las maneja una unidad que se llama Unidad de Estadística, esta es la Unidad de Estadística que tiene que tener acceso a la información, claro estamos conscientes de que tiene que ser en el marco de la responsabilidad, solo va poder visualizar la información para que pueda construir la estadística que se va a publicar a través de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, en ningún momento va a tener acceso a poder entrar a las Bases de Datos y ejercer modificación, entonces por parte de la SEDI está la Licenciada Gabriela Salinas y por parte de la DEGT Cristian Espinoza para que pueda ilustrarse al Pleno del Consejo Universitario en qué va a consistir esta autorización.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y con la venia de la Presidencia la Lic. Gabriela Salinas de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Dra. Patricia Hernández, Directora ejecutiva de Gestión Tecnológica y el Ing. Cristian Espinoza de la DEGT. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-139-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Instruir a las diferentes unidades, priorizando a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), proporcionar autorización a la Dirección de Estadística de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, para visualizar únicamente los datos del DASHBOARD de POWER BI y construir la estadística oficial de la UNAH. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO. “**

PUNTO No. 16

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL “CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1498 - 2023.** Tegucigalpa, M.D.C. - 16 de noviembre, 2023. Doctor **FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO** Rector y Presidente del Consejo Universitario UNAH Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario: Le saludo cordialmente, deseándole éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones Dando cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, que es gestionado por iniciativa de la Máster Ivania Padilla en su condición de Directora de Vinculación Universidad – Sociedad. En ese sentido traslado a usted los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.086-2023 2. OFICIO SEAF No.854-2023 3. OFICIO DD No.386-2023 4. DICTAMEN DD No.073-2023 5. OFICIO D.L. No.943-2023 6. OFICIO SG-DACR N° 171-2023 7. OFICIO DVUS No.300-2023 8.** Documento de Convenio Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 46 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mi acostumbrado respeto. (F y S)
MSC. **OSCAR ZELAYA VILAFRANCA**, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.

- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.086-2023** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, que es gestionado por iniciativa de la Máster Ivania Padilla en su condición de Directora de Vinculación Universidad – Sociedad. La propuesta de Convenio Marco queda registrada en la Secretaría General bajo el número de Expediente SG-UC-59-08-2023, el que consta de trece (13) folios. **CONSIDERANDO 1:** que la “**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**” (UNAH), de acuerdo con el Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras es responsable de rectorar la educación superior del país según lo estipulado y, de contribuir a su transformación social por lo que como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO 2:** que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Artículo No. 3, establece como sus objetivos, fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO 3:** que las Normas Académicas de la UNAH, define vinculación de la universidad con la sociedad en el Artículo No. 30, como una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global. **CONSIDERANDO 4:** que en el Artículo No. 31 de las Normas Académicas de la UNAH, propone que la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tomarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO 5:** que en el Artículo No. 100 de las Normas Académicas de la UNAH, delega a cada unidad académica contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO 6:** que el Modelo Educativo de la UNAH sobre el Eje de Condiciones y Calidad de Vida expresa que, la calidad puede buscarse en cualquier actividad humana, principalmente debe buscarse en la satisfacción y el mejoramiento de las condiciones de vida de los hombres y mujeres de cualquier edad, etnia, credo, espacio, tiempo o cultura. **CONSIDERANDO 7:** que el **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI)** fue creado mediante Decreto Ejecutivo PCM-061-2017 de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil diecisiete 2017, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No 34,450. **CONSIDERANDO 8:** que son objetivos y atribuciones del **INAMI**: 1-Formular y ejecutar: formular y ejecutar las políticas del Estado en las áreas relativas a la atención de los menores en conflicto con la Ley; 2-proponer las políticas públicas: proponer las políticas públicas relacionadas con la atención de los menores en conflicto con la Ley; 3-coordinar la participación de las instituciones del Estado: coordinar la participación de las instituciones del Estado y de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 47 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

sociedad civil en la ejecución de acciones para la atención a menores en conflicto con la Ley; 4-establecer y coordinar: establecer y coordinar el cumplimiento de medidas y servicios alternativos al internamiento de menores en conflicto con la Ley. **CONSIDERANDO 9:** que el propósito y objetivo del presente convenio marco, es crear vínculos de coordinación, cooperación y apoyo mutuo entre el INAMI y la UNAH en temas de interés común, conforme al ámbito de acción y competencias de cada una de las partes, con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consecuentemente mejorar los servicios de atención para los adolescentes vinculados al Sistema de Justicia Juvenil. **CONSIDERANDO 10:** que los Objetivos Específicos de este Convenio son: 1. desarrollar procesos de Educación No Formal para el personal del INAMI que labora en los Centros Pedagógicos de Internamiento y el Programa de Medidas Sustitutivas, y para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que se encuentren insertos en el sistema de justicia juvenil; 2. acompañar al INAMI, en la forma que la UNAH estime oportuno, para el fortalecimiento institucional, con el propósito de obtener una exitosa reeducación y reinserción social de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes; 3. ejecutar programas y proyectos de vinculación universidad sociedad, en temas que sean de interés común para las partes; 4. realizar investigaciones aplicadas y/o investigaciones de acción participativa en temas que sean de interés común para las partes. **CONSIDERANDO 11:** que las responsabilidades comunes para las partes son las siguientes: 1- elaborar un plan conjunto de trabajo con la identificación y la programación de las actividades a desarrollar conforme a las responsabilidades y compromisos de las partes suscriptoras del presente convenio; 2- procurar que en tiempo y forma se cumplan los compromisos adquiridos por las partes mediante la suscripción del presente convenio; 3- elaborar un calendario de reuniones periódicas para dar seguimiento, monitoreo y evaluación a los compromisos adquiridos por las partes y determinar el grado de avance de los proyectos de vinculación universidad sociedad, que se ejecutan en el marco del presente convenio; 4- Preparar informes conjuntos para socializarlos y presentarlos periódicamente a los suscriptores del presente convenio; 5- buscar conjuntamente alternativas de acompañamiento, asesoramiento, para la gestión de los recursos ante el gobierno central, organismos internacionales y de cooperación para ejecutar los programas y proyectos de vinculación universidad sociedad; 6- consensuar entre las partes suscriptoras del presente convenio, la conveniencia de incorporar nuevos aliados estratégicos, si así fuera se podrá hacer mediante un adendum; 7- implementar una estrategia de visibilización de los procesos de vinculación universidad sociedad, que se ejecuten en el marco del presente convenio, mediante la comunicación, cobertura y difusión en los medios que disponen las partes suscriptoras; 8- asistir a las reuniones presenciales o virtuales, acordadas o convocadas por cualquiera de las partes, por lo menos con dos días de anticipación, para dar seguimiento al grado de avance de la ejecución de los proyectos y programas en el marco del presente convenio; 9- priorizar conjuntamente la ejecución de los proyectos de vinculación universidad sociedad, en el marco del presente convenio. **CONSIDERANDO 10:** que la UNAH, para la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, designa como enlaces institucionales a las Facultades y sus Jefaturas de las Unidades Académicas que a continuación se mencionan: Ciencias Jurídicas: Consultorio Jurídico Gratuito; Ciencias Sociales: Trabajo Social, Psicología, Sociología y Periodismo; Humanidades y Artes: Departamento de Arte y Pedagogía; Ciencias Médicas: Medicina y Enfermería; Odontología: Coordinación de la Carrera de Odontología. Por INAMI, se designa como enlace institucional al Programa de Atención a Medidas Sustitutivas a la Privación de la Libertad y Centro Pedagógicos de Internamiento. Dichos enlaces institucionales serán los responsables de dar seguimiento a los acuerdos de ejecución, planes de acción y/o planes de trabajo o cualquier otro tipo de instrumento de trabajo que las partes suscriptoras del convenio consideren pertinentes para ejecutar el presente convenio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 48 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

marco de cooperación. Las partes podrán notificar por escrito la designación de enlaces adicionales, para actividades específicas, o remplazar a los actuales enlaces. **CONSIDERANDO 11:** Que el departamento Legal, mediante oficio N° D.L. 943-2023 del 25 de octubre del 2023 considera que, se reúnen los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, por lo cual se emite dictamen favorable y que siga con el procedimiento correspondiente. **CONSIDERANDO 12:** que la Dirección de Docencia mediante oficio DD-386-08-2023 29 de agosto de 2023 y Dictamen No. DD-073-2023 recomienda que; se apruebe y firme el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **CONSIDERANDO 13:** que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante oficio SEAF-No.854/2023 24 de agosto de 2023, expone que por ser Convenio Marco la suscripción del mismo no supone ningún compromiso económico para la UNAH, será hasta que se celebren Acuerdos Específicos para el desarrollo de proyectos que se definirá lo correspondiente al financiamiento de los mismos, en base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** **CONSIDERANDO 14:** que la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS), confirma a través de Oficio DVUS-445-2023, que se cumplió con la demanda de la Vicerrectoría Académica de la socialización y trabajo en conjunto y en acuerdo con las Facultades señaladas es ente mismo convenio marco de cooperación, las cuales son: Ciencias Jurídicas, Humanidades y Arte, Ciencias Médicas y Odontología. **CONSIDERANDO 15:** que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría Académica correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. **CONSIDERANDO 16:** que la comunidad Universitaria de la UNAH y la sociedad de Honduras será beneficiada directa o indirectamente con este acuerdo. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el artículo No. 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4 y, en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5, la Vicerrectoría Académica: **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, y autorice **al señor Rector para su firma**. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil veintitrés. (F y S) **OSCAR A. ZELAYA VILLAFRANCA, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.**

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-140-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, con los dictámenes favorables de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 49 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 17

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DEL "PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1 MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 565-2023-VRI-UNAH 25 de octubre, 2023** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA AL VARADO** Rector UNAH Su Oficina Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto del **PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCIÓN CLAVE 1 MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-22-2023** Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. Documento del PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCIÓN CLAVE 1 MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).** **3. OFICIO DL.No.903-2023**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **4. Oficio DD-298-2023**, de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta el cual se adjunta el **DICTAMEN N°DD-054-2023**. **5. OFICIO VRA-UNAH-No.880—2023**, de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.061-2023**. **6. Oficio SEAF-No.753/2023**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA**, FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-22-2023** Vista y analizada la propuesta del **PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCIÓN CLAVE 1 MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR ENTRE LOS ESTADOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 50 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que, por medio de la Dirección de Movilidad Internacional de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, las instituciones nombradas a continuación acuerdan cooperar para el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del programa Erasmus+. **CONSIDERANDO (2):** Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo instrumento. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL.No.903-2023**, que contiene dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta "[...] encontramos que Si se acredita haber seguido el procedimiento establecido [...] y concluye "con base en lo anterior, el **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA**, que la propuesta de [**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL....**], está conforme con los objetivos institucionales y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el [Reglamento de Convenios], **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley." **CONSIDERANDO (4):** Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD-298-2023**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°DD-054-2023**, en el cual hace una breve reseña al respecto de los antecedentes del instrumento, así como un resumen sobre su contenido y concluye "**POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: PROCEDE** la firma del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL. CONSIDERANDO (5):** Que se recibió de parte de la Vicerrectoría Académica el **OFICIO VRA-UNAH- No.880-2023** al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.061-2023**, en el que se hace una relación entre la normativa académica relevante y el contenido del instrumento y dictamina "FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el [**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL...**]." **CONSIDERANDO (6):** Que se recibió de parte de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas** el **Oficio SEAF-No.753/2023**, consistente de dictamen que manifiesta: que el "**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL**", que considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede suscribir el **PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCIÓN CLAVE 1 MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). CONSIDERANDO (7):** Que todos los dictámenes recibidos son favorables y que es el criterio de la VRI, que la suscripción de este instrumento contribuirá de manera positiva a cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCIÓN CLAVE 1 MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 51 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 25 de octubre del 2023. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULLIO MEDINA**, FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-141-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **"ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCIÓN CLAVE 1 MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este Acuerdo Interinstitucional. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo Interinstitucional, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 18

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE QUIMISTAN, NORTE DE SANTA BARBARA (MAVAQUI)", CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1495 - 2023.** Tegucigalpa, M.D.C. - 16 de noviembre, 2023. Doctor **FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO** Rector y Presidente del Consejo Universitario UNAH Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE QUIMISTÁN, NORTE DE SANTA BÁRBARA (MAVAQUI)"**, impulsada por la Directora a.i. de la Dirección Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS) Máster Ivania Padilla. En ese sentido traslado a usted los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.090-2023. 2. OFICIO SEAF No.853-2023 3. OFICIO DD No.382-08-2023 4. DICTAMEN DD No.072-2023 5. OFICIO D.L. No.954-2023 6. OFICIO SG-DACR N° 172-2023 7. OFICIO DVUS No.308-2023 8.** Documento de Convenio Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **OSCAR ZELAYA VILLAFRANCA, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 52 de 78

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-11-2023

24 de Noviembre de 2023

- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.090-2023.** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE QUIMISTÁN, NORTE DE SANTA BÁRBARA (MAVAQUI)”**, impulsada por la Directora a.i. de la Dirección Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS) Máster Ivania Padilla. **CONSIDERANDO 1:** Que la Mancomunidad de Municipios del Valle de Quimistán, (MAVAQUI) se encuentra integrada por las Alcaldías de los Municipios de: Macuelizo, San Luis, Quimistán, Azacualpa, Protección y Naranjito todas en el Departamento de Santa Bárbara. MAVAQUI es una organización permanente de municipios que gestiona el desarrollo sostenible con equidad orientada al fortalecimiento democrático y pluralista de las capacidades políticas y técnicas para la negociación, gestión y la planificación de acciones conjuntas. Asimismo, busca impulsar los procesos de desarrollo local y regional que permitirá estimular los sectores económicos y productivos, así como generar un mayor bienestar social a través de una red de servicios e infraestructura básica que contribuyan a reducir la pobreza de nuestras comunidades. **CONSIDERANDO 2:** Que el objetivo general del convenio es formalizar las relaciones de cooperación interinstitucional entre la UNAH y la MAVAQUI para ejecutar la Estrategia Universitaria de Ejecución de la Función Académica de Vinculación Universidad Sociedad, para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2018 - 2028, en los municipios que pertenecen a la Mancomunidad de los Municipios del Valle de Quimistán, Norte de Santa Bárbara. **CONSIDERANDO 3:** Que la **“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO 4:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO 5:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 14 establecen que; Las funciones esenciales de la UNAH son el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación universidad-sociedad. Toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior u otra unidad académica futura desarrollará estas funciones de manera articulada en su labor cotidiana. **CONSIDERANDO 6:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 20 establecen que la investigación científica es una de las funciones académicas esenciales de la UNAH, que sirve de base para la creación de nuevos conocimientos científicos y desarrollo, adopción o adaptación de nuevas tecnologías, por lo que debe ser sistemática y pertinente para la institución y para el desarrollo del país a nivel nacional y regional, y aportar desde la UNAH a la ciencia universal, cumpliendo con estándares de calidad regional e internacional; integrándose con la docencia y la vinculación universidad sociedad en todas las carreras de grado y posgrado. **CONSIDERANDO 7:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 21 establecen que atendiendo al principio de universalidad de la ciencia, la UNAH desarrollará una investigación de carácter institucional, vinculada a necesidades prioritarias y a las potencialidades de desarrollo del país, y de desarrollo de la ciencia, ajustándola cada 4 años, a través del Consejo General de Investigación, después de las consultas a las demás instancias del sistema y en diálogo con la institucionalidad del Estado hondureño, el sector productivo y el sector social. Definirá además los ejes y temas prioritarios de investigación, con resultados corroborables y evaluables, a cuyo desarrollo se incorporarán todas las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 53 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

unidades académicas de la UNAH, según sus competencias y las exigencias multi o interdisciplinarias de cada proyecto de investigación que concrete los ejes y los temas prioritarios. **CONSIDERANDO 8:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 26 establecen que la investigación de la UNAH se organiza y gestiona en el Sistema de Investigación Científica y Tecnológica. Este tiene por objeto promover, fortalecer, y asegurar, -por medio de las instancias u órganos que corresponde según el Reglamento del Sistema- la evaluación, calidad y pertinencia de la investigación y la innovación que se genera en la institución; contribuyendo a la formación y consolidación de docentes investigadores y la formación de estudiantes investigadores, como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social, y la generación y/o aplicación de conocimiento útil a la sociedad hondureña y para la humanidad en general. **CONSIDERANDO 9:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 27 establecen que el Sistema de Investigación Científica desarrollará, de manera permanente, un programa de capacitación en investigación, mediante diplomados, talleres, conferencias y una cartera de cursos de apoyo a la investigación, de acuerdo con las necesidades de las diferentes unidades académicas y de la institución en general. **CONSIDERANDO 10:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 28 establecen que la regulación ética de los proyectos de investigación se desarrollará mediante la aprobación de un Manual de Ética de la Investigación, a fin de salvaguardar la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de los participantes directos e indirectos en los procesos investigativos; considerando la normativa internacional relacionada. **CONSIDERANDO 11:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO 12:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH." **CONSIDERANDO 13:** Que la Secretaría General mediante oficio N°SG-DACR-172-2023, del 10 de agosto de 2023 expone el registro de ingreso del borrador del "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE QUIMISTÁN, NORTE DE SANTA BÁRBARA (MAVAQUI)**", en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** con otras instituciones, impulsado por la directora a.i. de la Dirección Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS) Máster Ivania Padilla, quedando registrado bajo el número de expediente SG-UC-60-08-2023. **CONSIDERANDO 14:** Que el Departamento Asesoría Legal mediante oficio N° D.L. No.954-2023, emitió dictamen **PROCEDENTE** para el "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE QUIMISTÁN, NORTE DE SANTA BÁRBARA (MAVAQUI)**". **CONSIDERANDO 15:** Que la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante oficio SEAF No. 853/2023 del 23 agosto del 2023, expone que en lo que concierne al aspecto financiero estima que el órgano competente puede **APROBAR** la suscripción del "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 54 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

DEL VALLE DE QUIMISTÁN, NORTE DE SANTA BÁRBARA (MAVAQUI), ya que no establece compromisos financieros por parte de la UNAH. **CONSIDERANDO 16:** Que la Dirección de Docencia mediante oficio DD-072-2023 del 28 de agosto del 2023, recomienda **APROBAR** la propuesta del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE QUIMISTÁN, NORTE DE SANTA BÁRBARA (MAVAQUI)**, **CONSIDERANDO 17:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, se establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica. **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE QUIMISTÁN, NORTE DE SANTA BÁRBARA (MAVAQUI)** y se autorice al señor Rector para su firma. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F y S) MSC. **OSCAR A. ZELAYA VILLAFRANCA**, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-142-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE QUIMISTÁN, NORTE DE SANTA BÁRBARA (MAVAQUI)”**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 19

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL “CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SERPRENDE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1494-2023.** Tegucigalpa, M.D.C. - 16 de noviembre, 2023. Doctor **FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO** Rector y Presidente del Consejo Universitario UNAH Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones. En cumplimiento del Reglamento de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 55 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** impulsado por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. En ese sentido le traslado los siguientes documentos: **1.** DICTAMEN VRA-UNAH No.089-2023. **2.** OFICIO SEAF No.828-2023 **3.** OFICIO DD No.360-2023. **4.** DICTAMEN DD No.067-2023 **5.** OFICIO D.L. No.851-2023. **6.** OFICIO SG-DACR Nº 158-2023. **7.** OFICIO DCET-554-2023. **8.** Documento de Convenio Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) MSC. **OSCAR ZELAYA VILAFRANCA**, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.

- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.089-2023** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, gestionado por el MSC. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables **CONSIDERANDO 1:** Que de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una "Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña". **CONSIDERANDO 2:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delegan a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO 3:** Que El Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE) trabaja para crear un modelo económico alternativo que permita el desarrollo del sector emprendedor, micro pequeño y mediano empresario (MIPYME) y el Sector Social de la Economía y como parte de este nuevo modelo, (SENPRENDE) se convierte en el brazo fuerte para liderar la política del gobierno que dé respuesta a las necesidades reales de los emprendedores y microempresarios, que a su vez contribuirá fuertemente a la meta de generación de nuevos empleos. **CONSIDERANDO 4:** Que SENPRENDE es una la plataforma del Gobierno que articula los diferentes esfuerzos de las instituciones público privada para brindar asistencia Técnica, formalización, financiamiento y acceso a mercados para cubrir las necesidades de los emprendedores (Micro, Pequeña empresa y el sector social de la economía). **CONSIDERANDO 5:** Que SENPRENDE su misión es servir al hondureño para que cree y desarrolle empresas innovadoras y sostenibles, con un enfoque participativo, inclusivo, asociativo, solidario y productivo, que genere empleo, vida digna y desarrollo local, coherente con la visión de una Honduras socialista y democrática. **CONSIDERANDO 6:** Que SENPRENDE es una alternativa articulada que brinda apoyo técnico y vinculación de mercados a través del conocimiento y servicio estratégico para potenciar las cadenas de valor en sus procesos de producción y facilitar el acceso a mercados a nivel nacional e internacional. **CONSIDERANDO 7:** Que el Objetivo del presente convenio busca establecer un marco de cooperación entre "EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE), "LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 56 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS" (UNAH), para fortalecer el desarrollo de capacidades y competencias de los emprendimientos, Empresas del Sector Social de la Economía y MIPYME, mediante la ejecución coordinada de programas y/o proyectos orientados a promover la innovación la creatividad y la competitividad partiendo de una cultura emprendedora hasta un crecimiento sostenible de los negocios que contribuya a la generación de empleo **CONSIDERANDO 8:** Que el objetivo es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto. **CONSIDERANDO 9:** Que el Departamento Legal mediante oficio N° D.L. 851-2023 del 21 de septiembre del 2023 considera que la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, por lo cual se emite dictamen favorable y que siga con el procedimiento correspondiente. **CONSIDERANDO 10:** Que la Secretaría de Administración y Finanzas de la UNAH (SEAF) según oficio SEAF No.828-2023, manifiesta que dicha Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede **suscribir** el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **CONSIDERANDO 11:** Que la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras según Oficio DD-360-08-2023, Dictamen N°DD-067-2023, **DICTAMINA** que: dada la importancia de la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, promovida por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y con el fin de continuar apostando por el fortalecimiento de sus funciones académicas de la UNAH, y por el bienestar de la sociedad a la que benefician las partes firmantes, **PROCEDE**, que el mismo sea firmado por la autoridad superior competente. **CONSIDERANDO 12:** La vigencia de este Convenio será efectiva a partir de su firma, teniendo una duración hasta el 31 de diciembre del 2025, y sujeta a opción de prórroga al interés de las partes, por medio de una notificación, por escrito mínimo con (15) días de anticipación de la expiración de este convenio. Así mismo cualquier deuda anterior a la fecha de suscripción del presente contrato deberá ser cancelada dentro del término de este contrato. **CONSIDERANDO 13:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. **CONSIDERANDO 14:** Que la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este convenio. La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23... **Dictamina: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** impulsado por el MSc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y autorice al señor Rector para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los dieciséis días del mes de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 57 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

noviembre del dos mil veinte y tres. (F y S) MSC. **OSCAR A. ZELAYA VILLAFRANCA**, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-143-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este Convenio de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio de Cooperación es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 20

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL “CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD Y BIENESTAR”, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1485-2023.** Tegucigalpa, M.D.C. - 16 de noviembre, 2023. Doctor **FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO** Rector y Presidente del Consejo Universitario UNAH Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, deseándole éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD Y BIENESTAR”**, promovido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Jorge Valle Reconco. En ese sentido traslado a usted los siguientes documentos: **1.** DICTAMEN VRA-UNAH No.088-2023. **2.** OFICIO SEAF No.560-2023. **3.** OFICIO DD No.189-2023. **4.** DICTAMEN DD No.040-2023. **5.** OFICIO D.L. No.969-2023 **6.** OFICIO SG-DACR N° 088-2023. **7.** OFICIO DFCM No.0648-2023 **8.** Documento de Convenio Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) MSC. **OSCAR ZELAYA VILLAFRANCA**, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.
- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.088 - 2023 Emitido por la Vicerrectoría Académica, sobre la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 58 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para el desarrollo y fortalecimiento académico y profesional en el campo de las Ciencias de la Salud y Bienestar, iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias Médicas. VISTO Y ANALIZADO: El contenido del documento de convenio de colaboración interinstitucional entre la UNAH y el IHSS, remitido vía correo electrónico a esta Vicerrectoría Académica por la Señora Secretaria General de la UNAH, Dra. Jessica Patricia Sánchez, mediante Oficio SG-DACR-No.088-2023, quedando en esa Secretaría la propuesta de convenio registrada bajo Número de expediente SG-UC-25-05-2023, que consta de siete (07) folios. **CONSIDERANDO No. 1:** Que el Estado de Honduras reconoce y protege el derecho a la salud. Así mismo, por mandato constitucional la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), debe contribuir al estudio de los problemas nacionales y programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.¹ **CONSIDERANDO No. 2:** Que Sistema de Salud en Honduras está muy debilitado y tiene muchos retos por enfrentar, actualmente está más orientado en la atención y curación de la enfermedad, en lugar de su prevención. Por ello, es necesario darle un giro a ese enfoque y promover la intervención en el ámbito de los principales factores determinantes de la salud (el comportamiento y estilo de vida individual, la condición de vida y de trabajo, las condiciones generales de tipo socioeconómico, cultural y medioambiental y el acceso a los servicios de salud) que tiene un gran potencial para reducir los efectos de las enfermedades y elevar la salud de la población. Por lo tanto, es importante que los estudiantes de las diferentes Carreras del área de la salud participen en acciones de promoción y prevención en salud como parte de su formación académica. **CONSIDERANDO No. 3:** Que conforme a lo establecido en los numerales 1, 2, 5 del Artículo 3 de la Ley Orgánica de la UNAH, entre otros, son objetivos prioritarios de la UNAH: Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; y fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO No. 4:** Que el literal c) del Artículo 141 de la Normas Académicas establece como requisito de graduación para el grado de licenciatura, haber concluido el Servicio Social Supervisado o la Práctica Profesional Supervisada en base a los lineamientos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera respectiva. ¹Constitución de la Republica de Honduras, artículos 145 y 160. **CONSIDERANDO No. 5:** Que el Servicio Social Universitario es el mecanismo de la UNAH para fortalecer valores como la solidaridad, empatía, la búsqueda del bien común, la dignidad de la persona, la equidad social, de la comunidad estudiantil universitaria con la sociedad hondureña, aplicando los conocimientos y las tecnologías adquiridas en sus Carreras por medio de programas de actividades temporales de práctica profesional. **CONSIDERANDO No. 6:** Que la Práctica Profesional Supervisada es una actividad formativa que permite la aplicación de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica. Entendida como el conjunto de actividades realizadas por alguien denominado "practicante" que se encuentra trabajando de forma temporal en una institución, poniendo especial énfasis en el proceso de aprendizaje y entrenamiento laboral. **CONSIDERANDO No. 7:** Que las Normas Académicas de la UNAH, en el Artículo 100 establecen que: "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH". **CONSIDERANDO No. 8:** Que el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y Otras Instituciones, en el Artículo 19 establece que: la UNAH promocionará la gestión de convenios con instituciones nacionales e



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 59 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

internacionales con el propósito de integrarse a los esfuerzos del desarrollo de la ciencia y la técnica con el fin de contribuir a elevar el nivel de calidad y competitividad de la UNAH y colaborar en la solución de los problemas nacionales. **CONSIDERANDO No. 9:** Que en cumplimiento a lo establecido en la normativa institucional, la UNAH y el IHSS han decidido aunar esfuerzos encaminados a mejorar y extender la cobertura y acceso universal de los servicios de salud, siendo la integración asistencial un proceso necesario y factor fundamental para lograr la transmisión, búsqueda, aprehensión y aplicación adecuada del conocimiento vital en la formación del recurso humano en el Sistema Nacional de Salud y lograr así un desarrollo integral y sostenible en el país, ampliando la cobertura, la calidad y calidez de los servicios públicos en salud. **CONSIDERANDO No. 10:** Que ambas instituciones exponen su deseo de contribuir al fortalecimiento del desarrollo académico y profesional en el campo de las ciencias de la salud y bienestar entre la UNAH y el IHSS, mediante la realización conjunta de actividades académicas de vinculación, así como cualquier otra actividad que fomente la cooperación interinstitucional para la formación de competencias profesionales en los estudiantes de la UNAH y en los empleados del IHSS. **CONSIDERANDO No. 11:** Que el objetivo del referido Convenio Marco es el de desarrollar en forma conjunta, proyectos de carácter académico-científico en el campo de las ciencias de la salud y bienestar. La cooperación entre ambas instituciones se desarrollará en los campos de docencia e investigación; por parte de la UNAH, las unidades académicas; y por el IHSS, el Programa de Docencia e Investigación y las unidades de docencia e investigación de los hospitales, así como las unidades asistenciales y administrativas implicadas en las operaciones del régimen de enfermedad y maternidad (Dirección Médica Nacional). **CONSIDERANDO No. 12:** Que en el marco del presente Convenio ambas instituciones promoverán en las áreas de interés mutuo y en la medida de sus posibilidades, el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos: **a)** Apertura para prácticas académicas: El IHSS ofrece la oportunidad a la UNAH y sus estudiantes, los establecimientos de la Red de Servicios de Salud para la realización de prácticas académicas de pregrado (internado rotatorio/servicio social/práctica profesional/práctica supervisada/ práctica hospitalaria y otras según denominación en plan de estudios) y posgrado de las disciplinas del campo de las ciencias de la salud y bienestar, así como para las disciplinas de otros campos educativos que puedan tener incidencia en el fortalecimiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes y las operaciones de las unidades asistenciales y administrativas de los establecimientos de salud. **b)** Formación de recurso humano: La UNAH colaborará en la formación del recurso humano del IHSS mediante programas de posgrado y cursos de educación continua (certificaciones y diplomados), asignando una cuota de plazas de acuerdo con las necesidades formativas en las áreas disciplinares que solicite el IHSS y la disponibilidad de la UNAH en términos de oferta académica y plazas en cada programa y curso. **c)** Los hospitales e instalaciones de la Red de Servicios de Atención a la Salud del IHSS en los que realicen las practicas académicas los estudiantes, se consideran centros académicos asistenciales de la UNAH, para efectos de reconocimiento curricular. **d)** La UNAH compartirá con la Dirección Médica Nacional y sus dependencias el acceso a las bases de datos científicas para proyectos de investigación con fines normativos de disertaciones y publicaciones científicas. **e)** Asistencia y asesoría técnica de acuerdo con las necesidades del IHSS y las capacidades de la UNAH. **f)** Realización de trabajos de investigación en conjunto de acuerdo con líneas de investigación o temas de interés para ambas instituciones. **g)** Realización conjunta de actividades académicas y científicas a nivel de pregrado y posgrado. **CONSIDERANDO No. 13:** Que las dos instituciones acuerdan potenciar la colaboración para proyectos de interés común. Los distintos campos y áreas de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen serán fijados de mutuo acuerdo en convenios específicos por Carrera, en los cuales se definirán los criterios de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 60 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

selección, así como, los criterios que se aplicarán para dar por cancelada la práctica académica de los estudiantes. **CONSIDERANDO No. 14:** Que cada parte podrá resolver unilateralmente el Convenio Marco mediante comunicación formal con antelación de tres (3) meses. Así mismo, las partes podrán consensuar en cualquier momento la resolución o modificación del convenio, comunicando la iniciativa con tres meses de antelación. Las modificaciones o la resolución anticipada del presente Convenio Marco, por cualquier causa, no afectará a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas instituciones en virtud de convenios específicos aprobados en desarrollo del mismo. **CONSIDERANDO No. 15:** Que la Dirección de Docencia mediante Dictamen N°DD-040-2023 se pronunció de manera **FAVORABLE**, sobre la firma y suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el Desarrollo y Fortalecimiento Académico y Profesional en el campo de las Ciencias de la Salud y Bienestar. **CONSIDERANDO No. 16:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), en Oficio SEAF No. 560-2023 expone: esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero, **estima que el Órgano competente puede suscribir el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional** entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el desarrollo y fortalecimiento académico y profesional en el campo de las Ciencias de la Salud y Bienestar. **CONSIDERANDO No. 17:** Que el Departamento Legal de la UNAH, el 07 de noviembre de 2023 envió a esta Vicerrectoría el Oficio DL-969-2023 expresando que, en lo concerniente al aspecto jurídico considera **PROCEDENTE** la firma y suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el desarrollo y fortalecimiento académico y profesional en el campo de las Ciencias de la Salud y Bienestar, por estar alineado con los objetivos institucionales y cumple con la formalidad regulada en el Artículo 7 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el numeral 5 la Vicerrectoría Académica, **DICTAMINA: PRIMERO:** Con base a todo lo expuesto en los considerandos anteriores, al dictamen favorable de la Dirección de Docencia, de la SEAF y del Departamento Legal y al fiel cumplimiento de lo establecido en los artículos 7, 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones **esta Vicerrectoría Académica, dictamina FAVORABLE, para que el Consejo Universitario apruebe y autorice al señor Rector de la UNAH la firma del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD Y BIENESTAR,** por estar acorde a los objetivos de la UNAH y de acuerdo con el ordenamiento legal de la misma. **SEGUNDO:** Con el fin de asegurar la correcta implementación y el logro de los objetivos establecidos en el Convenio Marco, la **Facultad de Ciencias Médicas quedará como enlace entre la UNAH y el IHSS, también como responsable de llevar a cabo el proceso de monitoria y/o seguimiento del presente Convenio,** por ser su campo de especialización. **TERCERO:** Por ser un Convenio Marco, no representa ninguna implicación financiera para las partes firmantes; por lo que será hasta que se suscriban acuerdos específicos por Carrera, en donde se determinará la necesidad presupuestaria de conformidad con la disponibilidad financiera, incorporándose estos como anexos al Convenio Marco. **CUARTO:** Quedan excluidos del referido Convenio Marco, los Programas de Residencias Médicas enmarcadas en el Convenio Tripartito firmado entre la Universidad Nacional Autónoma



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 61 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

de Honduras, Secretaría de Salud e Instituto Hondureño de Seguridad Social. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veintitrés. (F y S) MSC. **OSCAR A. ZELAYA VILAFRANCA**, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-144-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD Y BIENESTAR”**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este Convenio de Colaboración Interinstitucional. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio de Colaboración Interinstitucional es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 21

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA “CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES (AHSAFE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)” PARA LA PROMOCION DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN SEGURIDAD QUÍMICA Y LA PREVENCIÓN DE INTOXICACIONES, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1507-2023.** Tegucigalpa, M.D.C. – 20 de noviembre, 2023. Doctor **FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO** Rector y Presidente del Consejo Universitario UNAH Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **“CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES (AHSAFE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)” PARA LA PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN SEGURIDAD QUÍMICA Y LA PREVENCIÓN DE INTOXICACIONES**, promovida por la Doctora Ana Carolina Arévalo, en su condición de Decana a.i. de la Facultad de Química y Farmacia. En tal sentido le traslado los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.092-2023 2. OFICIO SEAF No.1013-2023 3. OFICIO DD No.477-10-2023 4. DICTAMEN DD-087-2023 5. OFICIO D.L. No.1072-2023 6. OFICIO SG-UC-Nº 193-2023 7. OFICIO D-FCQF No.456-2023 8. Documento de Convenio** Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) MSC. **OSCAR ZELAYA VILAFRANCA**, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 62 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.092-2023.** Sobre propuesta de la “**CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES (AHSAFE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**” PARA LA PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN SEGURIDAD QUÍMICA Y LA PREVENCIÓN DE INTOXICACIONES, promovida por la Doctora Ana Carolina Arévalo, en su condición de Decana a.i. de la Facultad de Química y Farmacia, que hemos recibido de la Secretaría General mediante OFICIO SG-DACR-No. 193-2023, del 12 de septiembre del 2023. **CONSIDERANDO 1:** Que la misión de la **ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES (AHSAFE)** es promover e implementar programas de buenas prácticas agrícolas que cuiden el ambiente y la salud; impulsando legislación efectiva fundamentada en la sostenibilidad e innovación agrícola, es una organización que apoya la comercialización de Insumos Agrícolas de Alta Calidad y Seguridad, así como de productos de sanidad agropecuaria. AHSAFE es parte de la Red de Asociaciones de CropLife Latin America, una asociación regional que representa a la Industria de la Ciencia de los Cultivos. **CONSIDERANDO 2:** Que ambas instituciones desean generar cooperación y promoción de las buenas prácticas agrícolas enfocándose en el cuidado de la salud humana, salud animal y el ambiente, así como en la prevención de intoxicaciones para el bienestar del pueblo de Honduras y existe interés entre UNAH y AHSAFE para apoyarse mutuamente en la elaboración de planes de trabajo conjunto para las diferentes carreras universitarias del área de la salud relacionadas con los productos agroquímicos; Que el propósito de esta Carta de Intenciones es sentar las bases mediante las cuales puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad y en particular establecer los términos y las directrices de colaboración interinstitucional para fortalecer sus capacidades en las áreas de salud y ambiente con relación a productos agroquímicos. **CONSIDERANDO 3:** Que la “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO 4:** Que según lo establecido en el Artículo 5 de la ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones participar, por medio de sus programas y proyectos en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO 5:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 29 establecen que “La vinculación de la universidad con la sociedad, es una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global; es además, un proceso transparente, sistémico, sistematizado, pertinente, eficiente, eficaz, coordinado y que conlleva a procesos de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuentas de la UNAH”. **CONSIDERANDO 6:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que “La vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía, deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios”. **CONSIDERANDO 7:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 63 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

Artículo 31 establecen que “La universidad establece vínculos académicos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas”. **CONSIDERANDO 8:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 32 establecen que “La vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad”. **CONSIDERANDO 9:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 33 establecen que “Los procesos de vinculación universidad-sociedad se ejecutarán a través de las siguientes modalidades: formación y capacitación; asistencia técnica; asistencia profesional o directa, acorde al campo del conocimiento; uso de instalaciones y equipo; transferencia de tecnología y transferencia de resultados de investigación científica y tecnológica, esta última en coordinación con la Dirección de Investigación Científica”. **CONSIDERANDO 10:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 34 establecen que “Los procesos de vinculación universidad-sociedad son ejecutados por las unidades académicas. En cada unidad académica funcionará un comité de vinculación con la sociedad, el cual coordinará a lo interno de la unidad todo lo relacionado con la planificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de vinculación los cuales deberán cumplir con los requisitos emanados por la DVUS; además, gestionará el registro de los proyectos ante la DVUS, contando con el visto bueno del decano o director del centro regional. Los procesos de vinculación que desarrollen los profesores deberán ser registrados y evaluados conforme a las normativas establecidas y serán reconocidos como trabajo académico por parte de la unidad académica y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **CONSIDERANDO 11:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica”. **CONSIDERANDO 12:** Que la Secretaría General mediante **Oficio N° SG-DACR-193-2023**, del 12 de septiembre de 2023 expone que el registro de ingreso del borrador de “**CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES (AHSAFE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**” PARA LA PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN SEGURIDAD QUÍMICA Y LA PREVENCIÓN DE INTOXICACIONES, promovida por la Doctora Ana Carolina Arévalo, en su condición de Decana a.i. de la Facultad de Química y Farmacia”, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** con otras instituciones, y en apego de los Artículos 7,8 y 9 del referido reglamento, quedando registrada bajo el número de Expediente SGUC-64-09-2023, el que consta de seis (06) folios útiles. **CONSIDERANDO 13:** Que el Departamento Asesoría Legal mediante **oficio N° D.L. 1072-2023** del 16 de noviembre del 2023, emitió dictamen **PROCEDENTE** para la “**CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES (AHSAFE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**” PARA LA PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN SEGURIDAD QUÍMICA Y LA PREVENCIÓN DE INTOXICACIONES, reúne los requisitos necesarios para su validez, conforme la normativa ya relacionada, y está en consonancia con los objetivos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 64 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

institucionales de la UNAH. **CONSIDERANDO 14:** Que la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante **oficio SEAF N° 1013-2023** del 24 de octubre del 2023, expone que en lo que concierne al aspecto financiero estima que el órgano competente puede APROBAR la suscripción del **“CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES (AHSAFE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)” PARA LA PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN SEGURIDAD QUÍMICA Y LA PREVENCIÓN DE INTOXICACIONES**, promovida por la Doctora Ana Carolina Arévalo, en su condición de Decana a.i. de la Facultad de Química y Farmacia. **CONSIDERANDO 15:** Que la Dirección de Docencia mediante **oficio DD-477-10-2023** del 10 de octubre del 2023, recomienda **Aprobar** la propuesta del **CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES (AHSAFE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)” PARA LA PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN SEGURIDAD QUÍMICA Y LA PREVENCIÓN DE INTOXICACIONES**, promovida por la Doctora Ana Carolina Arévalo, en su condición de Decana a.i. de la Facultad de Química y Farmacia, por la importancia que tiene para la docencia, investigación, vinculación universidad sociedad, y su relación con el desarrollo del país. **CONSIDERANDO 16:** Que el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe **CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES (AHSAFE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)” PARA LA PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN SEGURIDAD QUÍMICA Y LA PREVENCIÓN DE INTOXICACIONES**, promovida por la Doctora Ana Carolina Arévalo, en su condición de Decana a.i. de la Facultad de Química y Farmacia, y autorice al señor Rector para su firma. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veinte días de noviembre del año dos mil veintitrés. (F y S) MAE. **OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA**, Vicerrector Académico por Ley.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-145-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **“CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES (AHSAFE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA LA PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN SEGURIDAD QUÍMICA Y LA PREVENCIÓN DE INTOXICANTES”**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de esta Carta de Intenciones. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Carta de Intenciones, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 65 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

PUNTO No. 22

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL "ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS VALLE DEL RÍO GRANDE (UTRGV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 638-2023-VRI-UNAH 20 de noviembre, 2023** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA AL VARADO** Rector UNAH Su Oficina Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle el proyecto del **ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS VALLE DEL RIO GRANDE (UTRGV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-23-2023** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. Documento del ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS VALLE DEL RIO GRANDE (UTRGV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** **3. OFICIO DL.No. 1061-2023**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **4. Oficio N°DD-407-2023**, de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°DD-075-2023**. **5. OFICIO VRA-UNAH-No.1155-2023**, de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.070-2023**. **6. OFICIO SEAF-No.939/2023**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) DR. PROF. **MARCO TULIO MEDINA**, FAAN, FEAN, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-23-2023** Vista y analizada la propuesta del **ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS VALLE DEL RIO GRANDE (UTRGV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que, por medio de la Facultad de Ciencias Sociales a través del Departamento de Trabajo Social. La UTRGV concede a la UNAH una subvención de cuantía fija para la realización de una investigación cooperativa en el ámbito del Trabajo Social (el Propósito) en el marco de la propuesta "Fortalecimiento de capacidades en materia de migración forzada con grupos vulnerables", presentada por un equipo de profesores de Trabajo Social de la UNAH y de la UTRGV al Programa Fondo Semilla de la UTRGV, que fue aprobada el 30/01/2023 e inició su ejecución el 31/01/2023. La declaración de trabajo y el presupuesto para esta subvención. **CONSIDERANDO (2):** Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo instrumento. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL.No.1061-2023**, que contiene dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta "[...] encontramos que SI se acredita haber seguido el procedimiento establecido [...] y concluye "con base en lo anterior, el **DEPARTAMENTO LEGAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 66 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

DICTAMINA, que la propuesta de **[ACUERDO DE SUBVENCION....]**, está conforme con los objetivos institucionales y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el [Reglamento de Convenios], **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley.” **CONSIDERANDO (4):** Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD-407-2023**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°DD-075-2023**, en el cual hace una breve reseña al respecto de los antecedentes del instrumento, así como un resumen sobre su contenido y concluye **"POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: PROCEDE** la firma del **ACUERDO DE SUBVENCION. CONSIDERANDO (5):** Que se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA-UNAH-No.1155-2023** al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.070-2023**, en el que se hace una relación entre la normativa académica relevante y el contenido del instrumento y dictamina **"FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **[ACUERDO DE SUBVENCION...]."** **CONSIDERANDO (6):** Que se recibió de parte de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas** el **Oficio SEAF-No.939/2023**, consistente de dictamen que manifiesta: que el **"ACUERDO DE SUBVENCION"**, que considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede suscribir el **ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS VALLE DEL RIO GRANDE (UTRGV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. CONSIDERANDO (7):** Que todos los dictámenes recibidos son favorables y que es el criterio de la VRI, que la suscripción de este instrumento contribuirá de manera positiva a cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS VALLE DEL RIO GRANDE (UTRGV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 20 de o del 2023. (F y S) DR. PROF. **MARCO TULIO MEDINA**, FAAN, FEAN, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-146-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **"ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS VALLE DEL RÍO GRANDE (UTRGV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este Acuerdo de Subvención. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo de Subvención es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 67 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

PUNTO No. 23

SOLICITUD DE ENMIENDA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNAH Y EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA DE HONDURAS (CNP+LH), EN VIRTUD DEL CAMBIO DE LAS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRAPARTE.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA - UNAH No.1473 – 2023** 13 de noviembre de 2023 **Señores CONSEJO UNIVERSITARIO U.N.A.H.** Presente Estimados señores: En atención a la solicitud de enmienda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Centro Nacional de Producción de Honduras (CNP+LH), presentada por la UNAH-VS; esta vicerrectoría indica lo siguiente: El Convenio Marco (UNAH) y CNP+LH; fue aprobado según consta en Acta No. CU-O-001-02-2023, Acuerdo No. CU-O-011-02-2023 de la Secretaría del Consejo Universitario UNAH. En septiembre 2023 la Secretaría General traslada a la Vicerrectoría Académica solicitud de enmienda No. 1 (únicamente las generales del representante legal de la contraparte CNP+LH) en el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Centro Nacional de Producción Más Limpia de Honduras (CNP+LH)"; presentada por la UNAH-VS. Mediante oficio VRA-UNAH No. 1190-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 la Vicerrectoría Académica indicó que revisó la nueva versión del Convenio, identificando que además del cambio propuesto existía una diferencia en el cargo que ostenta el señor Mario Roberto Faraj Faraj, solicitando hacer la corrección y así continuar con el proceso. En respuesta al oficio VRA-UNAH No. 1190-2023, el 24 de octubre de 2023, la Secretaría General remite a la VRA los documentos: - Oficio D-UNAH-VS-1987-2023, de fecha 26 de septiembre de 2023. - Oficio UVUS-UNAH-VS-No. 073/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023. - Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Centro Nacional de Producción Más Limpia de Honduras (CNP+LH), en su versión editable. Luego de la revisión y comparación entre el Convenio Marco aprobado por el Consejo Universitario y la última versión del Convenio presentada por la UNAH-VS; esta Vicerrectoría Académica solicita al Consejo Universitario una reforma al Acuerdo No. CU-O-011-02-2023, por cambio únicamente en las generales del representante legal de la contraparte Centro Nacional de Producción Más Limpia de Honduras CNP+LH. Debiéndose leer en el primer párrafo del Convenio Marco: *"MARIO ROBERTO FARAJ FARAJ, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad 0501-1971-03108, Licenciado en Administración de Empresas y del domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva del CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA DE HONDURAS, electo en asamblea general ordinaria de la institución el día 19 de julio del año 2022 y actualmente en funciones, y quien en adelante se denominara CNP+LH, con Registro Tributario Nacional (R.T.N.) número 05019011393313, con domicilio en San Pedro Sula Cortes"* Y en la última página del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Centro Nacional de Producción Más Limpia de Honduras (CNP+LH), debe leerse: LIC. MARIO ROBERTO FARAJ FARAJ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA HONDURAS (CNP+LH). Fecha: _____ Sin otro particular, le reitero las consideraciones debidas. (F y S) **OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY.**

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 68 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

- b) **OFICIO VRA - UNAH No.1190 - 2023** Tegucigalpa, M.D.C. - 12 de septiembre de 2023
Doctora **JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA** Secretaria General Su Oficina Estimada señora Secretaria: En atención a la solicitud de enmienda al **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Centro Nacional de Producción Más Limpia de Honduras (CNP+LH)**, presentada por la UNAH-VS. La Vicerrectoría Académica ha revisado la nueva versión del Convenio, identificando que además del cambio propuesto existe una diferencia en el cargo que ostenta el señor Mario Roberto Faraj Faraj, en la página uno se indica que es presidente de la Junta Directiva del Centro Nacional de Producción Más Limpia de Honduras, pero en la última página aparece como Director General. Tomando en cuenta lo anterior, es necesario determinar cuál es el cargo correcto y colocarlo en ambos apartados para así poder continuar con el proceso de aprobación Sin otro particular, le reitero las consideraciones debidas. (F y S) **MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.**

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-147-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: aprobar la enmienda al **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNAH Y EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA DE HONDURAS (CNP+LH)**, en virtud del cambio de las generales del representante legal de la contraparte. **SEGUNDO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 24

PERMISOS A DOCENTES:

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los dictámenes contentivos de:

- a) **DICTAMEN No.034-2023. FECHA:** 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, POR MOTIVO DE ASUNTOS PERSONALES. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES:** **NOMBRE:** REIDEL ALBERTO GIRÓN GUZMAN. **CATEGORIA:** Docente. **PUESTO:** Docente Permanente para Periodo Académico II. **No. DE EMPLEADO:** 12370. **DEPENDENCIA:** Departamento de Cultura Física y Deportes. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** 05 de septiembre del año 2023 al 05 de septiembre del año 2024. **QUIENES REFRENDAN LA SOLICITUD:** **JEFE INMEDIATO:** MÁSTER **CARLOS EDUARDO MENENDEZ AMADOR**, Jefe del Departamento de Cultura Física y Deportes. **DECANO/DIRECTOR:** MÁSTER **ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA ZEPEDA**, Decana a.i. Facultad de Humanidades y Artes. **II. HISTORIAL LABORAL:** **SE CONTRATÓ POR PRIMERA VEZ** como **PROFESOR POR HORA** del 22 de mayo al 25 de agosto del 2017, en la Escuela de Ciencias de la Cultura Física y Deportes, mediante Acuerdo No. 2546-2017 de fecha 06 de noviembre del 2017. Seguidamente se contrató bajo el mismo cargo de la siguiente manera: – Periodo del 11 de septiembre al 17 de noviembre del 2017, Acuerdo No. 3051-2017 de fecha 15 de diciembre del 2017 – Periodo del 17 de enero al 11 de mayo del 2018, Acuerdo No. 593-2018 de fecha 10 de abril del 2018 – Periodo del 30 de mayo al 24 de agosto del 2018, Acuerdo No. 2052-2018 de fecha 01 de septiembre del 2018 – Periodo del 10 de septiembre al 14 de diciembre del 2018, Acuerdo No. 2740-2018 de fecha 23 de noviembre del 2018 – Periodo del de 28 enero al 03 de mayo del 2018, Acuerdo No. 713-2019 de fecha 08 de mayo del 2019 – Contrato individual de trabajo por tiempo determinado para Profesor



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 69 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

por Hora N° 39-DCFD-2019 – Periodo del de 07 junio al 29 de agosto del 2020, Acuerdo No. 468-2020 de fecha 06 de octubre del 2020 – Periodo del de 21 enero al 28 de mayo del 2020, Acuerdo No. 617-2020 de fecha 12 de octubre del 2020 – Periodo del de 02 enero al 07 de mayo del 2021, Acuerdo No. 137-2021 de fecha 22 de marzo del 202 – **NOMBRAMIENTO** como **Docente Permanente para Periodo Académico II** en el Departamento de Cultura Física y Deportes dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes a partir del 09 de mayo del año 2021 según Acuerdo No. 616-2021, de fecha 19 de octubre del año 2021. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 09 de mayo del 2021. **LUGAR:** Departamento de Cultura Física y Deportes dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda: AUTORIZAR** el permiso sin goce de sueldo a partir del 05 de septiembre del 2023 al 05 de septiembre del 2024, al Máster **REIDEL ALBERTO GIRON GUZMAN**, Docente Permanente para Periodo Académico II, en el Departamento de Cultura Física y Deportes, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, por motivo de ASUNTOS PERSONALES; asimismo **NO** ha sido beneficiaria en los financiamientos otorgados por el Comité de Crédito Educativo, en concepto de becas. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirve de fundamento legal a la presente solicitud:** • Artículo 80 de la Constitución de la República • Cláusula # 63 del XVI Contrato Colectivo celebrado entre la UNAH/SITRAUNAH • Artículo 37. Del Reglamento Interno de Trabajo de la UNAH. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 23 de noviembre del año 2023. (F y S) **ABOGADO EDUARDO B. PINEDA ZERON, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-148-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.034-2023 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **05 de septiembre de 2023 al 05 de septiembre de 2024**, al **Msc. REIDEL ALBERTO GIRÓN GUZMAN**, Docente Permanente para Periodo Académico II del Departamento de Cultura Física y Deportes, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para atender asuntos personales. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- b) **DICTAMEN No.046-2023. FECHA:** 20 DE OCTUBRE 2023. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA TRABAJAR EN EL PROYECTO POSDOCTORAL TITULADO: PERSPECTIVAS HERMENÉUTICAS DE JUSTICIA INTERCULTURAL EN EL PROYECTO EDUCATIVO “ESCUELA PARA TODOS” DE CENTROAMÉRICA. CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: JOSÉ MANUEL FAJARDO SALINAS. CATEGORIA: Profesor Auxiliar. No. DE EMPLEADO: 924. DEPENDENCIA: Departamento de Filosofía. PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO: Del 02 enero del 2024 al 02 enero del 2025. QUIENES REFRENDAN LA SOLICITUD: JEFE INMEDIATO: DOCTOR MARIO COTO, Jefe del Departamento de Filosofía. DECANO/DIRECTOR: MÁSTER ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA ZEPEDA, Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes. II. HISTORIAL LABORAL: El Máster JOSÉ MANUEL FAJARDO SALINAS, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en la Escuela de Filosofía, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, durante el periodo comprendido del 31 de enero del**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 70 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

2011 al 20 de mayo de 2011, y continuo bajo esta misma modalidad el siguiente periodo:

- Periodo del 21 de mayo al 31 de diciembre del 2011. Fue nombrado de manera definitiva como Profesor Auxiliar, a Tiempo Completo, en Escuela de Filosofía, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes a partir del 02 de enero de 2012, mediante Acuerdo N° 473-2012 de fecha 08 de marzo 2012. Se le otorgo carga académica adicional mediante Acuerdo N°1039-2012 del 24 de mayo 2012 durante el periodo comprendido del 30 de enero al 18 de mayo 2012 y continúo sirviendo con carga académica adicional durante los siguientes periodos: • Del 18 de junio al 12 de agosto 2012, mediante Acuerdo N° 1539-2012. • Del 27 de agosto al 14 de diciembre del 2012, mediante Acuerdo N° 1964-2012. • Del 04 de febrero al 17 de mayo del 2013, mediante Acuerdo N° 1102-2013. • Del 02 de septiembre al 13 de diciembre del 2013, mediante Acuerdo N° 2116-2013. • Del 23 de enero al 07 de mayo del 2014, mediante Acuerdo N° 887-2014. Se Reincorporo como Profesor Auxiliar del Departamento de Filosofía dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, a partir del 02 de mayo del 2017; mediante Acuerdo N° 1228-2017. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 02 de enero del 2012. **LUGAR:** Escuela de Filosofía dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda: AUTORIZAR** la renovación del permiso sin goce de sueldo del **02 de enero del año 2024 al 02 de enero del 2025**, al Máster **JOSÉ MANUEL FAJARDO SALINAS**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Filosofía, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para trabajar, en el Proyecto Posdoctoral titulado: *Perspectivas Hermenéuticas de Justicia Intercultural en el Proyecto Educativo "Escuela para Todos" de Centroamérica.* **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirve de fundamento legal a la presente solicitud:** • Artículo 80.- de la Constitución de la República; • Artículo 37.- del Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre del año 2023. (F y S) **ABOGADO EDUARDO B. PINEDA, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-149-11-2023. ACUERDA: PRIMERO Aprobar el Dictamen No.046-2023 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **02 de enero de 2024 al 02 de enero de 2025**, al **Dr. JOSÉ MANUEL FAJARDO SALINAS**, Profesor Auxiliar del Departamento de Filosofía dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para trabajar en el Proyecto PosDoctoral titulado: *Perspectivas Hermenéuticas de Justicia Intercultural en el Proyecto Educativo "Escuela para Todos" de Centroamérica.* **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- c) **DICTAMEN No.047-2023. FECHA:** 20 DE OCTUBRE 2023. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CURSAR EL DOCTORADO EN LITERATURA HISPANOAMERICANA EN EL PAIS DE MEXICO. **I. DATOS GENERALES:** **NOMBRE:** JORGE MANUEL MARTÍNEZ GALEANO. **CATEGORIA:** Docente. **PUESTO:** Profesor Auxiliar. **No. DE EMPLEADO:** 10400. **DEPENDENCIA:** Facultad de Humanidades y Arte en el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA). **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** 13 de agosto del año 2023 al 13 de agosto del año 2024. **QUIENES REFRENDAN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 71 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

LA SOLICITUD: COMISIONADO INTERVENTOR: MSC. SALUSTIO ISCOA VELASQUEZ, MSC. GLORIA LORENA SEGURA. **COORDINADOR COMISIONADO INTERVENTORA CURLA:** ABOGADO FERMIN QUAN BULNES Coordinador Comisión Interventora CURLA. **II. HISTORIAL LABORAL: – NOMBRAMIENTO** como **Profesor Auxiliar** en la Dirección y Administración del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA) a partir del 27 de agosto del año 2012 mediante Acuerdo No. 1606-2012, emitido en fecha 01 de octubre del año 2012. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 27 de agosto del 2012. **LUGAR:** Facultad de Humanidades y Arte en la Dirección y Administración del Centro Regional del Litoral Atlántico (CURLA). **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda: AUTORIZAR** permiso sin goce de sueldo a partir del **13 de agosto del 2023 al 13 de agosto del 2024**, al **Docente JORGE MANUEL MARTINEZ GALEANO**, en la Facultad de Humanidades y Arte en el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), **PARA CURSAR EL DOCTORADO EN LITERATURA HISPANOAMERICANA EN EL PAIS DE MEXICO**; asimismo **NO** ha sido beneficiario en los financiamientos otorgados por el Comité de Crédito Educativo, en concepto de becas. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirve de fundamento legal a la presente solicitud:** • Artículo 80 de la Constitución de la República; • Artículo 177 literal (c) del capítulo V del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre del año 2023. (F y S) **ABOGADO EDUARDO B. PINEDA ZERON, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) Vo.Bo. ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-150-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.047-2023 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de ampliación de permiso sin goce de sueldo del **13 de agosto de 2023 al 13 de agosto de 2024**, al **Msc. JORGE MANUEL MARTÍNEZ GALEANO**, Profesor Auxiliar de la Facultad de Humanidades y Artes del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), para cursar el Doctorado en Literatura Hispanoamericana en el país de México. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- d) **DICTAMEN No.049-2023. FECHA:** 06 NOVIEMBRE 2023. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR EL GRADO DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD FRIEDRICH LOEFFLER INSTITUT, ALEMANIA, POR MEDIO DE BECA DEL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO (DEUTSCHER AKADEMISCHER AUSTAUSCHDIENST, DAAD. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA. **CATEGORIA:** Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 14488. **DEPENDENCIA:** Escuela de Microbiología. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 01 de octubre 2023 al 01 de octubre 2024. **JEFE INMEDIATO:** DRA. EKATERINA CRISTINA BONILLA Directora Escuela de Microbiología. **DECANO/DIRECTOR:** MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Doctor **MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal como Profesor por Hora, en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, durante el periodo comprendido del 05 de febrero del 2018 al 11 de mayo del 2018 mediante Acuerdo N° 1546-2018 emitido en fecha 30 de junio del año 2018 y fue contratado bajo el mismo cargo durante: Periodo del 30 de mayo al 24 de agosto del año 2018 según Acuerdo N° 1886-2018 emitido en fecha 20



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 72 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

de agosto del año 2018. Periodo del 10 de septiembre al 14 de diciembre del año 2018 según Acuerdo N° 3006-2018 emitido en fecha 08 de diciembre del año 2018. Periodo del 02 de septiembre al 31 de diciembre del año 2019 según Acuerdo N° 1686-2019 emitido en fecha 09 de septiembre del año 2019. Periodo del 28 de enero al 30 de mayo del año 2019 según Acuerdo N° 697-2019 emitido en fecha 07 de mayo del año 2019. Fue nombrado como Profesor Titular II en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias a partir del 02 de enero de 2020. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 02 enero 2020. **LUGAR:** Escuela de Microbiología. Facultad de Ciencias. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda: AUTORIZAR** la renovación del permiso sin goce de sueldo del **01 de octubre 2023 al 01 de octubre 2024**, al Doctor **MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA**, Profesor Titular II en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de Doctorado en la Universidad Friedrich Loeffler Institut, Alemania, por medio de beca del servicio Alemán de intercambio académico Deutscher Akademischer Austauschdienst, DAAD. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirve de fundamento legal a la presente solicitud:** • Artículo 80 de la Constitución de la República; • Artículo 177 literal (i) del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 06 noviembre del año 2023. (F y S) **ABOGADO EDUARDO B. PINEDA ZERON, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) Vo.Bo. ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-151-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.049-2023 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de la renovación de permiso sin goce de sueldo del **01 de octubre de 2023 al 01 de octubre de 2024**, al Dr. **MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA**, Profesor Titular II de la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar el Grado de Doctorado en la Universidad de Friedrich Loeffler Institut, Alemania por medio de una Beca del Servicio Alemán de intercambio académico (Deutscher Akademischer Austauschdienst, DAAD). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- e) **DICTAMEN No.050-2023. FECHA DE SOLICITUD:** 30 DE OCTUBRE 2023. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR ASUNTOS PERSONALES. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDÁN DECANO a.i. FACULTAD DE CIENCIAS, MÁSTER FELIPE GARAY, DIRECTOR DE ESCUELA DE FÍSICA. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: KELLY MARIELA ALMENDARES RIVERA. CATEGORIA: PROFESOR AUXILIAR. No. DE EMPLEADO: 13908. DEPENDENCIA: ESCUELA DE FÍSICA. PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO: 15 DE ENERO 2024 AL 15 DE ENERO 2025. JEFE INMEDIATO: LIC. LIDIA TORRES BERNHARD DIRECTORA INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS DE LA TIERRA. DECANO/DIRECTOR: MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN, DECANO a.i. FACULTAD DE CIENCIAS. II. HISTORIAL LABORAL:** Laboró como Asistente de proyecto de investigación, en proyecto financiado por la DICyP del 1 de septiembre al 30 de noviembre 2016. Se contrató por primera vez y de forma definitiva como Profesor Auxiliar tiempo completo en el Instituto Hondureño de Ciencias de La Tierra a partir del 23 de enero 2017. ACUERDO No. 1017-2017 del 15 de mayo 2017. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 23 DE ENERO 2017. **LUGAR:** INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS DE LA TIERRA EN FACULTAD DE CIENCIAS. **NO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 73 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

TIENE PERMISOS SIN GOCE SOLICITADOS PREVIAMENTE. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO: En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda: AUTORIZAR** el permiso sin goce de sueldo a partir del 15 de enero 2024 al 15 de enero 2025, a la Ingeniera **KELLY MARIELA ALMENDARES RIVERA**, empleada No. 13908, Profesor Auxiliar del Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra, dependiente de la Facultad de Ciencias, por asuntos personales. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: 1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 inciso c) Estatuto del Docente Universitario. **3.** Artículo 38 del Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 14 de noviembre del año 2023. (F y S) **ABOGADO EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) Vo.Bo. ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-152-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.050-2023 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **15 de enero de 2023 al 15 de enero de 2024**, a la **Msc. KELLY MARIELA ALMENDARES RIVERA**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Física, dependiente de la Facultad de Ciencias, para atender asuntos de carácter personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- f) **DICTAMEN No.051-2023. FECHA DE SOLICITUD: 30 DE OCTUBRE 2023. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA ASISTIR COMO INVESTIGADOR EN JEFE A TIEMPO COMPLETO COORDINANDO PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN ANÁLISIS DE DATOS Y MODELACIÓN MATEMÁTICA DE SISTEMAS FINANCIEROS EN COLABORACIÓN ENTRE LA CNBS Y DIVERSAS ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES. LA PRESENTE ES UNA EXENSIÓN DE PERMISO. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD: MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN Decano a.i. de la Facultad de Ciencias, MÁSTER IVAN YESSEL HENRÍQUEZ RIVERA, Director de la Escuela de Matemáticas y Ciencias de la Computación. CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: FREDY ANTONIO VIDES ROMERO. CATEGORIA: PROFESOR TITULAR III. No. DE EMPLEADO: 1507. DEPENDENCIA: Departamento de Matemática Aplicada. PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO: Del 06 de febrero del 2024 al 06 de febrero del 2025. JEFE INMEDIATO: MÁSTER JUAN CARLOS LEONARDO VARGAS Jefe Departamento de Matemática Aplicada Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación. DECANO/DIRECTOR: MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias. II. HISTORIAL LABORAL: El Doctor **FREDY ANTONIO VIDES ROMERO**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante tipo Contrato por Servicios Profesionales, como Lector Medio Tiempo, en el Programa de Servicios de Estudiantes con discapacidad, de la Dirección de Desarrollo Estudiantil DIDE, durante el período del 16 de septiembre al 17 de diciembre del 1999 y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2000. Fue contratado por Servicios Profesionales, como Instructor A-1 en el Departamento de Matemáticas, dependiente del CUEG, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2002. Fue nombrado de manera temporal como Instructor A-1 en el Departamento de Matemáticas, dependiente del CUEG, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2003 y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 01 de junio al 31 de diciembre del 2006. • Del 01 de febrero del 2007 al 31 de diciembre del**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 74 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023*

2007. • Del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2008. • Del 01 de febrero al 31 de agosto del 2009. • Del 16 de septiembre al 31 de octubre del 2009. Fue contratado de manera temporal como Instructor I, en el Departamento de Matemáticas, dependiente del Centro Universitario de Estudios Generales CUEG durante el período correspondiente del 11 de febrero al 23 de mayo del 2008. Fue contratado temporalmente como Profesor por hora en la Escuela de Matemáticas dependiente de la Facultad de Ciencias, durante el período del 13 de septiembre al 17 de diciembre del 2010 y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 18 de junio al 17 de agosto del 2012. • Del 07 de septiembre al 16 de diciembre del 2016. Brindo carga académica adicional del 13 de junio al 12 de agosto del 2001 como Profesor por hora en la Escuela de Matemáticas dependiente de la Facultad de Ciencias. Fue nombrado de manera definitiva mediante Acuerdo 450-2017 a partir del 23 de enero del 2017 como Profesor Titular III a tiempo completo, en la Escuela de Matemáticas dependiente de la Facultad de Ciencias. Fue nombrado de manera temporal como Coordinador de Postgrado y Coordinador de Investigación- Vinculación, durante el período comprendido del 08 de enero al 31 de diciembre del 2018. Fue nombrado de manera temporal como Coordinador del Centro de Innovación en Ciencias de la Computación dependiente de la Facultad de Ciencias durante el período comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre del 2021. **FECHA NOMBRAMIENTO: 23 DE ENERO 2017. LUGAR: Escuela de Matemáticas Facultad de Ciencias. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda: AUTORIZAR** el permiso sin goce de sueldo del 06 de febrero del 2024 al 06 de febrero del 2025, a la Doctor **FREDY ANTONIO VIDES ROMERO**, Profesor Titular III a tiempo completo, en el Departamento de Matemática Aplicada y Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación dependiente de la Facultad de Ciencias, para **asistir como Investigador en Jefe a tiempo completo Coordinando proyectos conjuntos de Investigación en Análisis de Datos y Modelación Matemática de Sistemas Financieras en colaboración entre la CNBS y diversas Organizaciones Nacionales e Internacionales. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1. Artículo 80 de la Constitución de la República; 2. Artículo 177 Literal b) del Estatuto del Docente Universitario.** Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 14 de noviembre 2023. (F y S) **ABOGADO EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) Vo.Bo. ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-153-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.051-2023 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de extensión de permiso sin goce de sueldo del **06 de febrero de 2024 al 06 de febrero de 2025**, al Dr. **FREDY ANTONIO VIDES ROMERO**, Profesor Titular II del Departamento de Matemáticas Aplicada dependiente de la Facultad de Ciencias, para asistir como investigador en Jefe a tiempo completo, coordinando proyectos conjuntos de Investigación en Análisis de Datos y Modelación Matemática de Sistemas Financieros en colaboración entre la CNBS y diversas Organizaciones Nacionales e Internacionales. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

g) DICTAMEN No.052-2023. FECHA DE SOLICITUD: 24 DE NOVIEMBRE 2023. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR ASUMIR FUNCIONES PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 75 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

HUMANOS (ONU HABITAT), EN EL PROYECTO REGIONAL "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA AGENDA URBANA Y RECUPERACIÓN POST PANDEMIA DEN CENTROAMERICA Y REPÚBLICA DOMINICANA". QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD: MÁSTER ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA ZEPEDA DECANA a. i. FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES, ARQUITECTO EDLER CASTELLANOS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA. CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: MARIO RENE BAIDE MUÑOZ. CATEGORIA: PROFESOR TITULAR II. No. DE EMPLEADO: 12239. DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA. PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO: Del 17 de enero del año 2024 hasta el 17 de enero del 2025. JEFE INMEDIATO: ARQUITECTO EDLER CASTELLANOS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA. DECANO/DIRECTOR: MÁSTER ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA ZEPEDA DECANA a. i. FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES. II. HISTORIAL LABORAL: Se contrató por primera vez y de forma temporal como Profesor por hora en el Departamento de Arquitectura de la FHAA durante el periodo del 12 de agosto al 16 de diciembre 2015. ACUERDO No. 2720-2015. Se Nombró en forma definitiva como Profesor Titular II a partir del 19 de enero 2016, Acuerdo No. 129-2016. Nombramiento temporal como Coordinador del Departamento de Arquitectura del 3 marzo al 31 de diciembre 2021. Acuerdo 554-2021. FECHA NOMBRAMIENTO: 23 DE ENERO 2017. LUGAR: DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO: En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, RECOMIENDA: Autorizar el permiso sin goce de sueldo por un año del 17 de enero del año 2024 hasta el 17 de enero del 2025 al ARQUITECTO MARIO RENÉ BAIDE MUÑOZ, Profesor Titular II del Departamento de Arquitectura de la Facultad de Humanidades y Artes. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: 1. Artículo 80 de la Constitución de la República; 2. Artículo 177 inciso c) Estatuto del Docente Universitario. 3. Artículo 38 del Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 24 de noviembre del año 2023. (F y S) ABOGADO EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) Vo.Bo. ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-154-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.052-2023 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de extensión de permiso sin goce de sueldo por un año a partir del **17 de enero del año 2024 al 17 de enero de 2025**, al Arq. **MARIO RENÉ BAIDE MUÑOZ**, Profesor Titular II del Departamento de Arquitectura dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para asumir funciones profesionales en el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU HABITAT), en el Proyecto Regional "Contribución a la implementación de la Nueva Agenda Urbana y Recuperación Post Pandemia en Centroamérica y República Dominicana". **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

h) DICTAMEN No.053-2023. FECHA DE SOLICITUD: 13 DE NOVIEMBRE 2023. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: ATENDER ASUNTOS PERSONALES FUERA DEL PAÍS. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD: DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER PhD. Director Universidad Nacional en el Valle de Sula UNAH-VS, ABOGADA HANYÍ SARAHÍ ACOSTA REYES Coordinadora de Recursos Humanos UNAH-VS. CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 76 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

MARCIA KARINA CANTARERO BANEGAS. CATEGORIA: Profesor por Hora Nombrado II (Horario II). **No. DE EMPLEADO:** 11703. **DEPENDENCIA:** Departamento de Biología. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 16 de enero de 2024 hasta el 15 de enero de 2025. **JEFE INMEDIATO:** CARLOR AUGUSTO ANDINO GALEANO Jefe del Departamento de Biología UNAH-VS. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER PhD. Director Universidad Nacional en el Valle de Sula UNAH-VS. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Licenciada MARCIA KARINA CANTARERO BANEGAS, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor por hora, en el Departamento de Biología, dependiente de la Universidad Nacional en el Valle de Sula UNAH-VS, durante el periodo comprendido del 19 de mayo al 22 de agosto del 2014 y continuo de la misma manera los siguientes periodos: • Del 08 de septiembre al 17 de diciembre del 2014. • Del 22 de enero al 06 de mayo del 2015. • Del 18 de mayo al 21 de agosto del 2015. • Del 05 de octubre al 16 de diciembre del 2015. • Del 21 de enero al 04 de mayo del 2016. • Del 16 de mayo al 19 de agosto del 2016. • Del 20 de agosto al 16 de diciembre del 2016 • Del 23 de enero al 05 de mayo del 2017. Fue Contratada de forma Temporal como Docente Temporal por Relevo Docente en el Departamento de Biología, dependiente de la Universidad Nacional en el Valle de Sula UNAH-VS, durante el periodo comprendido del 17 de mayo al 31 de diciembre del 2021. Fue nombrada de manera definitiva mediante Acuerdo N° 714-2022 de fecha 02 de junio del año 2022 a partir del 24 de enero del 2022 como Profesor por Hora Nombrado II (Horario II) del Departamento de Biología, dependiente de la Universidad Nacional en el Valle de Sula UNAH-VS. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 24 enero del 2022. **LUGAR:** Departamento de Biología. Universidad Nacional en el Valle de Sula UNAH-VS. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda: Autorizar** el permiso sin goce de sueldo del 16 de enero de 2024 hasta el 15 de enero de 2025, a la Licenciada **MARCIA KARINA CANTARERO BANEGAS**, Profesor por Hora Nombrado II (Horario II) del Departamento de Biología, dependiente de la Universidad Nacional en el Valle de Sula UNAH-VS, para **ATENDER ASUNTOS PERSONALES FUERA DEL PAÍS. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 numeral c) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 17 de noviembre 2023. (F y S) **ABOGADO EDUARDO B. PINEDA ZERON, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) Vo.Bo. ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-155-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.053-2023 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **16 de enero de 2023 al 15 de enero de 2024**, a la **Msc. MARCIA KARINA CANTARERO BANEGAS**, Profesor por Hora Nombrado II (Horario II) del Departamento de Biología de UNAH-VS, para atender asuntos personales fuera del país. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- i) **DICTAMEN No.054-2023. FECHA DE SOLICITUD:** 08 NOVIEMBRE 2023. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CULMINAR LA ACREDITACIÓN EUROPEA EN ALERGOLOGÍA PEDIÁTRICA AVALADA POR EUROPEAN BOARD OF PEDIATRICS Y LA ACADEMIA EUROPEA DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA PEDIÁTRICA EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA - ESPAÑA.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 77 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD: DR. VICTOR MUÑOZ MOLINA Jefe Departamento de Pediatría, DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO Decano a.i. de la Facultad Ciencias Médicas. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: SANDRA MELISSA RAMOS RODRÍGUEZ. CATEGORIA:** Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 12958. **DEPENDENCIA:** Departamento de Pediatría. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 1 de noviembre del 2023 al 1 de noviembre del 2024. **JEFE INMEDIATO:** DR. VICTOR MUÑOZ MOLINA, Jefe Departamento de Pediatría. **DECANO/DIRECTOR:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Doctora **SANDRA MELISSA RAMOS RODRÍGUEZ**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal como Profesor Titular II Medio Tiempo, en el Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, durante el periodo comprendido del 02 de febrero al 30 de junio de 2015 y continuo bajo la misma modalidad los siguientes Periodos: • Del 01 de julio al 18 de diciembre del 2015. • Del 19 de enero al 24 de junio del 2016. • Del 20 de julio al 31 de agosto del 2016. Fue nombrada como Profesor Titular II, a tiempo completo en Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas a partir del 01 de septiembre de 2016. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 01 septiembre 2016. **LUGAR:** Departamento de Pediatría. Facultad de Ciencias Médicas. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda: Autorizar** la renovación del permiso sin goce de sueldo del **01 de noviembre del 2023 al 01 de noviembre del 2024**, a la Doctora **SANDRA MELISSA RAMOS RODRÍGUEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, **PARA CULMINAR LA ACREDITACIÓN EUROPEA EN ALERGOLOGÍA PEDIÁTRICA AVALADA POR EUROPEAN BOARD OF PEDIATRICS Y LA ACADEMIA EUROPEA DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA PEDIÁTRICA EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA - ESPAÑA. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 17, NOVIEMBRE, 2023. (F y S) **ABOGADO EDUARDO B. PINEDA ZERON, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) Vo.Bo. ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-156-11-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.054-2023 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de extensión de permiso sin goce de sueldo del **01 de noviembre de 2023 al 01 de noviembre de 2024**, a la **Dra. SANDRA MELISSA RAMOS RODRIGUEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Pediatría dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, culminar la Acreditación Europea en Alergología Pediátrica avalada por European Board of Pediatrics y la Academia Europea de Alergología e Inmunología Clínica Pediátrica en la Universidad de Barcelona - España. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 25

PUNTOS VARIOS

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, manifestó: “Todos los puntos varios fueron incorporados a la agenda principal y ya fueron discutidos y aprobados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH



Página 78 de 78
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-11-2023
24 de Noviembre de 2023

Señor Presidente la Secretaría también quiere hacer constar que hoy es el último día de participación en este máximo órgano y que ya no pueden porque la Ley no se los permite la Representación Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas el Abogado Caballero, y el Abogado Odir Fernández.”

PUNTO No. 26
CIERRE DE SESIÓN

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: “Estamos cerrando la Sesión a las doce horas del mediodía con cuarenta y ocho minutos (12:48 M), se le invita al almuerzo que está servido. Gracias a todos y feliz retorno a sus Centros Regionales, muchas gracias.”

La Presidencia cerró la sesión a las 12:48 (hrs) del mediodía del viernes 24 de noviembre de 2023.


FRANCISCO JOSÉ HERRERA VILLANADO
PRESIDENTE

PRESIDENCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO


OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILLAFRAÑA
SECRETARIO

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO